

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI.

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE ENERO DE 1974

No. 1

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 429-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, para el cobro de los impuestos sobre producción de aguardiente y sobre envasamiento de bebidas alcohólicas.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 430-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, para la administración, control y vigilancia del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Automóviles y Camiones.
(FOLLETO ANEXO)

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de TERESA LOZANO DE COSS por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1 A LA 12

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por resolución que pronunció el 14 de noviembre anterior, en contra de TERESA LOZANO DE COSS, por la infracción antisocial de adulterio en perjuicio de Francisco Coss Manríquez, privó a la misma del ejercicio de sus derechos civiles por el término de dos años.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo

609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación. Chihuahua, Chih., 22 de diciembre de 1973.
El Jefe del Departamento.— LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Chínipas, Chih.

J. REFUGIO CABRERA LAGARDA, Presidente Municipal Constitucional de Chínipas, Distrito Arteaga, Estado de Chihuahua, hace constar y CERTIFICA: Que en el Libro Número 2 de Registros de Terrenos Municipales que lleva esta oficina, a fojas números 25 y 26, se encuentra asentada la solicitud que a continuación se inserta:— Presidencia Municipal.— Chínipas, Chihuahua.— Manuel de Jesús Miranda Chávez, mexicano, mayor de edad, jornalero, casado, originario y vecino de esta población, con domicilio por la Avenida Hidalgo No. 50 de la población, comparece ante esta Presidencia Municipal, para hacer el denuncia de un lote de solar, ubicado en la Avenida Zaragoza, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte 34.20 Mts. y linda con Propiedad del señor José M. Chaparro.

Sur 34.20 Mts. y linda con Propiedad de Inocente Astorga Ruelas, callejón de por medio.

Este 15 metros y linda con Avenida Zaragoza y Oeste 15 metros y linda con Río Otero.

Lo que de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal vigente, se hace del conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Se extiende el presente en Chínipas, Chihuahua a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo como la Ley en este aspecto lo establece.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL J. REFUGIO CABRERA LAGARDA.— SECRETARIO MUNICIPAL ADOLFO SCHULTZ AMAYA.
2036-

es consecutivas en el
dose al consunto de
hihuahua, la consue-
deudo hasta el día
e lo contrario se le
icientes a garantizar
tenado girese ante
Oficial del Estado,
erdo a fin de que
do con la siguiente

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE ENERO DE 1974

No. 2

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

OFICIO 306-1 de la Dirección de Impuestos Interiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el cual se modifica el Convenio de fecha 31 de Diciembre de 1973 para otorgar al Estado de Chihuahua la facultad de cobro del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de automóviles y camiones.
(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 412-73 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BUENAVENTURA Y VALLE DE ALLENDE del año de 1972.
PAG. 13

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

TITULO de Notario Público Número Veintidos para el Distrito Judicial Morelos con sede en esta ciudad expedido en favor del C. LIC. JOSE A. MOLINA RIVERO.
PAG. 13

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 14 A LA 36

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 412-73

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías municipales de BUENAVENTURA y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1972.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 11 días del mes de Diciembre de 1973.- Diputado Presidente J. REFUGIO RODRIGUEZ R. Diputado Secretario, DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.- Diputado Secretario, ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 18 de Diciembre de 1973.- El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. OSCAR FLORES.- El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

TITULO

AL MARGEN: Fotografía y firma del interesado y sello de la Dirección General del Notariado.— AL CENTRO: Lic. Oscar Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 346 del Código Administrativo del Estado y en atención a que el C. LIC. JOSE A. MOLINA RIVERO, tiene acreditado que en su favor concurren los requisitos que expresa el Ordenamiento Jurídico mencionado, he tenido a bien nombrarlo NOTARIO PUBLICO NUM. 22 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Dado en el Palacio de Gobierno en la Ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de Octubre de 1973. El Gobernador Constitucional del Estado.— Lic. Oscar Flores.— El Secretario General de Gobierno.— Lic. Ramiro Cota Martínez.— El Director General del Notariado.— Lic. Jorge Mazpúlez Pérez.— Rúbricas.— El sello de la Dirección General del Notariado, AL REVERSO:— Registrado a folios 192 frente del.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

Chihuahua, Miércoles 9 de Enero de 1974.

No. 3.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

FINIQUITOS Nos 71 y 72 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE BORJA y MATA-CHIC correspondientes al año de 1971.
Pág. 37

PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ por el C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 37

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 38 a la 56

GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

FINIQUITO No. "71"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "SAN FRANCISCO DE BORJA" correspondiente al movimiento habido durante el año de 1971, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto Número 401-73 de fecha 30 de Noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Sufragio Efectivo: no Reelección
Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre 1973.

La Contadora General de Hacienda.— FRANCISCA D. DE SALCEDO.

FINIQUITO No. "72"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "MATACHIC" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971 fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto Número 401-73 de fecha 30 de Noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 5 de Dic. de 1973.

LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA FRANCISCA D. DE SALCEDO.

PODER JUDICIAL.

SENTENCIA

El C. Juez Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, en sentencia ejecutoria dictada el 9 de noviembre de 1973, en contra de SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ, por la infracción antisocial, de LESIONES cometidas por imprudencia, suspendió al mismo del derecho de guiar vehículos de motor por el término de quince días.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo: no Reelección

Chihuahua, Chih., Enero 4 de 1974.

El Jefe del Departamento de Gobernación.
LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE ENERO DE 1974

No. 4

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas paa el N.C.P. GRAL. MI-
GUEL SAAVEDRA del Mpio. de Villa Aldama de este
Estado.
PAG. 57

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de
afectación a partir del poblado N.C.P. GRAL MI-
GUEL SAAVEDRA del Mpio. de Villa Aldama de es-
ta Estado.
PAG. 58

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 419-73 expedido por el H. Congreso Local,
por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para
la enajenación fuera de subasta pública de los lotes
de terreno ubicado en Cd. Jiménez con superficie de
12,235.00 metros cuadrados.
PAG. 58

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 58 A LA 80

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Diciembre 4 de 1973.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar-
tículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria en vigor, a continuación se transcribe solici-
tud del "N.C.P. GRAL. MIGUEL SAAVEDRA",
del Municipio de Villa Aldama, Estado de Chi-
huahua.

Los suscritos Ejidatarios "N.C.P. "GRAL. MI-
GUEL SAAVEDRA" pertenecientes del Municipi-
pio de Villa Aldama, de esta Entidad Federativa,

ante usted con el debido respeto y como mejor
proceda comparecemos a exponer lo siguiente:
Que somos ejidatarios y nuestro único medio de
vida es el trabajo de la tierra de la cual posee-
mos pero carecemos por completo de agua para
el riego de nuestros terrenos ejidales y conside-
rándonos dentro de los ordenamientos de los Ar-
tículos 195 y 241 y demás relativos de la Nueva
Ley Federal de Reforma Agraria, por este medio
rogamos a Usted atentamente nos tenga por pre-
sentados solicitando "DOTACION" de aguas eji-
dales, ya que llenamos los requisitos establecidos
en el Art. 200 de la citada Ley, señalando para
este fin como posiblemente afectables de acuerdo
con el Art. 230 del mismo ordenamiento, las si-
guientes fuentes de abastecimiento. PRESA
gamireño. PROPIETARIO. Propiedad Nacional.
Ubicación. El predio denominado el Bosque 200
del puente Ferrocarril Chih., Pacífico y Río Chu-
viscar.- PRESA: "GAMIREÑO". 1.- OJO DE
DABILA. 2.- OJO GRANDE. 3.- OJO DE ADA-
BILO. 4.- OJOS CHICOS. 5.- OJOS DE LA CIE-
NEGA CHIQUITA. 6.- CORRIENTES DEL RIO
CHUVISCAR.- PROPIETARIO: PROPIEDAD
NACIONAL ANTES USUFRUCTADOS POR
LIANDRO ORTIZ Y VICENTE PUERTAS Y MA-
RIANO VALENZUELA HOY EN MANOS DE
LOS CAMPESINOS DEL N.C.P. "GRAL. MI-
GUEL SAAVEDRA. UBICACION: EN EL PRE-
DIO DENOMINADO EL BOSQUE 200 DEL
PUENTE FERROCARRIL CHIH. PACIFICO RIO
CHUVISCAR. Para los efectos de los Artículos
17, 18 y 19 de la referida Ley y por acuerdo de
la Asamblea Gral. de Campesinos, peticionarios
nos permitimos proponer a Ud. para integrar el
Comité Particular Ejecutivo Agrario que tramite
nuestro expediente, a los siguientes compañeros:
Propietarios SILVIANO NEGRETE. SUPLENTES:
ERMENEGILDO CENICEROS. SECRETARIO:
ESTRALBERTO DOMINGUEZ. VICTOR LERMA
R.- VOCAL: JESUS CHAVIRA. LUIS DUARTE.
RUBRICAS. Con 29 firmantes más, RUBRICAS..

Morelos, Chih.
o al juicio Su-
FINANCIERA
e AMBROSIO
A C. DE ME-
letra dice:

O SIETE DE
CUATRO.—
O GIL PIÑON
actual, se se-
el día veintio-
r la audiencia
s de enero del
edictos corres-
cordó y firma
ález, Juez Se-
elos. DOY FE.

HUA, CHIH.,
OVECIENTOS
ita. el LIC.
escrito reci-
mate del bien
por medio de
es de siete en
del Estado y
ciudad, así co-
juizado. Sirve
de \$106,931.40
OS TREINTA
ostura legal la
UN MIL DOS-
ESOS 60/100
día veinte de
gar la audien-
l bien se en-
Gauc Chih.
Menor de ese
n tanto de los
juizado. NO-
C. Herminio
o de lo Civil,
FE.- Tres fir-

s el siguiente.
ción del Ran-
dad Campesi-
onchos, Muni-
e de 20-23-45

o en general

74.
O ACOSTA

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE ENERO DE 1974

No. 5

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el
H. Congreso Local, para regir en el Municipio de
NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 81

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el
H. Congreso Local, para regir en el Municipio de
SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio
fiscal de 1974.
PAG. 82

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el
H. Congreso Local, para regir en el Municipio de
MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 83

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el
H. Congreso Local, para regir en el Municipio de
ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 83

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el
H. Congreso Local, para regir en el Municipio de
VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 83

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.
Congreso Local, para regir en el Mpio. de BOCOYNA
durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 84

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 101 A LA 104

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL
MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, DURANTE EL EJERCICIO FIS-
CAL DE 1974.

INGRESOS

1.—IMPUESTOS	\$ 100,540.05
2.—DERECHOS	216,702.39
3.—PARTICIPACIONES	245,416.00
4.—PRODUCTOS	52,360.00
5.—APROVECHAMIENTOS	31,240.10
	\$ 646,258.54

EGRESOS:

PARTIDA PRIMERA.— Ramo

Administrativo.	
1.—Presidente Municipal	\$ 27,000.00
2.—Un Secretario del H. Ayuntamiento	16,200.00
3.—Tres Presidentes Seccionales	27,000.00
4.—Tres Secretarios Seccionales	
(Gratificación)	10,800.00
5.—Un Ayudante de la Secretaría	8,482.50
6.—Un Escribiente	8,482.50
7.—Utiles y enseres de la Presiden- cia Mpal.	2,000.00
8.—Gastos de Esc. de las Secciones Municipales	505.10
9.—Gastos de representación del C. Presidente	9,000.00
10.—Gratificación de los C. C. Regidores	10,800.00

PARTIDA SEGUNDA.— Ramo de Hacienda.

11.—Un Tesorero Municipal	14,400.00
12.—Tres colectores Seccionales	7,200.00
13.—Gastos de escritorio de la Tesorería	300.00
14.—Gastos de escritorio de las Colecturías	360.00
15.—Impresión de Talonarios y libros de la Tesorería Municipal	3,000.00

con fundamen-
de Comercio,
edimientos Ci-
nciese la ven-
nte juicio por
n por tres ve-
riódico Oficial
que se edita
n tanto de di-
s de este juz-
emate la can-
os, que es el
or los peritos
postura legal
cientos treinta
avos, moneda
tes de la can-
nate, señalán-
o de febrero
o dicha almo-
ez de Primera
o. Doy fe. Dos

mate son:
e el ntran
90 del iraccio-
e esta Ciudad,
ta y dos me-
os inscrita a
ubía, bajo la
54 del Libro
gistro Público

a de postores.
1974,
NA GUZMAN
95-5-6-7-

ELABORARSE
L AÑO DE
LAS MIS-
AGO DE SU

2-09-58

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE ENERO DE 1974

No. 6

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidas que elevaron los vecinos del poblado CERRO PRIETO de este Municipio y Estado.
PAG. 105

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta giró a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CERRO PRIETO de este Mpio. y Estado.
PAG. 105

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 41178 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir el Presupuesto previsto por la ley relativa a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de Octubre del presente año.
PAG. 106

FINQUITO No. 60 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de Octubre del próximo pasado.
PAG. 106

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

ACTA relativa a la solicitud del juicio de nulidad del Fraccionamiento de "Santa Rita" del Mpio. de Cuauhtémoc, Edo. de Chihuahua.
PAG. 106

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 107 A LA 132

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 4 de Diciembre de 1973.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidas, que elevaron los vecinos del poblado "CERRO PRIETO" de este Municipio y Estado.

Durando las 10.00 A.M., del día 7 de Octubre de 1973, se reunieron en esta ciudad los Sres. que abajo firman para solicitar los terrenos que llevan el nombre de "CERRO PRIETO" COMUNIDAD; y así mismo para integrar y elegir el Comité de dichos solicitantes. Los que abajo firmamos solicitamos dicho terreno. Comité. Presidente: JUAN CARLOS BARRERA y Vocal. Rúbricas, con los nombres más RUBRICAS.

ASISTENTES
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Presidente.— ING. JAIME ALMADA
BARRERA.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAL REZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 4 de Diciembre de 1973.
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SEIS KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "CERRO PRIETO" DE ESTE MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION", promovida por el poblado "CERRO PRIETO" de este Municipio y Estado, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE ENERO DE 1974

No. 7

S U M A

GOBIERNO FEDERAL

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
13 denominado Chihuahua-Sureste para el bienio
1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
8 denominada Chihuahua-Casas Grandes para el bie-
nio 1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
9 denominada Chihuahua-Cd. Juárez para el bienio
1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
10 denominada Chihuahua-Sierra para el bienio
1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
11 denominada Chihuahua Noreste para el bienio
1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

RESOLUCION que fija los Salarios Mínimos generales y pa-
ra trabajadores del campo en la Zona Económica No.
12 denominada Chihuahua-Guerrero para el bienio
1974-1975.

(FOLLETO ANEXO)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EL
RAYO Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 133

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de afec-
ción de 7 kilómetros a partir del poblado EL RAYO
Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.

PAG. 134

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 134 A LA 160

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 16 de Noviembre de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de
la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación
se transcribe solicitud de 2a. Ampliación de ejidos, que ele-
varon los vecinos del poblado "EL RAYO", Municipio de
Cuauhtémoc, de este Estado.

"... Los suscritos radicados en el ejido denomina-
do "EL RAYO", Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado
por medio del presente estamos dirigiéndonos a esa Dele-
gación Agraria, con el fin de solicitar ampliación para el
ejido antes mencionado, por carecer de tierras suficientes para
las necesidades que actualmente tenemos de acuerdo con
la población existente. Para lo cual señalamos como pre-
dios presuntos afectables los siguientes: CAMPO MENONI-
TA No. 118 y el PIOJO, Municipio de Cuauhtémoc, Chih.-
Por lo que estamos solicitando personal de esa Delegación
Agraria, para que intervenga en la instauración del Comité
Particular Ejecutivo Agrario de la ampliación; para cuyos
puestos proponemos a las siguientes personas: PRESIDENTE
Silviano Vázquez Rodríguez.— SECRETARIO, Carmelo
Rocha Vega.— VOCAL, Elby Pérez Rodríguez.— Así
mismo anotamos como dirección para recibir notificaciones:
Ejido "EL RAYO", Mpio. Cuauhtémoc, Chih., (VIA BACHI-
NIVA).— Dirigirse a: SILVIANO VAZQUEZ RODRIGUEZ,—
Ejido "EL RAYO" Mpio. Cuauhtémoc, Chih., Mayo 20 de
1973.— 50 Firmantes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE ING. JAIME ALMADA BREACH.— EL
SECRETARIO, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

en autos, pa-
la Subasta Pú-
o a las 13.00
ué le su últi-
oficial, sirvien-
000.00 (CIEN-
M. N.), y co-
s dos terceras
que se sacan

y Perú, y te-
a en la man-
de esta ciu-
medidas y co-
11.13 metros,
de 29.00 me-
al 1 de par-
alle Chapala,
Ats2. (CIENTO
DRADOS CIN-
el No. 441, a
a Sección Pri-
opiedad, Dis-

siete en siete
se una copia
ados de esta
ndamento en
demás relati-
lo acordó y
RIN, Recauda-

ELAL RSE
EL AÑO DE
N LAS MIS-
AGO DE SU

2-09-58

\$ 2.00
3.00
4.00
100.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE ENERO DE 1974

No. 8

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos
del poblado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVIS-
TA Y SAN IGNACIO del Mpio. de Camargo de este
Estado.
PAG. 161

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de 7
kilómetros del poblado OJO CALIENTE, PASCUALEÑO,
ALTAVISTA Y SAN IGNACIO del Mpio. de Camargo
de este Estado.
PAG. 161

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida
en favor del C. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.
PAG. 162

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 162 A LA 188

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 8 de 1974.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a conti-
nuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos que
elevaron los vecinos del poblado "OJO CALIENTE, PASCUA-
LEÑO, ALTAVISTA Y SAN IGNACIO", del Municipio de Ca-
margo, de este Estado.

"..... Los suscritos, vecinos de los poblados Ojo
Caliente, Pascualeño, Altavista y San Ignacio, Municipio de
Camargo, Chih., llenando los requisitos que en capacidad
individual en materia agraria para adquirir tierras, seña-
lándose en el Artículo 200 de la Nueva Ley de Reforma
Agraria y con fundamento en el Artículo 272 del mismo

ordenento y fracción XII del Artículo 27 Constitucional
comparecemos ante Usted para solicitar dotación de ejidos
en los terrenos que venimos poseyendo por generaciones,
es decir desde que fueron fundados los poblados citados
por nuestros antepasados, por lo mismo la fecha de nues-
tra posesión data desde tiempos inmemoriales, en forma
continua.— Es el caso que el inmueble objeto de esta so-
licitud indebidamente se encuentra solicitado por personas
que no son residentes del lugar para un nuevo centro de
población, y por lo tanto sin derecho alguno para su explo-
tación, toda vez que siempre estos terrenos han sido ex-
plotados por los firmantes, por tal motivo es urgente que
a la brevedad posible se tramite este expediente en forma
preferente y con base en el derecho que nos asiste.— Por
lo anterior hemos de agradecer se publique nuestra soli-
citud en el periódico oficial del Gobierno del Estado, e
igualmente de conformidad con el Artículo 18 de la Nue-
va Ley de Reforma Agraria se expida nombramiento al
comité particular ejecutivo, quienes fueron nombrados por
voluntad unánime de los solicitantes, integrado por los si-
guientes compañeros, quienes llenan los requisitos que se
establecen en el Artículo 19 del mismo ordenamiento.—
PRESIDENTE.— Tomás Juárez Soto.— Rúbrica.— SECRE-
TARIO.— José Andrés Estrada Gabaldón.— rúbrica.— (SE-
CRETARIO).— VOCAL.— Pedro Portillo González.— Y que
señalamos como domicilio para oír notificaciones el Edificio
Asociación Ganadera Despacho No. 3.— Cd. Camargo,
Chih.— Atentamente.— Cd. Camargo, Chih., a 30 de No-
viembre de 1972.— 227 Firmantes.—

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES
EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Enero 8 de 1974.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS
PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE
AFECTACION DE SIETE KILOMETROS, A PARTIR DEL POBLA-
DO "OJO CALIENTE, PASCUALEÑO, ALTAVISTA Y SAN IG-
NACIO", MUNICIPIO DE CAMARGO, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Do-
tación de ejidos del poblado "OJO CALIENTE, PASCUALE-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE ENERO DE 1974

No. 9

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JOSE REFUGIO ROJAS VALENZUELA por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.
PAG. 189

COMISION ESTATAL ELECTORAL

BASES de colaboración para el desarrollo de los trabajos preelectorales en la renovación de Poderes Locales.
PAG. 189

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 190 A LA 216

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos, en sentencia dictada el 26 de octubre de 1973, en contra de JOSE REFUGIO ROJAS VALENZUELA, por las infracciones antisociales de LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, suspende al mismo por TRES MESES en sus derechos para manejar vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de enero de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

BASES DE COLABORACION

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula X del Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 4 de junio de 1968 que fué publicado en el Diario Oficial

de la Federación No. 47 del 25 de junio y en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del día 22 del mismo mes y año, para el desarrollo de los trabajos preelectorales en la renovación de Poderes Locales, se establecen las siguientes

B A S E S:

I.— Conforme lo dispone el Artículo 508 (párrafo segundo), de la Ley Electoral del Estado se utilizará debidamente actualizado el Padrón Electoral Federal en las Elecciones Locales para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que tendrán lugar el 7 de julio del presente año.

II.— Se usarán para votar en las elecciones a que se refiere la estipulación primera de estas Bases, las Credenciales Permanentes de Elector expedidas por el Registro Nacional de Electores a partir del día 7 de noviembre de 1966, así como las que se han expedido después y las que se sigan expidiendo.

III.— La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, de acuerdo con la Comisión Estatal Electoral, incrementó el empadronamiento a partir del día 15 de enero y lo suspenderá el 15 de mayo, para reanudarlo el 8 de julio del año actual.

IV.— La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, cumpliendo con el Convenio establecido elaborará las listas nominales de electores, debidamente actualizadas y depuradas por Distritos, Municipios y Secciones, las que entregará oportunamente a la Comisión Estatal Electoral, para que ésta las entregue a los organismos electorales correspondientes.

V.— La Comisión Estatal Electoral, recomendará a los Presidentes de los Comités Distritales y Municipales Electorales, proporcionen a los Delegados del Registro, copia del acta del cómputo de votos, así como certificación por casilla, para el trabajo de tabulación de votos en las elecciones referidas.

VI.— El Territorio del Estado de Chihuahua se divide para renovar el Congreso del Estado, en 14 Distritos Electorales, cuya integración se describe señalando los Municipios de cada uno de ellos, así como las secciones federales comprendidas en los mismos.

PRIMER DISTRITO: CABECERA.— CHIHUAHUA

Comprende el Municipio de Chihuahua secciones de la 1 a la 164.

esto por el ar-
en vigor la C.
HELCHOR con
ha presentado
un escrito por
cio legal sobre
calizado dentro
Reforma cuyas
guientes:
inda con Prop.

da con Prop. de
de por medio.
nda con terreno

lind n Prop.
Reforma de por
a de 306.25 M2.
publicarse por
Periódico Oficial

cimiento público
tes.

O REELECCION
OCTAVIANO
HORACIO ES-

221-

ES
L"
POR ELABORARSE
RA EL AÑO DE
S EN LAS MIS-
EL PAGO DE SU

AL

S.
Tel. 2-09-58

\$ 2.00

curso 3.00

arioros 4.00

100.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE FEBRERO DE 1974

No. 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales del poblado SAN JOSE Mpio. de Batopilas de
este Estado.
PAG. 217

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales del poblado denominado CALAVERAS del Mpio.
de Guerrero de este Estado.
PAG. 217

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales del poblado LA CIENEGA Mpio. de Moris de
este Estado.
PAG. 217

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida
en favor del C. LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.
PAG. 218

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 218 A LA 236

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

San José, Municipio de Batopilas, Chih., Febrero
24 de 1969.
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y
COLONIZACION.
DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES.
BOLIVAR Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER.
MEXICO 1, D. F.

De conformidad con el Artículo 306 y con el Re-
glamento para la tramitación de expedientes de Confirma-
ción y Titulación de Bienes Comunales, expedido por el
C. Presidente de la República con fecha 6 de enero de
1958, por medio del presente comparecemos ante usted con
la suplica de que se tramite la confirmación y titulación

de los terrenos conocidos con el nombre de SAN JOSE,
Ubicado en el Municipio de Batopilas, de este Estado de
Chihuahua, cuyo terreno se encuentra comprendido dentro
de las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido de SATEVO BAT.

AL SUR: Con JESUS MARIA.

AL ESTE: Con el Ejido de YOQUIVO.

AL OESTE: RANCHO VIEJO.

En consecuencia pedimos a usted que tenga a bien
ordenar se publique dicha solicitud y en su oportunidad se
comisión personal que practique los trabajos correspon-
dientes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

El Representante

Francisco Ortiz

Demas Firmantes:

Ventura Urquidiz.— firma.— Juan Méndez.— firma.—

Jesús A. Méndez.— firma.— Efrén Portillo. firma

SOLICITUD

México, D.F. 16 de Marzo de 1973.

Por disposición del C. Jefe del Departamento,
lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal
de Reforma Agraria en vigor y, tomando en con-
sideración los antecedentes del caso, he de mere-
cer a usted se sirva iniciar con este oficio, expe-
diente por concepto de Reconocimiento y Titula-
ción de Bienes Comunales del núcleo de pobla-
ción denominado CALAVERAS, Municipio de
Guerrero, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

El Director General.- ING. JOSE PACHECO
LOYA.

SOLICITUD

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agra-
rios y Colonización.

Dirección Gral. de Bienes Comunales.

Bolivar No. 145 México, I, D.F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General
de vecinos del Núcleo denominado La Cienega
Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, por



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1974

No. 11

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER. LEGISLATIVO

DECRETO No. 443-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se clausura el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su ejercicio Constitucional.
PAG. 237

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 237 A LA 256

GOBIERNO LOCAL PODER. LEGISLATIVO

DECRETO No. 443-73
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Con fundamento en el Artículo 48 de la Constitución Política Local, el Quincuagésimo H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, CLAUSURA hoy, treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de su ejercicio Constitucional.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE.— J. REFUGIO RODRIGUEZ R.— DIPUTADO SECRETARIO.— DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SANTIAGO NIE-TO SANDOVAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 22 de Enero de 1974.

El Gobernador Constitucional del Estado LIC. OSCAR

FLORES.— El Secretario General de Gobierno LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

"En el Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido en contra del C. ING. ARMANDO ESQUIVEL, por adeudo de Impuesto Predial según cuenta número 246-R, se dictó el siguiente acuerdo:"

En Ciudad Jiménez, Chihuahua a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, en el local de la Autoridad Ejecutora, siendo las diez horas, fecha y hora señaladas por acuerdo del día tres de los corrientes, a efecto de celebrar la Audiencia de Remate correspondiente a la Primer Almoneda en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que se sigue en contra del C. ING. ARMANDO ESQUIVEL. Se declara abierta la misma, haciéndose constar que no se encuentra presente el causante no obstante haber sido citado legalmente por medio del Periódico Oficial del Estado según ejemplares tres y cinco de fechas nueve y dieciséis del mes y año en curso, en que igualmente se publicaron las Convocatorias correspondientes; agregándose en este acto ejemplares de la Convocatoria publicados en el Tablero de avisos de esta Oficina para el mayor conocimiento del público. En igual forma se hace constar que no han comparecido Postores hasta este momento, por lo que se concede media hora de espera para tal efecto. Transcurrido el término otorgado y sin que haya concurrido postor alguno, se acuerda: - Celébrese Segunda Almoneda para sacar a remate el inmueble embargado al causante, para lo cual se fijan las diez horas del día Dieciséis de Febrero, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial la presente Convocatoria, en tal forma que servirá de base para el remate la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100) que resulta de deducir un 20% a la señalada para esta Primer Almoneda. Publíquese la presente en el Tablero de Avisos de esta Recaudación y en el Lote embargado. La presente surtirá efectos de notificación de nueva cuenta al sujeto pasivo para su conocimiento del día y hora fijados a fin de que se sirva comparecer a hacer valer sus derechos. Con fundamento en los Artículos.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE FEBRERO DE 1974

No. 12

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 45 que se habia con-
cedido al Sr. DENMAN F. STANFIELD para que ejercie-
ra las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de
América en Monterrey con jurisdicción en este Esta-
do.

PAG. 257

AUTORIZACION Provisional No. 26, en favor del Sr. RO-
BERT MIRA para que pueda ejercer las funciones de
Cónsul de Francia en la Cd. de México, con jurisdic-
ción en este Estado.

PAG. 258

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ODON PALOMINO
QUIÑONES para ejercer en el Estado como Ministro
de la Iglesia Evangélica Independiente ROCA DE SAL-
VACION.

PAG. 258

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 444-1-74, expedido por la Diputación Perma-
nente del Congreso del Estado, por el cual la misma
ha quedado legitimamente instalada.

PAG. 258

DECRETO No. 445-2-74-D.P., expedido por la Diputación
Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual
se designa al C. LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ, Ma-
gistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PAG. 258

FINQUITOS Nos. 73 y 74 expedidos por la Contaduría Ge-
neral de Hacienda, relativos a las cuentas de las
Tesorías Municipales de BUENAVENTURA y VALLE
DE ALLENDE correspondientes al año de 1972.

PAG. 258

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de DOUGLAS BRUCE ROMMY

MCKELL por el C. Juez de Primera Instancia del Dis-
trito Judicial Galeana.

PAG. 259

SENTENCIA dictada en contra de MARIO GRANADOS NE-
VAREZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala
Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

PAG. 259

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida
en favor del C. LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZA-
LEZ BERNAL.

PAG. 259

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 259 A LA 284

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SE-
ÑOR DENMAN F. STANFIELD, CONSUL DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados
Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la co-
misión del interesado, con esta fecha se dispuso la cance-
lación del Exequátur número 45, que el 14 de junio de
1969 se concedió a favor del señor Denman F. Stanfield
para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los
Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, con
jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea
trazada desde el triple punto de los Estados de Chihua-
hua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite
del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de
Nuevo León, excepto la parte que queda al Norte de una
línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas
(incluida) y Parras (excluida); Estado de San Luis Potosí
al oeste del meridiano que pasa por la población de
Tamasopo (excluida); Estado de Tamaulipas al oeste de los
99 grados de longitud oeste y al norte de los 24 grados
de latitud norte hasta el límite en el Estado de Nuevo



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 1974

No. 13

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Rodrigo M. Quevedo Mpio. de Ascensión de este Estado que de constituirse se denominará CASA DE PIEDRA.
PAG. 285

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado POLANCO Y ANEXOS Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 286

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO fijando una cuota de \$ 5.00 (CINCO PESOS) diarios, por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado de la Federación y de otros Estados de la República reclusos en la Penitenciaría del Estado.
PAG. 286

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 433-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo para dotar de Fondo Legal al Mpio. de DELICIAS expropiando para ello si procede los terrenos que sean necesarios y estableciendo la superficie del mismo en 875-69-03 Hs.
PAG. 287

DECRETO No. 434-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de NOVIEMBRE DE 1973.
PAG. 287

FINIQUITO No. 61 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de Noviembre de 1973.
PAG. 287

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ENCARNACION DE LA ROSA MARTINEZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 287

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 287 A LA 310

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Exp. "CASA DE PIEDRA". Mpio. Ascensión, Edo. Chihuahua.- Dirección General de N.C.P.E.- Ref. XVIII. 255-B Sec. Instauración de Expedientes.- 1236.- C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. **SOLICITUD.** Los suscritos radicados en General Rodrigo M. Quevedo, Mpio. de Ascensión, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 201, 202, y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población se denominará "CASA DE PIEDRA"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predios Sierra del Carcay o el Berrendo, Mpio. de Janos, Estado de Chihuahua.- De conformidad con los artículos 17 y 18 de esta Ley Agraria proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley. Presidente: FRANCISCO SOLIS DIAZ. Suplente: RAMON RAMIREZ RODRIGUEZ.- Secretario: GILBERTO PAEZ ENRIQUEZ.- Suplente: JOSE DE LA LUZ RAMIREZ O.- Vocal:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE FEBRERO DE 1974

No. 14

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado COL. AGRICOLA OJO CALIENTE Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 311

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 327 A LA 330

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2018, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "COLONIA AGRICOLA OJO CALIENTE", del Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "COLONIA AGRICOLA OJO CALIENTE", del Municipio de Villa Ahumada, de este Estado, en escrito fechado el 2 de Agosto de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el número 2018, con fecha 8 de Agosto de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 70, de 30 de Agosto del mismo año, habiéndose otorgado los Nom-

bramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Hilario Hermosillo Contreras, Rosendo Gómez y Pedro Mendoza, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	112
Jefes de familia	17
Capacitados	37
Cabezas de ganado mayor	18

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Colonia Agrícola "Ojo Caliente", con superficie total de 5,560-00-00 Has., esta colonia data desde 1942 y en la actualidad se encuentran gran parte de los lotes en los que se divide, abandonados; 29 colonos compraron en mancomún y proindiviso a la Compañía Agrícola del Norte de México, S. A., según escritura de fecha 31 de Julio de 1942, una superficie de... 1,260 hectáreas de cultivo y 4,300 hectáreas de pastal encontrándose esta escritura inscrita bajo el No. 187, a folios 209, del libro 100, de la sección Primera, del Registro Público de la Propiedad el 2 de Marzo de 1943, en Ciudad Juárez, Chih.

Según escritura de división y partición ex-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1974

No. 15

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado "LA ESTANZUELA" Mpio. de H. del Parral de este Estado.
PAG. 331

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado LA CRUZ Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 332

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado LA CRUZ Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 333

SOLICITUD sobre Dotación de aguas promovidas por el poblado TORIBIO ORTEGA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 333

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado TORIBIO ORTEGA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 333

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos para el poblado ALGARROBAL Mpio. de Guazapares de este Estado.
PAG. 333

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros del poblado ALGARROBAL Mpio. de Guazapares de este Estado.
PAG. 334

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 420-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se amplía el Fundo Legal del Mpio. de

Nuevo CASAS GRANDES.
PAG. 334

DECRETO No. 441-73 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos provisionales por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA y BOCOYNA del año de 1972.
PAG. 334

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 334 A LA 350

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1998, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA ESTANZUELA", del Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado LA ESTANZUELA, Municipio de H. del Parral, de este Estado, en escrito fechado el 6 de Marzo de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejido con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo, bajo el número 1998, con fecha 20 de Abril de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 36, del 3 de Mayo de 1972, habiendo extendido este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Sotero Solís García, Víctor Vázquez Galindo y Pablo Vázquez Galindo, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE FEBRERO DE 1974

No. 16

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el poblado de Uruachi Mpio. del mismo nombre de este Estado que de constituirse se denominará PRESIDENTE CARDENAS.
PAG. 351

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado OCCAMPO Y CERRO PELON Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 352

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado LAS PUENTES del Mpio. de Meoqui de este Estado.
PAG. 371

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado LAS PUENTES del Mpio. de Meoqui de este Estado.
PAG. 372

SOLICITUD sobre Tercera Ampliación de ejidos el poblado ALAMOS DE SAN ANTONIO del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 372

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado ALAMOS DE SAN ANTONIO del Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.
PAG. 372

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por el poblado QUIVIRA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 372

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado QUIVIRA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 373

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 373 A LA 374

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Exp. "PRESIDENTE CARDENAS". Mpio. Uruachi.- Edo. Chihuahua.- Dirección General de N. C.P.E.- Ref. XVIII-255-B.- Sección Instauración de Expedientes 1249-C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.- Chihuahua, Chih.- Los suscritos, radicados en el poblado de Uruachi, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de tierras propias, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 193, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos auténticos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el referido Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "PRESIDENTE CARDENAS", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley Agraria, manifiesta por la forma expresa nuestra conformidad de que el sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y arraiamos en él. También señalamos como posible el sitio en el pueblo denominado "CALAVERAS", de este Municipio, ubicado a unos 10 Kms. aproximadamente de esta población. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 17, 18 y 19 de la misma Ley Agraria, proponemos para que constituya nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario a las siguientes personas: Presidente, AL



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 1974

No. 17

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de GUADALUPE Mpio. de Guadalupe, D. B. de este Estado.

PAG. 377

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por el cual se declara que ha dejado de tener vigencia el Decreto No. 304-73 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de Junio de 1973.

PAG. 387

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 421-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de ALDAMA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 382-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de AQUILES SERDAN que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 378-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de ASCENSION que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 376-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de BACHINIVA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 394-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de BALLEZA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 372-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de BATOPILAS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 364-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de BOCOYNA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 424-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de BUENAVENTURA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 370-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974 en el Mpio. de CAMARGO.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 358-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974 en el Mpio. de CARICHIC.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 373-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de CASAS GRANDES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 428-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de CHIHUAHUA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 379-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de CHINIPAS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 392-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de COYAME que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.

(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 403-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos

- del Mpio. de CUAUHTEMOC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 404-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de CUSHUIRIACHIC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 368-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de DELICIAS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 366-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 363-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de EL TULE que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 354-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GALEANA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 356-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GENERAL TRIAS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 349-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GOMEZ FARIAS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 432-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GRAN MORELOS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 396-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GUACHOCHI que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 437-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GUADALUPE, DTO. BRAVOS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 369-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GUADALUPE Y CALVO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 383-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GUAZAPARES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 414-73 expedido po el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de GUERRERO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 406-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de H. DEL PARRAL que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 391-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de HUEJOTITAN que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 397-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 436-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de JANOS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 387-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de JIMENEZ que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 386-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de JUAREZ que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 438-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de JULIMES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 389-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de LA CRUZ que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 374-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MADERA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 371-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MAGUARICHIC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 351-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MANUEL BENAVIDES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 388-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MATACHIC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 410-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MEOQUI que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 390-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MORELOS que deberá regir durante el

ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 439-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de MORIS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 407-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de NAMQUIPA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 440-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de NONOAVA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 416-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 395-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de OCAMPO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 362-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir durante 1974 del Mpio. de OJINAGA.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 413-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 365-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de RIVA PALACIO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 384-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de ROSALES que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 422-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 408-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 409-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 381-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SANTA BARBARA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 359-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del

Mpio. de SATEVO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 380-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SAUCILLO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 435-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de TEMOSACHIC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 353-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de URIQUE que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 423-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de URUACHIC que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 393-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de ALLENDE que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 367-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de ROSARIO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 347-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 415-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de VILLA AHUMADA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 350-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de VILLA CORONADO que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 361-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de VILLA LOPEZ que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 355-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de VILLA MATAMOROS que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

— — —
CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 387 A LA 390

— — —
GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia en el expediente número 1854,

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE MARZO DE 1974

No. 18

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado "SAN JOSE DEL SITIO", del Municipio de Satevó de este Estado.

PAG. 391

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovido por el poblado "LA CAÑA", del Municipio de Batopilas de este Estado.

PAG. 392

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "LA CAÑA", Municipio de Batopilas, de este Estado.

PAG. 393

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 1 y 2, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA Y BOCONILLA correspondientes al año de 1972.

PAG. 393

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 393

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por la H. Diputación permanente, para regir en el Municipio de TEMOSACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 394

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JANOS, durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 394

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H.

Congreso Local, para regir en el Municipio de MAGUARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 411

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BACHINIVA, durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 411

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el año de 1974, en el Municipio de VILLA LOPEZ.

PAG. 412

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 412 A LA 414

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1962, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN JOSE DEL SITIO", del Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "SAN JOSE DEL SITIO", Municipio de Satevó, de este Estado, en escrito fechado el 10 de Junio de 1971, elevaron solicitud ante este Ejecutivo del Estado de segunda ampliación de ejidos con apoyo en el artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo bajo el número 1962, con fecha 22 de Junio de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del

de los acuer-
Administración,

Administración
1974.

o y de la cuen-
as a Conseje-
es al Ejercicio

aprobación del

ccionistas que,
estatutos, para
iblea, deberán
staría del Ban-
de Crédito del
entregar esas
to, a más tar-
tra la celebra-

en derecho a
lio de apode-
carta po-

25 de 1974.-
ario Suplente.
384-17.

trito

ETO.

ivo al Juicio de
Fernando Flores
RESPO en contra
letra dice:

siacho de Febre-

A sus autos el
F. Flores

del Es-

dad, en los cua-

tos emplazando

el término con-

la demanda, sin

la rebeldía con

vil, 486 del Có-

juicio a prueba

unes a las par-

edictos que se

te en siete días

inteligencia de

ir del siguiente

NOTIFIQUESE.-

lo Civil del Dis-

l. Rivera.- Rú-

para los efec-

VIL C. MARGA-

383-17-19



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE MARZO DE 1974

No. 19

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado CONCEPCION DE ABAJO Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 415

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado PURISIMA CONCEPCION DE ARRIBA Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 416

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado ATASCADERO Mpio. de Huejotitan de este Estado.
PAG. 416

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado PINO GORDO Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 416

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovido por el poblado de ITURRALDE Y ANEXOS del Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 417

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado ITURRALDE Y ANEXOS del Mpio. de Villa Coronado de este Estado.
PAG. 417

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1973 en el Mpio. de BATOPILAS.
PAG. 417

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1973 en el Mpio. de ROSALES.
PAG. 417

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1973 en el Mpio. de JIMENEZ.
PAG. 418

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 418

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 418 A LA 434

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES. BOLIVAR 145, MEXICO 1, D. F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado CONCEPCION DE ABAJO Municipio de Uruachic del Estado de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de 1866.

Para tal efecto, hacemos del conocimiento de ésta Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

CON NINGUNO

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento. Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número Domicilio de la calle Conocido de en éste lugar de Uruachic, Chih.

linda con Calle José
53 + 15,00 metros y
ve. Paso del Norte y
y linda con Calle F.

irá de siete en siete
del Código Municipal
23/3913 del Libro de

REFLECCION
HO JAQUEZ PROVEN.
HOLGUIN CISNEROS,
418-

AL

o por el Artículo 289
ALBERTO VALENCIA
a No. 3100 de esta
idencia Municipal, un
denuncio sobre
y Francisco Villa
mada de 356.68 me-
olindancias:

ias

uina,

Villa.

icarse por tres veces

iento del público pa-

ELECCION

bre de 1973.
LUIS CABALLERO FI-
NEZ ALVIDREZ,
417-

IPAL

Chih.
mexicano, mayor
en un lote de te-
Manzana No. 194
l de la población,
Municipal, para
el cual tiene las
adas, siguientes:
tros, colinda con

, colinda con te-

, colinda con te-

tros, colinda con

niento del públi-
on lo establecido
municipal Vigente.

O REELECCION.
de 1974.

RAFAEL QUI-
ONCEPCION G.
413-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE MARZO DE 1974

No. 20

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado de MUNERACHI del Mpio. de Batopilas de este Estado.
PAG. 435

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente del poblado denominado PROF. GRACIANO SANCHEZ Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 437

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado CORDON DEL GATO Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 457

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado VALLE DE OLIVOS Mpio. de Valle del Rosario de este Estado.
PAG. 457

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado SAN JOSE DE HUISIVOG Mpio. de Chinipas de este Estado.
PAG. 457

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas para el poblado CAÑON DE LA BARRERA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 458

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CAÑON DE LA BARRERA del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 458

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GALEANA

durante el ejercicio fiscal de 1974.

PAG. 458

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 458

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 459

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 459

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 460

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 439 A LA 456

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos al poblado "MUNERACHIC Y ANEXOS", Estado de Chihuahua.

Al márgen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal, Estados Unidos Mexicanos, México, Departamento Agrario.

V I S T O en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "MUNERACHIC Y ANEXOS", Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 10 de julio de 1922, los vecinos del núcleo citado solicitaron dotación de tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1974

PÁG. 21

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Cuarta Ampliación de ejidos promovida por el poblado SAN BERNABÉ del Mpio. de Cusiuhuiriáchic de esta Entidad.
PAG. 461

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado SAN BERNABÉ del Mpio. de Cusiuhuiriáchic de este Estado.
PAG. 462

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado LA VINATA del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.
PAG. 462

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA VINATA del Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado.
PAG. 462

PODER EJECUTIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 462

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 462

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 462

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 462

continúa en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 463

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 464 A LA 480

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 28 de Febrero de 1974. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "CUARTA AMPLIACION", de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado de "SAN BERNABÉ", Municipio de Cusiuhuiriáchic, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos mexicanos mayores de edad con derechos a salvo para solicitar posesión de tierras, nos estamos dirigiendo a usted con base en el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria del libro cuarto, título primero, capítulo VI del mismo ordenamiento. Por carecer de ellas en lo absoluto en terrenos susceptibles de cultivo en nuestro ejido. Por eso solicitamos tierras de cultivo en "Cuarta Ampliación". Ya que en la "TERCERA AMPLIACION" no nos benefició en terrenos de cultivo, los predios que solicitamos son de cultivo y se encuentran colindando con nuestro ejido: Al Norte, Poblado Sta. Rita. Al Sur, Hacienda del Tule y Daniel Chávez. Al Este, Srita. Marina Huajaca Mendoza. Al Oeste: Ricardo Chávez. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente, JOSE ESPARZA OLIVAS. Secretario, JESUS JOSE COBOS. Vocal, RICARDO QUINTERO. Señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones el domicilio de José Esparza Olivás. Dom. conocido. San Bernabé. Municipio de Cusiuhuiriáchic, Chih. Atentamente.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE MARZO DE 1974

No. 22

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos del poblado denominado EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL del Mpio. de Balleza de este Estado.
PAG. 481

EDICTO correspondiente al predio que ocupa la Oficina de Correos, ubicada en la Calle Hidalgo No. 211, Manzana 26 Lote 175, en la Población de NAICA, Mpio. de Saucillo de este Estado.
PAG. 503

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 503

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 504

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 504

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 505

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 505

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 485 A LA 502 Y LA 506

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 11 de Febrero de 1970, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., de fecha 25 de Febrero de 1970, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 15 de Julio de 1970 arrojando un total de 182 capacitados en materia agraria, anotándose además 110 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 28 de Agosto de 1970 proponiendo declarar procedente la solicitud de que se trata, pero negándola por falta de fincas afectables dentro del radio legal y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado quien no dictó su Mandamiento dentro del término legal, que por lo que debe considerarse emitido en sentido negativo.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 182 los capacitados con derecho a la acción intentada y de los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados por la Delegación



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE MARZO DE 1974

No. 23

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Villa Aldama Mpio. de Aldama de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará SAN MARTIN Y ANEXOS.
PAG. 507

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en San Diego del Monte Mpio. de Cuauhtémoc y Bachiniva de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará LA GRULLA.
PAG. 508

ACUERDO No. 405 899, por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social dispone el otorgamiento de prestaciones a los trabajadores metalúrgicos del Mpio. de Chihuahua y de Aquiles Serdan.
PAG. 509

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL VALLECILLO DEL PUEBLO VIEJO DE YEPOMERA Mpio. de Temósachic de este Estado.
PAG. 509

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 442-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se establece una contribución especial por el importe de la cuarta parte del costo de la pavimentación de la carretera que unirá a las Poblaciones de Camargo y Ojinaga.
PAG. 536

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO.
PAG. 537

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de BATOPILAS.
PAG. 537

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de GUAZAPARES.
PAG. 538

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

DE LA PAG. 511 A LA 534

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "SAN MARTIN Y ANEXOS".— MPIO. ALDAMA.— EDO. CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.— SEC. INSTAURACION DE EXPS.— REP. XVIII-255-B.— 1252.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— Los suscritos, radicados en el Poblado de Villa Aldama, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de tierras propias, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 201, 202 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor la creación de Un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el referido Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "SAN MARTIN Y ANEXOS", para lo cual con fundamento en lo que establece el artículo 327 de la citada Ley Agraria, manifestamos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y arraigar en él. También señalamos como de posible afectación el predio denominado "LAS BOQUILLAS COLORADAS", ubicado a 60 kilómetros aproximadamente de esta población, siendo su propietario el señor Gumerindo Molina.— De acuerdo con lo establecido en los Artículos 17, 18 y 19 de la misma Ley Agraria, proponemos para que constituyan nuestro Comité Participativo Ejecutivo Agrario a los siguientes para los señores: ...



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA CHIH, SABADO 23 DE MARZO DE 1974

No. 24

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 402-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se expide el CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 431-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se expide el CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 539

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 540

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 540

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 541

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 542

EDICTOS, CONVOCATORIAS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 551 A LA 554

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MADERA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1974.

INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 150,000.00
DERECHOS	200,000.00
PRODUCTOS	45,000.00
PARTICIPACIONES	450,000.00
APROVECHAMIENTOS	8,684.00

SUMA: . . . \$ 853,684.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA:

RAMO ADMINISTRATIVO.

1.—Sueldo Presidente Municipal	\$ 31,500.00
2.—Gastos de Representación	10,000.00
3.—Sueldo Secretario	19,200.00
4.—Sueldo Escribiente	10,800.00
5.—Sueldo Mensajero	10,800.00
6.—Gastos de Escritorio	6,000.00

PARTIDA SEGUNDA:

RAMO DE HACIENDA.

7.—Sueldo Tesorero	\$ 24,000.00
8.—Sueldo Escribiente	16,300.00
9.—Sueldo Fiscal	12,800.00
10.—Gastos de escritorio	6,000.00

PARTIDA TERCERA:

RAMO DE POLICIA.

11.—Sueldo Comandante	\$ 19,200.00
12.—Sueldo Sub-Comandante	16,200.00
13.—Sueldo Ocho Agentes de Policía	100,800.00
14.—Sueldo Policía Extra	\$ 12,000.00
15.—Gastos varios	30,000.00

PARTIDA CUARTA:

RAMO DE CARCELES.

16.—Sueldo locales	\$ 4,000.00
17.—Sueldo en el Hospital	21,600.00
18.—Sueldo en el Gobierno	11,400.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE MARZO DE 1974

No. 25

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente del poblado denominado N.C.P.A. "EMILIANO ZAPATA" del Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 555

el Mpio. de AQUILES SERDAN.
PAG. 578

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 559 A LA 574 Y LA 578

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado VILLA AHUMADA Y ANEXOS Mpio. de Villa Ahumada de este Estado.
PAG. 556

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "EMILIANO ZAPATA", y quedará ubicada en el Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 19 de abril de 1969, un grupo de campesinos sin parcela radicados en "Colonia Madero", del Municipio de Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "EMILIANO ZAPATA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 17 de julio de 1969; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1969, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 22 de octubre del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: el núcleo solicitante cuenta con 21 capacitados en materia agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la region donde pudieran ser acomodados; y para resolver el presente caso resultan legalmente afectables 9,264-00-00 Hs. de agostadero con un índice de aridez de 25-00-00 Hs. por cabeza de ganado mayor que se pueden tomar del lote número 15 del Fraccionamiento "Palomas"

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE.
PAG. 575

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de OCAMPO.
PAG. 576

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de CHINIPAS.
PAG. 576

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir durante el año de 1974 en el Mpio. de BALLEZA.
PAG. 577

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local para regir durante el año de 1974 en

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE MARZO DE 1974

No. 26

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente de Nuevo Centro de Población Agrícola al poblado denominado SOCORRO RIVERA del Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 579

ACUERDO relativo a la recuperación del ganado procedente del dos por ciento a cargo de los concesionarios ganaderos que tengan en depósito los núcleos ejidales.
PAG. 581

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de GUADALUPE CORONADO Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 581

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de CHINEACHIC Mpio. de Carichic de este Estado.
PAG. 595

FE DE ERRATAS

"En relación con el Decreto número 442-73 expedido por el H. Congreso local por el cual se establece una contribución especial por el importe de la cuarta parte del costo de la pavimentación de la carretera que comunicará a las poblaciones de Camargo y Ojinaga, publicado en el Periódico Oficial número 23 de 20 de marzo de 1974, página 536, se aclara que en el Artículo Tercero dice. "ARTICULO TERCERO.— Las Oficinas Recaudadoras de las Municipalidades citadas en el artículo primero de este Decreto,...." y debe decir: "ARTICULO TERCERO.— Las Oficinas Recaudadoras de las Municipalidades citadas en el artículo segundo de este Decreto,.....".

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 596 A LA 598

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará "SOCORRO RIVERA", y quedará ubicado en el Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- por escrito de 5 de febrero de 1968, un grupo de campesinos sin parcela radicados en Namiquipa, del Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominaría "SOCORRO RIVERA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 5 de febrero de 1968; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Junio de 1968, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 20 de julio del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el único solicitante cuenta con 54 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que para resolver el presente caso resultan legalmente afectables 495-62-40 Hs. de terrenos susceptibles de cultivo en un 90 por ciento que se pueden tomar íntegramente de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1974

No. 27

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1446 del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de un lote de terreno con superficie de 48,788.94 M2 ubicado en la Cuadra E-6 al Norte de la Cd. de Chihuahua, margen izquierda del kilómetro 1672 de la carretera a Cd. Juárez, Chih.
PAG. 599

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado POROCHI Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 600

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado RANCHO PEINADO Mpio. de Villa Matamoros de este Estado.
PAG. 602

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 619 A LA 622

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Acuerdo relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno ubicado en la cuadra E-6 al norte de la Ciudad de Chihuahua, margen izquierda del kilómetro 1672 de la carretera a Ciudad Juárez.

CONSIDERANDO:

I.- Que el incremento demográfico y el cambio de estructura de población de rural a urbana ha traído como consecuencia la existencia de gran número de familias que no cuentan con medios suficientes para adquirir un terreno en donde fincar sus viviendas, ocasionando problemas de desarrollo urbano que se deben corregir, para cuyo efecto se deben afectar los terrenos vacantes en beneficio de las clases económicamente marginadas.

II.- Que como consecuencia de lo anterior y en función del interés público que demanda una solución adecuada a este requerimiento social, se debe dar acomodo a estas personas en los terrenos que se consideren más apropiados por su ubicación y posibilidad de servicios y en los que les sea posible construir sus habitaciones en forma cómoda e higiénica, que les permita llevar una vida decorosa, con lo que se conseguirá a la vez que resolver el problema habitacional y el urbanístico, el fomento de la vivienda popular que es uno de los propósitos fundamentales del programa de trabajo del presente gobierno.

III.- Que para tal efecto se ha llevado a cabo un amplio estudio a fin de localizar los terrenos más adecuados al propósito social de referencia, por lo que el inmueble que resultará afectado se seleccionó en función de que reúne las mejores condiciones para la introducción de los servicios de agua, drenaje, energía eléctrica y otros similares y se localiza en la cuadra E-6 al norte de esta ciudad, margen izquierda del kilómetro 1672 de la carretera a Ciudad Juárez, lo que facilita indiscutiblemente el transporte urbano en beneficio de las personas que se establezcan en dicho terreno.

IV.- Que no se cuenta con ningún otro terreno propiedad del Estado, Municipio o particulares que reúnan las características anteriormente mencionadas y encontrándose plenamente justificada la necesidad de establecer a familias humildes en ese terreno, se impone llevar a cabo en los términos de ley la expropiación del mismo, para destinarlo a tal propósito de beneficio social, lo que es de evidente utilidad y necesidad públicas, atento a lo dispuesto por las fracciones III y X del artículo 2050 del Código Administrativo del Estado.

V.- Que el terreno materia de esta expropiación ubicado en la cuadra E-6 al norte de esta ciudad, margen izquierda del kilómetro 1672 de la carretera a Cd. Juárez tiene una superficie de 48,788.94 metros cuadrados que conforme al plano que se agrega al presente Acuerdo se identifica de la siguiente manera: lado 1-2 rumbo N 55°00'E, 212.55 metros con propiedad de Héctor Rubio Baca; lado 2-3 230.00 metros con derecho de vía carretera Panamericana a Ciudad Juárez; lado 3-4,



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE ABRIL DE 1974

No. 28

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se declara que dejan de tener vigencia los Decretos Nos. 10-68 y 239-72.
PAG. 623

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 624 A LA 650

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., 28 de Febrero de 1974.
VISTO que mediante Decreto número 10-68 se estableció una contribución especial para cubrir el costo de la construcción de la Carretera de Ciudad Cuauhtémoc a Ciudad Madera, Chih., y

CONSIDERANDO

- I.—Que en el artículo transitorio segundo se estableció que la vigencia del impuesto sería para los ejercicios correspondientes de 1968 a 1972 o antes, si en un término menor se recuperaba totalmente el costo de las obras y el importe de los gastos de recaudación.
- II.—Que mediante Decreto número 239-72 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 1972 se prorrogó el Decreto 10-68 para los años de 1973 y 1974, toda vez que a esa fecha no se había recuperado el costo de la obra y gastos de recaudación.
- III.—Que con la contribución especial creada en el Decreto 10-68, incluido el pago sobre la manzana en refrigeradores a que se refiere el segundo punto resolutivo de este acuerdo, se ha logrado la recuperación total del costo de las obras de la carretera que va de Ciudad Cuauhtémoc a Ciudad Madera, Chih., y siendo ello el presu-

puesto establecido en el artículo transitorio segundo de ese Decreto para que dejara de surtir efectos la contribución especial anticipadamente al plazo de su vigencia, y habiendo garantizado los productores de la manzana en refrigeración el pago de los impuestos correspondientes se dicta el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.—En virtud de haberse recuperado de la iniciativa privada el monto que a la misma correspondió cubrir para la construcción de la Carretera Cuauhtémoc-Ciudad Madera, se declara que dejan de tener vigencia los Decretos números 10-68 y 239-72, relativos a la contribución especial para los distintos sujetos y en relación con los diversos objetos que se establecieron a los agricultores, avicultores, ganaderos, propietarios de predios rústicos y urbanos de los Municipios de Cuauhtémoc, Guerrero, Matachic, Bachíniva, Gómez Farías, Temósachic y Madera, comerciantes e industriales y demás sectores de la iniciativa privada que resultaron beneficiados con la construcción de la carretera aludida.

SEGUNDO.—La manzana que se encuentra en refrigeración en los Frigoríficos de Chihuahua, Cuauhtémoc y Ciudad Guerrero, al salir al mercado cubrirá los impuestos citados en el Decreto.

TERCERO.—El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo lo establecido en el punto segundo que antecede.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado.— LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Tesorero General del Estado.— C.P. JORGE NAVARRO AYALA.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES
SABADOS DE CADA SEMANA
RESPONSABLE: LA SECRETAR-
IA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 1974

Nº. 2

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de INDALECIO GRANADOS
ORTIZ por el C. Juez Menor de Camargo.
PAG. 651

SENTENCIA dictada en contra del C. LUIS ONTIVEROS TO-
RRES por el C. Juez Menor de Nuevo Casas Grandes,
Chih.
PAG. 651

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 651 A LA 690

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez Menor de Camargo, en sentencia
ejecutoria dictada el 10 de diciembre del año
próximo pasado, en contra de INDALECIO GRA-
NADOS ORTIZ, por la infracción antisocial de
abandono de personas en perjuicio de sus tres me-
nores hijos Amado, Indalecio y Cláudia Elena
Granados Hernández, privó al mismo en sus de-
rechos de familia.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo
609 del Código de Procedimientos en Materia de
Defensa Social, se hace la presente publicación.
Chihuahua, Chih., a 20 de febrero de 1974.

El Jefe del Departamento. LIC. LUIS FAUS-
TO ORNELAS.

SENTENCIA

El C. Juez Menor de Nuevo Casas Grandes,
Chih., en ejecutoria que pronunció el 15 de Fe-
brero anterior, en contra de LUIS ONTIVEROS
TORRES, por la infracción anti-social de LESIO-
NES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de Eduar-
do Leyva Domínguez, Felipe Valencia Hernán-

dez y Feo, Rascón Parra, se suspende la licencia
para manejar vehículos de motor al citado in-
fractor, por un término de SEIS MESES.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo
609 del Código de Procedimientos en Materia de
Defensa Social, se hace la presente publicación.
Chihuahua, Chih., a 14 de Marzo de 1974.

El Jefe del Departamento. LIC. LUIS FAUS-
TO ORNELAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de Newberry, S. A. para
que concurren a una Asamblea General de Accionistas que
tendrá verificativo el día 24 de Abril de 1974 a las 19:00
Horas en el domicilio social de la misma ubicado en la
Ave. Ferrocarril No. 236 Sur en Cd. Juárez, Chih., y la
cual se llevará a efecto de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o.—Lista de Asistencia.
- 2o.—Informe del Gerente
- 3o.—Informe del Comisario
- 4o.—Presentación de Estados Financieros correspon-
dientes al Ejercicio Fiscal del 1o. de Enero al
31 de Diciembre de 1973.
- 5o.—Distribución de la Utilidad Contable
- 6o.—Elecciones para designar Miembros del Consejo
de Administración.
- 7o.—Asuntos Generales

Chihuahua, Chih., 4 de Abril de 1974.

El Secretario del Consejo de Administración ALONSO
A. MENDOZA.

707-29

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil del
Distrito Morelos, Chih.

En el Expediente No. 835/73, relativo al juicio Eje-
cutivo Mercantil promovido por CAMIONES DINA DEL NOR-
TE S. A. en contra de JOSE RIVERA BROCKMAN, existe
una diligencia que en lo conducente dice:

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE ABRIL DE 1974

No. 39

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JESUS MANUEL SIFUENTES por el C. Juez Segundo Menor Penal de esta Municipalidad.
PAG. 691

SENTENCIA dictada en contra de GUILLERMO PEREA QUINTANA por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih.
PAG. 691

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 691 A LA 730

GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA

El C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad, en ejecutoria que pronunció el 5 de Marzo anterior, en contra de JESUS MANUEL SIFUENTES, por la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, cometida en perjuicio de Sara Castañón de Sifuentes, y PRIVACION DE LOS DERECHOS DE FAMILIA por un término de TRES MESES.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de Abril de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC LUIS FAUSTO ORNELAS.

SENTENCIA

El C. Juez Menor de Ciudad Jiménez, Chih., en sentencia dictada el 11 de marzo anterior, en contra de GUILLERMO PEREA QUINTANA, responsable de la infracción antisocial de ABANDONO DE PERSONAS, cometida en perjuicio de Rosa Argelia Mercado Contreras y los menores Inocente Perea Mercado y Guillermo y Julio Mercado, priva al mismo de los derechos de familia, por el término de SEIS MESES.

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 607 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Abril 4 de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
RECAUDACION DE RENTAS EN
CD. MEOQUI, CHIH.

En atención a que no ha sido cubierto el impuesto que se especifica en la liquidación que a continuación aparece, con fundamento en los artículos 320 fracción 111, 323, 332, 334, 335 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado y en virtud de que el domicilio del C. ANTONIO ARANDA, con cuenta No. 9110-U, manzana No. 126 lote(s) 6, ha sido buscado por el personal de esta Recaudación de Rentas sin que se tengan noticias sobre su ubicación, es procedente se lleve a cabo el requerimiento por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, apercibiéndose al causante de que el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, le concede un plazo para hacer el entero del adeudo hasta el día en que se haga la última publicación, de lo contrario se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar el crédito fiscal insoluto. Como esta ordenado gírese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, acompañado de una copia de este acuerdo a fin de que se sirva hacer las publicaciones de acuerdo con la siguiente liquidación:

"IMPUESTO PREDIAL"

PERIODO DEL ADEUDO:

DE ENERO DE 1967 A FEBRERO DE 1974.

CALIFICACION	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ADEUDO
--------------	---------------	----------------

A RZAGOS DE IMP. DIRECTOS
Título de los



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 17 DE ABRIL DE 1974

No. 31

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado SAN FRANCISCO DE LOS BAÑOS Mpio. de Balleza de este Estado.
PAG. 731

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado SANTA RITA Mpio. de Cusiuhuirachic de este Estado.
PAG. 732

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 732 A LA 750

FE DE ERRATAS relacionado con la publicación del Decreto No. 402-73 por el cual se promulgó el Código Civil del Estado de Chihuahua, cuya inserción se hizo en el Periódico Oficial del Estado No. 24 del Sábado 23 de Marzo de 1974.

El artículo 2902 dice:

"2902.— Sólo se registrarán:

I.—

II.—

III.— Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la ley, siempre que al calce de los mismos haya constancia de que el Registrador o Notario se cercioró de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. Dicha constancia deberá estar firmada por los mencionados funcionarios e inscrita en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo a que se refiere el Código Administrativo.

Debe decir:

"2902.— Sólo se registrarán:

I.—

II.—

III.— Los documentos privados que en esta forma fueren válidos con arreglo a la ley, siempre que al calce de los mismos haya constancia de que el Registrador o Notario se cercioró de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes, mediante el reconocimiento de firmas y ratificación del contenido hechos en los términos de

ley. Dicha constancia deberá estar firmada por los mencionados funcionarios y contratantes e inscrita en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo a que se refiere el Código Administrativo.

FE DE ERRATAS relacionado con la publicación del Decreto No. 431-73 por el que se promulgó el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua cuya inserción fue hecha en el Periódico Oficial No. 24 del Sábado 23 de Marzo de 1974.

Artículo 32.—Frac. V.— Dice:

"V.— En los supuestos de los artículos 23 y 582 de este Código.

Artículo 32.— Frac. V.— Debe decir:

"V.— En los supuestos de los artículos 28 y 29 de este Código".

Artículo 39.—Ultimo párrafo dice:

"Si resultare falsa la protesta, se le impondrá una multa hasta de cien pesos, aunque se hubiere decidido en su favor la competencia, o se desista de ella."

Artículo 39.—Ultimo párrafo debe decir:

"Si resultare falsa la protesta, se le impondrá una multa hasta de quinientos pesos, aunque se hubiere decidido en su favor la competencia, o se desista de ella."

Artículo 52.—Dice:

"Salvo los casos previstos en el artículo 49 de este Código, en todos los demás en que sea declarada improcedente la incompetencia alegada por las partes, aquélla que la hubiere hecho valer será condenada en costas en la que se refiere al procedimiento que hizo nacer, y se le impondrá, además, una multa hasta de cien pesos"

Artículo 52.—Debe decir:

"Salvo los casos previstos en el artículo 49 de este Código, en todos los demás en que sea declarada improcedente la incompetencia alegada por las partes, aquélla que la hubiere hecho valer será condenada en costas en lo que se refiere al procedimiento que hizo nacer, y se le impondrá, además una multa hasta de quinientos pesos".

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. ING. JOSE ANGEL MEZQUITIC.
DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE ABRIL DE 1974

No. 32

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado JESUS MARIA Y SU ANEXO SANTA MARIA Mpio. de Batopilas de este Estado.

PAG. 751

SOLICITUD sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado EL YEPOSO Mpio. de Coyame, Chih.

PAG. 752

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 752 A LA 766

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F., a 26 de Marzo de 1974.

C. JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO,

EDIFICIO

Por disposición del C. Jefe del Departamento, la dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y tomando en consideración los antecedentes del caso, le da merced a usted se sirva iniciar con esta oficio, expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado JESUS MARIA Y SU ANEXO SANTA MARIA, Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ING. JOSE PACHECO LOYA.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, C E R T I F I C A: QUE LA COPIA QUE AN-

TECEDE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE

TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE

INICIADO EN ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL

POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE

BIENES COMUNALES DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO JESUS MARIA Y SU ANEXO SANTA MARIA, MU-

NICIPIO DE BATOPILAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE EX-

PIDE LA PRESENTE PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL AR-

TICULO 357 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN

VIGOR, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., A LOS VEINTI-

SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SE-

TENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL SECRETARIO GENERAL LIC. VICTOR MANUEL TO-

RRES.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1974

No. 33

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado GRAL. MIGUEL BARRAGAN del Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 767

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 770 A LA 782

FE DE ERRATAS a la Solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado EL YEPOSO publicada en el Periódico Oficial No. 32 del Sábado 20 de Abril de 1974.

En el Sumario dice:

Solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado EL YEPOSO Mpio. de Coyame, Chih.

Debe Decir:

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado EL YEPOSO Mpio. de Bocoyna de este Estado.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2035, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "GRAL. MIGUEL BARRAGAN", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "GRAL. MIGUEL BARRAGAN", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "GRAL. MIGUEL BARRAGAN", Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 30 de Agosto de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo

272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2035, con fecha 12 de Diciembre de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 11, del 7 de Febrero de 1973, habiendo otorgado este Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	99
Jefes de familia	18
Capacitados	26
Ganado mayor	No hay

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del núcleo solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Fracción "El Carmen", con superficie de 72-22-26 Has., este lote lo tiene el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A. y está registrado bajo el No. 21, folios 51, volumen 126, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad.— Se encuentra abandonado.

Lote 43, propiedad del Sr. Valente De Anda, con superficie de 201-90-16 Has., registrado bajo el No. 139, folios 59-60, volumen 71, con fecha 5 de Enero de 1953.— Trabajado parcialmente.

Lote 44, propiedad del Sr. Rosendo de Anda, con superficie de 98-00-00 Has., registrado bajo el No. 230, folios 192, volumen 79.— Está trabajado en debida forma en la agricultura.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE ABRIL DE 1974

No. 34

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado de SAN BLAS Mpio. de Bachíniva de este Estado.
PAG. 783

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado POTRERO DEL LLANO Mpio. de Meoqui de este Estado.
PAG. 784

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 785 A LA 800

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2085 promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "SAN BLAS", del Municipio de Bachíniva, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "SAN BLAS", del Municipio de Bachíniva de este Estado, en escrito fechado el 6 de Junio de 1973, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de segunda ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2085, con fecha 20 de Julio de 1973, publicándose la solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 63, de fecha 8 de Agosto de 1973, ha-

biendo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Monserrat Apodaca, José D. Oros y Alvaro Ledezma O., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado y después de haber hecho una inspección ocular a los terrenos en dotación y ampliación al poblado solicitante, se llegó al conocimiento de que no están debidamente explotados ya que este poblado tiene rentadas 500 Hectáreas de agostadero al C. Santiago Robles, según Contrato de fecha 18 de Septiembre de 1973 por el periodo de 4 años, Contrato sancionado por la Asamblea de Ejidatarios y por el C. Jefe de Zona de Fomento Agrícola Ejidal, en representación de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en Chihuahua, según se hace constar en el Acta levantada en el poblado de "SAN BLAS", el 9 de Febrero de 1974, con la intervención de las Autoridades del poblado solicitante.

RESULTANDO CUARTO.— Que dentro de los alegatos presentados por los propietarios dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, existe uno dirigido al Presidente de la Comisión Agraria Mixta por el C. Martín Ordóñez, en el que manifiesta que desde el año de 1962 se encuentra en posesión quieta y pacífica de una superficie de 1503-12-55 Has. de terreno de agostadero cerril denominado "EL REFUGIO", ubicado en el Municipio de Bachíniva y teniendo con colindancia al Norte: Ejido "GUADALUPE VICTORIA", al Sur propiedad del C. Enrique Arias y Ejidos de San Blas; al Oriente, Ejido de "Fran-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH. MIERCOLES 1o. DE MAYO DE 1974

No. 35

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA PRESA del Mpio. de Matachic de este Estado.

PAG. 801

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA PRESA del Mpio. de Matachic de este Estado.

PAG. 802

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos al poblado de SAN RAFAEL Mpio. de la Cruz de este Estado.

PAG. 802

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN RAFAEL Mpio. de la Cruz de este Estado.

PAG. 802

SOLICITUD sobre Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado SOROBURIA del Mpio. de Morelos de esta Entidad.

PAG. 803

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado SOROBURIA del Mpio. de Morelos de este Estado.

PAG. 803

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas promovidas por el poblado LA ABUNDANCIA Mpio. de V. Aldama de este Estado.

PAG. 803

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado LA ABUNDANCIA Mpio. de V. Aldama de este Estado.

Notificación del poblado LA ABUNDANCIA Mpio. de V. Aldama de este Estado.

PAG. 803

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO GRANADOS DELGADO por el C. Juez Menor de Cd. Camargo, Chih.

PAG. 803

SENTENCIA dictada en contra de RAMON FRANCISCO AGUIRRE HERRERA por el C. Juez Menor de Cd. Jiménez, Chih.

PAG. 803

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 804 A LA 816

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 15 de 1974.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "LA PRESA", del Municipio de Matachic, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos del poblado "LA PRESA", del Municipio de Matachic, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado "LA PRESA", que representamos está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin otro medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: PREDIO: "LA PURISIMA" Prop. de SRES. ARVIZU. AL SUR: PREDIO: LA PRESA. Prop. de MELQUIADES BENCOMO. AL ESTE: EJ. TEJOLOCA-CHIC. Prop. de... AL OESTE: LA LABOR. Prop.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 4 DE MAYO DE 1974

No. 36

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables, ubicados en los Mpios. de Bachiniva y Namiquipa de este Estado.
PAG. 817

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de LAS LAGUNAS Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 818

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 450-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se Adiciona el Artículo 316 del Código Fiscal vigente en el Estado.
PAG. 822

DECRETO No. 451-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueban los puntos definitivos del límite entre el Estado de Chihuahua y el de Durango en los Mpios. de Balleza y Guadalupe y Calvo de Chihuahua y Guanaceví de Durango.
PAG. 823

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

SOLICITUD formulada por el señor Licenciado JUVENAL ARROYO MEJIA.
PAG. 824

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 824 A LA 844

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

"Abraham González", Mpio. Bachiniva, Chih.
Diciembre 29 de 1973.
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y COLONIZACION.
BOLIVAR No. 145.
MEXICO 8, D.F.

Con el derecho que nos asiste de acuerdo con el Artículo 399 de la Ley Federal de Reforma Agraria, nos dirigimos a usted para presentar una solicitud de nulidad de los fraccionamientos realizados en diferentes predios de los Municipios de Bachiniva y Namiquipa, ya que dichos fraccionamientos impiden que nuestro ejido sea dotado de segunda ampliación.

Para los efectos correspondientes hacemos la siguiente relatoria: Nuestro ejido fue dotado en el año de 1934 con 2,952-00-00 Hs., recibidas por 52 jefes de familia, después en el año de 1942 fuimos dotados de primera ampliación de 2,838-00-00 Hs., todos estos terrenos son de agostadero, cerril y de monte; siendo los terrenos de temporal aproximadamente 1,000-00-00 Hs.

Como se puede apreciar desde 1942 a la fecha la población a venido creciendo hasta llegar al momento actual a ser 80 ejidatarios por las dos acciones agrarias citadas y más de cien personas con derechos a salvo.

Con fecha primero de abril de 1942 solicitamos segunda ampliación de ejidos habiendo sido negada en primera instancia, argumentándose que no había predios afectables dentro del radio legal; en el cual se encuentran "San Luis", "San Gerónimo", "San Blas" y "El Picacho" para los cuales solicitamos sean nulificados los fraccionamientos efectuados después del primero de abril de 1942 como lo marca el Art. 210 de la mencionada Ley; para cuyos efectos hacemos las siguientes argumentaciones:

Pedio "San Luis", Mpio. Bachiniva, Chih., con superficie de 1,060-00-00 Hs., adquirido por José María López Olivas en septiembre de 1956, habiéndose fraccionado después en cuatro partes con 224-40-00 hectáreas cada una pasando a ser propiedad de Humberto López R., Consuelo López R., Hercilia López de Alderete y Lidia López



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1974

No. 37

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión para el Aprovechamiento de Aguas Salinas de Propiedad Nacional presentada por el ejido Laguna de Palomas y Estación Carrillo ubicado en el Mpio. de Jiménez, Chih.
PAG. 845

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 846 A LA 862

GOBIERNO FEDERAL

COMISION PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SALINAS
SOLICITUD DE CONCESION PARA EL APROVECHAMIENTO
DE AGUAS SALINAS DE PROPIEDAD NACIONAL

C. SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y PRESIDENTE DE LA COMISION
P R E S E N T E.

EXP. No. _____
ENTIDAD _____
DEPOSITO _____

ATN. C. VOCAL EJECUTIVO. PARA USO DE C.A.A.S.

El suscrito respetuosamente solicita a usted concesión para el aprovechamiento de las aguas salinas de propiedad nacional cuyas características se detallan en el cuerpo de este documento, para lo cual se proporcionan los siguientes datos:

- 1.0 DEL SOLICITANTE
 - 1.1 Nombre Ejido "Laguna de Palomas y Estación Carrillo".
 - 1.2 Representante Mateo Mendoza Aguilar y Confederación Ncl. Campesina.
 - 1.3 Nacionalidad Mexicana.
 - 1.4 Domicilio conocido en Laguna de Palomas y Estación Carrillo, Jiménez, Chih.
 - 1.5 Registro Federal de Causantes.
- 2.0 DE LA UBICACION DEL APROVECHAMIENTO
 - 2.1 Depósito laguna de aguas salobres (cuenca cerrada que se surte con las aguas de los arroyos La India

2.2 Localización en laguna de Palomas y Estación Carrillo, Jiménez, Chih.

2.3 Extensión Solicitada 3000 Hectáreas.

5.0 USOS DOMESTICOS O SERVICIOS PUBLICOS.

5.1 Número de Habitantes Beneficiados

5.2 Número de Casas Habitación que se servirán con la obra.

5.3 Servicios Públicos para

Población establecida Nuevo Poblado

6.0 USOS INDUSTRIALES

6.1 Tipo de Industria explotación de cloruro de sodio

6.2 Productos elaborados o explotados cloruro de sodio.

6.3 Monto de la Inversión aproximadamente 7 (siete) millones de ps.

6.4 Ventas anuales aproximadamente 50,000 Tons.

6.5 Número de Empleados 150 personas.

7.0 IMPULSO TURISTICO

7.1 Tipo de Centro Turístico

7.2 Capacidad Potencial

7.3 Monto de la Inversión

7.4 Ingresos Anuales

7.5 Número de Empleados

8.0 OTROS USOS

8.1 Tipo de Uso

8.2 Capacidad Potencial

8.3 Monto de la Inversión

8.4 Ingresos Anuales

8.5 Número de Empleados

2.4 Colindancias

NORTE con predio Arenales

SUR con predio Laguna de Palomas

ESTE con Ejido Soledad

OESTE con predio la Gloria

2.5 Medios de Comunicación Disponibles carretera de Troncalera ferrocarril y aeropuerto.

2.6 Anexos Se acompaña la Declaratoria de Propiedad Ncl. No., publicado el 5 de abril de 1974 en el Diario Oficial de la Federación.

3.0 DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS AGUAS

3.1 Agua de mar Aguas Salobres X

3.2 Superficiales X Subterráneas

VERDE DE
la letra dice;
siendo las
il novecientos
os por acuer-
para celebrar
NDA ALMO.
nico Coactivo
DE FLORES
icación en el
arzo de 1974
ejemplar que
ra abierta la
i existen pos-
ate; y verifi-
nte se saquen
A los bienes
tastral es de:
TA Y SIETE
0 M.N.). El
in sujeción a
ores a la Su-
ificativo a las
ltimo después
e sa a re-

Calle Doble
las siguientes
nte 4.40 Mts.,
27.00 Mts., y
lado izquierdo
es que miden
y linda con
uárez; por el
13 fracciones
0, 3.90, 10.00
0.70 Mts., lin-
los números
scrita bajo el
número 146
Público de la

para publi-
copia de esta
sta Oficina y
nto en los Ar-
más relativos
Chihuahua. lo
E SANCHEZ

2-09-58

\$ 2.00
rso 3.00
res 4.00
100.00



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 11 DE MAYO DE 1974

No. 38

S U M A R I O

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Precaria que la Secretaría de Recursos Hidráulicos otorga al C. Enrique Gutiérrez Burrola para aprovechar en riego, aguas del manantial El Toro Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 863

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 446-3-74 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual clausura el Período de Sesiones que se inauguró con fecha 31 de Diciembre de 1973.
PAG. 865

DECRETO No. 447-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual queda inaugurado el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 865

DECRETO No. 448-74 por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1973.
PAG. 865

DECRETO No. 449-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para la enajenación de un lote de Terreno Municipal en favor del C. MELCHOR HERREIRA ESPINOZA que se destinará a la explotación de calizas.
PAG. 865

DECRETO No. 452-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se ratifica la designación del C. Lic. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por el tiempo que falta del actual Período Constitucional.
PAG. 866

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

TITULO de Notario Público No. Uno para el Distrito Judicial Galeana con sede en Nuevo Casas Grandes, Chih., expedido en favor del C. LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO.
PAG. 866

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 866 A LA 878

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA AL C ENRIQUE GUTIERREZ BURROLA, PARA APROVECHAR EN RIEGO, AGUAS DEL MANANTIAL EL TORO, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, ESTADO DE CHIHUAHUA

A N T E C E D E N T E S

1o.—Con fecha 10 de enero de 1970, el C. ENRIQUE GUTIERREZ BURROLA, presentó por sí, solicitud de LEGALIZACION, para aprovechar en usos de riego, aguas del Manantial El TORO, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua determinadas de propiedad nacional según Declaración número 2 de 7 de febrero de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 15 de marzo de 1968.

2o.—Las aguas solicitadas pertenecen a una corriente declarada en veda por Acuerdo de 27 de julio de 1931, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 26 de agosto del mismo año.

3o.—El artículo segundo [transitorio de la Ley Federal de Aguas establece la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en cuanto no la contravenga.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento mencionado de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, la declara-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1974

No. 39

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado SANTA ANA DE ABAJO del Mpio. de Villa López de este Estado.
PAG. 879

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 882

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 883 A LA 898

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2021, promovido por concepto de segunda ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SANTA ANA DE ABAJO", del Municipio de Villa López, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "SANTA ANA DE ABAJO", Municipio de Villa López, de este Estado, en escrito fechado el 26 de Mayo de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de 2a. ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2021, con fecha 28 de Junio de 1972, publicándose la solicitud junta con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 57, de 15 de Julio de 1972, habiéndose otorgado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Rodolfo Trejo Cereceres, Ignacio Holguín Trejo e

Hilario Lozano, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	216
Jefes de familia	36
Capacitados	55
Cabezas de ganado mayor	125
Cabezas de ganado menor	212

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que analizando el censo levantado, se llega al conocimiento que los ejidatarios beneficiados y los solicitantes tienen 125 cabezas de ganado vacuno y 212 de menor, que haciendo el cómputo correspondiente resultan ser 177 cabezas de ganado mayor; que además viven en el poblado solamente 42 ejidatarios de los 49 beneficiados en la dotación y primera ampliación, de lo que resultan 7 derechos vacantes y que los solicitantes son 55, ahora bien, tomando en cuenta los 49 beneficiados, más la parcela escolar y la familiar, se necesitarían 1,020 Has. de terreno de cultivo de temporal para formar 51 parcelas de 20 Has. cada una y 3,540 Has. de terreno de agostadero para los 177 cabezas de ganado vacuno, con base en 20 Has. por cabeza; de lo que se deduce que para satisfacer las necesidades de los 49 ejidatarios se necesita una superficie total de 4,560 Has. de terreno agrícola de temporal y de agostadero y como este poblado fué dotado y ampliado con una superficie 2,042 Has., les faltarían 2,518 Has. para satisfacer sus necesidades.

RESULTANDO CUARTO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del núcleo solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Predio "Monte Quemado", con superficie de 1,316-70-00 Has. y hacen uso de él como propietarios los Sres. Caballero; en el predio se encuentra ganado vacuno

230,400.00
30,000.00
120,000.00
312,000.00
300,000.00
120,000.00
420,000.00

48,000.00
97,200.00
93,600.00
90,000.00
90,000.00
57,600.00
386,400.00
264,000.00

529,200.00
1,344,000.00

48,000.00
24,000.00
276,000.00

42,000.00
32,000.00
20,000.00
27,600.00
216,000.00

144,000.00

18,000.00

120,000.00

48,000.00
30,000.00
96,000.00
158,000.00
12,000.00

6,210,000.00
7,297,206.84
7,297,206.84

600,000.00
132,000.00
564,393.00
120,000.00
990,000.00
24,000.00
2,430,393.00

1,486,800.00
2,892,200.16
2,598,300.00
10,085,100.00
6,210,000.00
7,297,206.84
2,430,393.00
33,000,000.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 18 DE MAYO DE 1974

No. 40

S U M A R I O

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria, a los comerciantes radicados en Cd. Juárez, Chih., por los ingresos que obtengan por concepto de venta de huevo.
PAG. 903

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CUESTA AHUMADA Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 904

MANDAMIENTO sobre Dotación al poblado CUESTA BLANCA Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 904

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 453-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de ENERO de 1974.
PAG. 905

DECRETO No. 454-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de VALLE DE ALLENDE para la enajenación a título gratuito de un Lote de Terreno Municipal en favor de la CIA. HUERA DEL VALLE, S. A. DE C. V., para la construcción de una Industria de Productos de Hule.
PAG. 906

DECRETO No. 455-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de ALLENDE relativo a la enajenación a título gratuito de cuatro Lotes de Terreno Municipal en favor de las personas indicadas en el mismo.
PAG. 906

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 919 A LA 922

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo de 1974.
VISTO el planteamiento que al Ejecutivo a mi cargo han formulado diferentes agrupaciones de Comerciantes radicados en Ciudad Juárez, Chih. y

CONSIDERANDO:

UNICO.— Que el estudio económico realizado por la Tesorería General del Estado refleja que la actividad económica de los comerciantes de Ciudad Juárez, Chih., que se dedican a la venta de huevo, atraviesa por serios problemas, toda vez que dichos comerciantes para estar en condiciones de competir con el mercado extranjero, deben conservar el precio limite a este producto, el cual hace practicamente incoesteable esta actividad.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción XLIII del Código Administrativo del Estado, se dicta el siguiente

A C U E R D O :

1o.— Se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria, a los comerciantes radicados en Ciudad Juárez, Chih., por los ingresos que obtengan por concepto de venta de huevo.

2o.— El subsidio anterior se hará efectivo al momento de enterar el impuesto correspondiente, descontándose del monto del gravámen el importe del subsidio.

3o.— Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1974

No. 41

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado LA PORREÑA Mpio. de V. De Allende de este Estado.
PAG. 923

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de SAN ANTONIO DEL BRAVO Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 924

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 62, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al movimiento habido durante el mes de Diciembre del año Ppdo.
PAG. 926

FINIQUITO No. 63 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes al mes de ENERO del año en curso.
PAG. 926

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

TITULO de Notario Público Número Ocho para el Distrito Judicial Bravos expedido en favor del C. Lic. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.
PAG. 926

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 926 A LA 942

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicita-

da por vecinos del poblado denominado "LA PORREÑA", del Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 26 de septiembre de 1935 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado, ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de octubre de 1935 surtiendo efectos de notificación. la diligencia censal se llevó a cabo con lo requisitos de Ley el 17 de noviembre de 1936 arrojando un total de 10 capacitados en materia agraria, anotándose además 4 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen sometiéndolo a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 23 de febrero de 1941 dictó su Mandamiento, declarando improcedente la acción intentada y negándola por falta de capacidad jurídica del núcleo gestor.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de 6 de mayo de 1932 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre del mismo año se dotó al poblado de que se trata con 254-00-00 Hs., dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; al haberse practicado nuevos trabajos Censales con fecha 24 de Junio de 1970, éstos arrojaron 39 capacitados en materia agraria y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 1,500-00-00 Hs. de agostadero

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 25 DE MAYO DE 1974

No. 42

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado LAZARO CARDENAS del Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 943

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado CERRO PRIETO Mpio. de Cusiuhuirich de este Estado.
PAG. 945

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 461-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, JULIMES Y CASAS GRANDES del año de 1973.
PAG. 946

DECRETO No. 462-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y MAGUACHIC correspondientes al año de 1973.
PAG. 946

DECRETO No. 463-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Dr. Belisario Domínguez, Villa Coronado y Praxedis G. Guerrero correspondientes al año de 1973.
PAG. 946

DECRETO No. 464-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Es-

tado correspondientes al mes de FEBRERO del presente año.
PAG. 946

DECRETO No. 465-74 expedido por el H. Congreso Local mediante el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por lo Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO del año en curso.
PAG. 957

DECRETO No. 466-74 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAUCILLO correspondientes al año de 1972.
PAG. 957

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 957 A LA 960

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado denominado "LAZARO CARDENAS", Municipio de Janos, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 21 de Febrero de 1959 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado segunda ampliación de ejidos, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria mixta, este organismo inició el expediente respectivo; publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de abril de 1959, surtiendo efectos de notificación. la diligencia censal se llevó a cabo el 21 de diciembre



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1974

No. 43

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado CIENEGA DE LOS PADRES Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 961

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado EL REALITO Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 963

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 456-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA correspondientes al año de 1970.
PAG. 964

DECRETO No. 457-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se dota de Fundo Legal a Villa López.
PAG. 964

DECRETO No. 458-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de URIQUE y CHIHUAHUA correspondientes al año de 1972.
PAG. 964

DECRETO No. 459-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA, SAUCILLO Y VALLE DE ALLEN DE correspondiente al año de 1971.
PAG. 964

DECRETO No. 460-74 expedido por el H. Congreso del Estado

tada, mediante el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por Ley relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUAUTEMOC, H. DEL PARRAL Y JIMENEZ, correspondientes al año de 1973.
PAG. 977

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 977 A LA 980

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado CIENEGA DE LOS PADRES, del Municipio de Chihuahua del Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 26 de Julio de 1944 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de noviembre de 1944 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 11 de noviembre de 1947 arrojando un total de 8 capacitados en materia agraria, anotándose además 757 cabezas de ganado mayor y 570 de menor.

RESULTANDO SEGUNDO.— Con los elementos anteriores la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictámen el 8 de noviembre de 1949 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 15 del mismo mes y año dictó su Mandamiento negando la acción intentada por el poblado de que se trata, por falta de capacidad jurídica de los solicitantes:

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 1o. DE JUNIO DE 1974

No. 44

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado denominado EMILIO CARRANZA del Mpio. de Guadalupe, Dto. Bravo de este Estado.
PAG. 982

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado TUBARES del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 983

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO Interior de la Tesorería General del Estado de Chihuahua.
(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 3 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA correspondientes al año de 1970.
PAG. 1001

FINIQUITOS Nos. 5 y 6 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA Y URIQUE respectivamente correspondientes al año de 1972.
PAG. 1001

FINIQUITOS Nos. 4, 7 y 8 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA, SAUCILLO Y VALLE DE ALLENDE respectivamente correspondientes al año de 1971.
PAG. 1001

FINIQUITOS Nos. 9, 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Te-

sorerías Municipales de CUAUHTEMOS, H. DEL PARRAL y JIMENEZ respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1002

FINIQUITO No. 12 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de SAUCILLO correspondientes al año de 1972.
PAG. 1002

FINIQUITOS Nos. 13, 14 y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y MAGUARICHIC respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1003

FINIQUITOS Nos. 16, 17 y 18 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO, JULIMES y CASAS GRANDES respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1003

FINIQUITOS Nos. 19, 20 y 21 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, VILLA CORONADO Y PRAXEDIS G. GUERRERO respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1003

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. AURELIANO GONZALEZ BAZ.
PAG. 1004

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG 985 A LA 1000 Y LA 1004.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 5 DE JUNIO DE 1974

No. 45

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado **RANCHO EL YEPOSO** del Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1005

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Satevó Mpio. del mismo nombre de este Estado, que de constituirse se denominará **RANCHO EL PADRE**.
PAG. 1006

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 471-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de Fondo Legal a la Ciudad de Mezquid, expropiando para ello, si procede los terrenos que sean necesarios.
PAG. 1007

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1007 A LA 1020

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "**RANCHO EL YEPOSO**", del Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 27 de febrero de 1969, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de junio de 1969 surtiendo efectos de notificación;

la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 19 de octubre de 1969 arrojando un total de 44 capacitados en materia agraria, anotándose además 142 cabezas de ganado mayor y 221 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 29 de mayo de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 31 de julio de 1970 dictó su Mandamiento, cotando al poblado de que se trata con 4,915-00-00 Hs. en las cuales deberán localizarse 840-00-00 Hs. de terrenos susceptibles de cultivo para constituir 42 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una para beneficiar a 41 capacitados y la parcela escolar y el resto, o sean 4,075-00-00 Hs. se destinarán para usos colectivos del poblado. Dicha superficie se tomará de los siguientes predios: del Yeposo de Abajo, propiedad de los Sucesores de José Dolores Núñez, 1,053-00-00 Hs., del Yeposo de Arriba; propiedad de los herederos del mismo José Dolores Núñez, 320-00-00 Hs. y del "Chimoto", propiedad de los herederos de Cirio Quezada, 3,542-00-00 Hs. No existe en el expediente, constancia de que se haya ejecutado la posesión provisional.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente. que efectivamente son 44 los capacitados con derecho a la acción intentada, y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 4,915-00-00 Hs. de agostadero con pequeñas porciones laborables que se pueden tomar como sigue: 320-00-00 Hs. del predio Yeposo de Arriba, propiedad de Abundo Núñez y copropietarios; 1,053-00-00 Hs. del predio Yeposo de Abajo, propiedad de Alfonso Núñez y copropietarios; y



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE JUNIO DE 1974

No. 46

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de 44,310.80 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido TEMPORALES DE PEÑA ubicado en el Mpio. de General Trias, Chih.
PAG. 1021

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado LA SAUCEDA del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1022

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA SAUCEDA del Mpio. de Coyame de este Estado.
PAG. 1022

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado OJO LAGUNA de este Mpio. y Estado.
PAG. 1022

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado OJO LAGUNA de este Mpio. y Estado.
PAG. 1022

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1023 A LA 1036

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS
JOSE MA. IZAZAGA No. 155
C I U D A D

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central de Servicios Técnicos y Administrativos

de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

1.— Con base en lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación una superficie de 44,310.80 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "Temporales de Peña", ubicado en el Municipio General Trias, superficie que se muestra en el plano 08618-QE-108 que por triplicado se anexa.

2.— El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción del Gasoducto Chihuahua-Cehulosa Chihuahua en el Estado del mismo nombre, dentro de los KMs. K-35-587.20 al Km. 40-016.45 de su trazo.

3.— Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.— La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40., y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 30. Fracción III, 40. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 Fracciones I, IV, VI y VIII; 188; 192 y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, 10. Fracciones 5, 7, 9; 11 y 12; 20. y 80. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los Fondos Comunes y Ejidales de fecha 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las

LINDA
por tres
dico Ofi-
ihuahua,
1974.
ECCION
blicas.—
087-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927.

SE PUEBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1974

No. 47

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación al po-
blado denominado CABOREACHIC del Mpio. de Bato-
pilas de este Estado.
PAG. 1037

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales del poblado denominado SAN JOSE DEL PINAL
Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 1039

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comu-
nales del poblado denominado EL POTRERO Mpio. de
Guadalupe y Calvo de este Estado.
PAG. 1039

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas de la Cd.
de México, D. F. para la expropiación de terrenos
propiedad del Ejido La Concordia de este Mpio. de
Chihuahua.
PAG. 1040

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOS
ANGELES Mpio. de Aldama de este Estado.
PAG. 1040

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 476-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado
para que celebre con una Institución Bancaria con-
trato de fideicomiso relativo a la construcción de las
carretera de la Sierra, plan denominado Gran Vi-
sión.
PAG. 1049

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1049 A LA 1052

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el
expediente de ampliación de ejido solicitada por
vecinos del poblado denominado "CABOREA-
CHIC", Municipio de Batopilas, del Estado de
Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de
fecha 10 de febrero de 1956, vecinos del poblado
de que se trata, solicitaron del Gobernador del
Estado ampliación de ejido, por no serles suficien-
tes para satisfacer sus necesidades económicas
las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la
solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este orga-
nismo inició el expediente respectivo; habiéndose
publicado la referida solicitud en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado el 17 de marzo
de 1956, surtiendo efectos de notificación; la di-
ligencia censal se llevó a cabo con los requisitos
de Ley el 7 de diciembre de 1959, listándose 56
capacitados con derecho a la acción intentada;
asimismo se ejecutaron los trabajos técnicos de
localización de predios afectados.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados
los trabajos mencionados en el resultando ante-
rior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dic-
tamen el 19 de febrero de 1960 y lo sometió a la
consideración del Gobernador del Estado quien
con fecha 24 de febrero de 1960 dictó su fallo
declarando procedente la solicitud de ampliación
de tierras que promovieron los ejidatarios y ve-
cinos de CABOREACHIC, por que existe un to-
tal de 132 campesinos capacitados para esa acción
carentes de tierras, de los cuales 76 corresponden
a igual número de campesinos con derechos a sal-
vo al resolverse en definitiva la solicitud de do-
tación de tierras que habían promovido en 1925
y 56 a igual número de campesinos avecindados
después de haber sido resuelto aquel expediente;
que por lo mismo y teniendo en cuenta la exis-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE JUNIO DE 1974

No. 48

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Primera Ampliación al poblado denominado AGUA CALIENTE del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1054

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Sección Enriquez Mpio. de Casas Grandes de este Estado que de constituirse se denominaría INDIO VICTORIO.
PAG. 1055

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 3,857.00 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido La Concordia Mpio. de Chihuahua de este Estado.
PAG. 1056

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de FRANCISCO VILLA Mpio. de V. Aldama de este Estado.
PAG. 1056

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 467-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS, GUACHOCHI Y RIVA PALACIO del año de 1973.
PAG. 1073

DECRETO No. 468-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, VILLA LOPEZ Y CHINIPAS del año de 1973.
PAG. 1073

DECRETO No. 469-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, VALLE DE ZARAGOZA Y BATOPILAS correspondientes al año de 1973.
PAG. 1074

DECRETO No. 470-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, ROSALES y BOCOYNA correspondientes al año de 1973.
PAG. 1074

DECRETO No. 472-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de ABRIL DE 1974.
PAG. 1074

FINIQUITO No. 64 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de FEBRERO del año en curso.
PAG. 1074

FINIQUITO No. 65 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de MARZO del año en curso.
PAG. 1074

FINIQUITO No. 66 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de ABRIL del año en curso.
PAG. 1075

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1075 A LA 1076



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 1974

No. 49

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado TEMEYCHIC del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1077

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas de la Cd. de México, D. F. para la expropiación de terrenos del Ejido San Juanito Mpio. de Ecocyna de este Estado.
PAG. 1079

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 473-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se Autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de OJINAGA para la contratación de un empréstito, que se destinará única y exclusivamente a la adquisición de un terreno anexo a la Presidencia Municipal.
PAG. 1079

FINIQUITOS Nos. 22, 23 y 24 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS, ROSALES Y BOCOYNA respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1079

FINIQUITOS Nos. 25, 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de URUACHIC, VALLE DE ZARAGOZA y BATOPILAS correspondientes al año de 1973.
PAG. 1080

FINIQUITOS Nos. 28, 29 y 30 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OCAMPO, VILLA LOPEZ Y CHINIPAS respectivamente correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1973.
PAG. 1080

FINIQUITOS Nos. 31, 32 y 33 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GOMEZ FARIAS, GUACHOCHI y RIVA PALACIO respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 1093

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1093 A LA 1096

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de segunda ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado TEMEYCHIC, del Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 17 de septiembre de 1959, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido, en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado surtiendo efectos de notificación, el 31 de octubre siguiente. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencias que se practicó con las formalidades de ley, levantándose la documentación correspondiente misma que revisada arrojó un total de 41 capacitados en materia agraria que carecen de tierras; asimismo, se ejecutaron los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 18 de octubre de 1960 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 31 del propio mes dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 1,405-00-00 Hs. que se tomaron íntegramente del predio ganadero denominado "El Vergel" propiedad del señor Fernando...



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 22 DE JUNIO DE 1974

No. 50

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado denominado SANTA ROSALIA DE CUEVAS del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.
PAG. 1098

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 5,093.40 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Rancho de Rosas" Mpio. de General Trías de este Estado.
PAG. 1099

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 57,491.80 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "El Tecuan" ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1100

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación y toma de posesión provisional de 69,234.48 M2 de terreno perteneciente al ejido "Delicias" ubicado en el Mpio. de Delicias de este Estado.
PAG. 1100

EDICTO correspondiente al predio que ocupa la Oficina de Correos, ubicada en la Calle de Hidalgo No. 211, Manzana 26 Lote 175, en la Población de NAICA Mpio. de Saucillo de este Estado.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1101

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado IGNACIO RAMIREZ Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1101

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el

H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JIMENEZ durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1102

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de DELICIAS durante el Ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1102

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CAMARGO durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1104

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ASCENSION durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1104

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B. durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 117

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1118

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUACHOCHI durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1118

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de LA CRUZ durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1119

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el

1. Congreso Local, para regir en el Municipio de CUSHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1974, PAG. 1119

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1120 A LA 1124

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de tierras para el poblado denominado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, Municipio Doctor Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 25 de octubre de 1959, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de noviembre de 1959, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo al día 9 de noviembre de 1959, con los requisitos de Ley, misma que revisada arrojó un total de 217 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el día 17 de marzo de 1961 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 3 de abril del mismo año dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes una superficie total de 2,000-00-00 Hs., de terrenos de la ex-Hacienda de "Los Remedios", que se destinarían para los usos colectivos de los 217 capacitados que arrojó el censo, dejándose a salvo sus derechos por lo que a tierras de labor se refiere para que los ejerciten conforme a la Ley. La posesión provisional se ejecutó el 23 de noviembre de 1961.

RESULTANDO TERCERO.— De los antecedentes consta que por Resolución Presidencial de 14 de mayo de 1925, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 2,482-15-50 Hs.; que por fallo Presidencial de 7 de abril de 1937, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de 9,764-00-00 Hs.; que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables terrenos de la ex-Hacienda de "Los Remedios", propiedad de Máxima Esparza Vda. de Benton y Sucesores de Guillermo Benton, que pueden contribuir para esta ampliación con una superficie total de 2,000-00-00 Hs.; y que verificados los trabajos censales, resultan 62 capacitados en materia agraria que servirán de base para el fallo en cuestión, cuyos nombres son los siguientes: 1. Daniel Chaparro, 2. Ascensión Loya, 3. Amador Nava, 4. Antonio Nava, 5. Narciso Tre-

vizo, 6. Justo Iglesias, 7. Cosme García, 8. Juan Arévalo Hernández, 9. Félix Quintana, 10. Trinidad Quintana, 11. Blas Arévalo, 12. Tomás Arévalo, 13. Ramón Aragonés, 14. Aurelio Aragonés, 15. Paz Trevizo, 16. Domingo Pérez, 17. Román Pérez, 18. Eugenio Ochoa, 19. Magdaleno Treviño, 20. Jesús Trevizo, 21. Cayetano Rivas, 22. Manuel Olivas, 23. Amalia Ch. Vda. de Olivas, 24. Modesto Castillo, 25. Gerardo Castillo, 26. Inés Castillo, 27. J. Dolores Loya, 28. Manuel Muñoz, 29. Conrado Treviño, 30. Gilberto Treviño, 31. Rubén Treviño, 32. Jesús José Estrada, 33. Víctor Manuel Estrada, 34. José Loya, 35. Ramón Loya V., 36. Damían Loya V., 37. Francisco Loya B., 38. Jesús Quintana, 39. Ricardo González, 40. Héctor Granados, 41. Abel Granados, 42. Desiderio Treviño, 43. Juan Treviño, 44. Tito Estrada, 45. María Angeles T. Vda. de Estrada, 46. Concepción Quezada, 47. Virgilio Quezada, 48. Cirilo Quezada, 49. Arturo Valdéz, 50. Matilde Chávez, 51. Elías Iglesias, 52. Juan Terán, 53. Mariano Nava, 54. Guillermo Gutiérrez, 55. Trinidad Valderrama, 56. Leonardo Chávez, 57. Ladislao Chávez, 58. Victoriano Gutiérrez, 59. Aurelio Durán, 60. Ignacio Olivas, 61. Rafael Nájera, y 62. Tito Nájera.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— El derecho del núcleo peticionario para obtener la segunda ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 62 capacitados en materia agraria que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, y que tanto las de uso individual como las de uso colectivo que integran su ejido definitivo, se encuentran total y eficientemente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resultan afectables los terrenos mencionados en el Resultando Tercero; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la segunda ampliación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado SANTA ROSALIA DE CUEVAS, Municipio Doctor Belisario Domínguez, del Estado de Chihuahua, con una superficie total de 2,000-00-00 Hs., de las que 1,240-00-00 Hs. son de temporal de agostadero susceptibles de cultivo y 760-00-00 Hs. de agostadero árido, para formar con las primeras 62 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una a fin de beneficiar a los 62 capacitados que arrojó el censo, destinándose la superficie restante para los usos colectivos del núcleo gestor.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 50, 52, 57, 59, 61, 62, 75, 76, 80, 81, 97, 10. transitorio y demás concordantes del Código de la Materia, se resuelve:

PRIMERO.— Se confirma el fallo del Gobernador del Estado de fecha 3 de abril de 1961,



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 1974

No. 51

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población denominado BENITO JUAREZ del Mpio. de Namiquipa de este Estado.
PAG. 1126

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 77,643 M2 de terrenos del EJIDO RANCHERIA JUAREZ ubicado en el Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1129

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 43,230.50 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido CIE-NEGUILLAS ubicado en el Mpio. de Gran Morelos, Chih.
PAG. 1130

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 159,300 M2 aproximadamente de terrenos del EJIDO EL MOLINO ubicado en el Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.
PAG. 1131

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 23,544.50 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Tres Ojitos Mpio. de Gran Morelos de este Estado.
PAG. 1131

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MEOQUI durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1132

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de H. DEL PARRAL durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1149

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de

HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1150

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
PAG. 1151

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1151

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1152

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1153

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1154

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1154

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GRAN MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1155

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUERRERO durante el ejercicio fiscal del presente año. PAG. 1155

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG 1133 A LA 1148 Y LA PAG. 1156

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará Benito Juárez y anexos, y quedará ubicado en el Municipio de Namiquipa, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "BENITO JUAREZ Y ANEXOS", y quedará ubicado en el Municipio de Namiquipa, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fechas 18 de julio de 1960, 10. de junio de 1960, 20 de mayo de 1963, 27 de agosto de 1964, 8 de mayo de 1963, 28 de abril de 1963, 17 de abril de 1966 y otro sin fecha, 8 grupos de campesinos sin tierras radicados en Guerrero, Municipio de Guerrero, El Porvenir, del Municipio de Bachíniva, La Concepción, Municipio de Gran Morelos, Colonia Soto Maynes y Adolfo Ruiz Cortinez, del Municipio de Namiquipa, La Laborcita de San Javier, del Municipio de Gran Morelos, Choqueque, Municipio de Cusiuhiriachic, Namiquipa, Municipio del mismo nombre y Vista Hermosa, del Municipio de Cuauhtémoc. respectivamente, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de 8 nuevos centros de población que al constituirse se denominaría "Benito Juárez", "General Francisco Villa", "La Escondida y Arroyo del Real", "Tepehuanes", "La Laborcita", "Choqueque", "Cristóbal Colón" y "Vista Hermosa". Posteriormente los peticionarios manifestaron su conformidad para que sus solicitudes se resolvieran en un mismo expediente con la denominación de "BENITO JUAREZ Y ANEXOS". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 19 de septiembre de 1960; habiéndose publicado la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación, el 24 de octubre de 1960 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 19 de octubre del mismo año; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 575 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arcajar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados; y que para resolver el presente caso resultan legalmente afectables 22,000-00-00 Hs. que se pueden tomar de la siguiente forma: 4,446-00-00 Hs. del predio Santa Clara, propiedad de la Compañía Gana-

dera Santa Clara, S. de R. L. y 17,554-00-00 Hs. de los predios denominados "Tepehuanes y El Grullo", propiedad de la Sucesión de Jesús Antonio Almeida, de las que 11,520-00-00 Hs. son de agostadero de buena calidad susceptible de cultivo al temporal, 80-00-00 Hs. para la zona urbana y 10,400-00-00 Hs. de agostadero y monte. Que en los términos del Artículo 275 del Código Agrario en vigor, se remitieron al C. Gobernador del Estado y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, así como a los propietarios presuntos afectados y campesinos solicitantes, los estudios y copias del proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata. Que el C. Gobernador del Estado y el Presidente de la Comisión Agraria Mixta emitieron opinión favorable al proyecto en estudio, que los propietarios presuntos afectados y campesinos solicitantes no expusieron lo que a su derecho hubiera convenido dentro del término de Ley y que la opinión de la Dirección General de Nuevos Centros de Población es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Los 575 capacitados, son: 1.— Ricardo Escárcega López, 2.— Luis Estrada Barreterán, 3.— Leopoldo Mingura Enríquez, 4.— Silvio González García, 5.— Benjamín Juárez Pérez, 6.— Emilio López Fierro, 7.— Concepción Mendoza González, 8.— Felizardo Bejarano Almeida, 9.— Miguel Varela Carrillo, 10.— Manuel Domínguez Antillón, 11.— Andrés Ontiveros Nevarez, 12.— Agustín Cobos Baray, 13.— Guillermo Morales Rodríguez, 14.— Ignacio Cobos Baray, 15.— José Cobos Baray, 16.— Otilio Chumacero Piriría, 17.— Gerardo Domínguez Camacho, 18.— José Carpio Medrano, 19.— Juan Grijalva Acuña, 20.— Norberto Palomino Treviza, 21.— Simón Domínguez Leal, 22.— Rogelio Coronado Rivera, 23.— Everardo Carpio Rascón, 24.— Cruz Chumacero Piria, 25.— Rafael Parra Chávez, 26.— Antonio Lazo Rascón, 27.— Ramón Nájera Jaquez, 28.— Salomón Valladares V., 29.— Vicente García Orona, 30.— Benigno Gómez Pérez, 31.— Francisco Prieto, 32.— Ascención Ramos Varela, 33.— Enriqueta Barreterán Vda. de E., 34.— Francisca Domínguez Vda. de D., 35.— Ma. Jesús Martínez Vda. de M., 36.— Alfonso Mingura Enríquez, 37.— Conrado Olivas Estrada, 38.— Manuel D. Antillón, 39.— Luis D. Pérez Hernández, 40.— Jesús Camacho Rivera, 41.— Ebdio Domínguez Chumacero, 42.— Alberto Morales Chumacero, 43.— Efraín Morales Chumacero, 44.— Ramón Domínguez Cruz, 45.— Octaviano Galaviz García, 46.— José R. González Rodríguez, 47.— Manuel Gardea Frías, 48.— Felicitos Rivera Ortega, 49.— José Andrés Ontiveros, 50.— Leopoldo López Carpio,

51.— Jesús Lazo Serrano, 52.— Efraín Almeida Nieve, 53.— Celso López Chumacero, 54.— Armando López Chumacero, 55.— José Dolores Escárcega R., 56.— Ramón Estrada Barreterán, 57.— Concepción Mendoza González, 58.— Belisario Domínguez Camacho, 59.— Anastasio Domínguez Leal, 60.— Gilberto Escárcega Domínguez, 61.— Pedro Almeida Nieves, 62.— Leopoldo Domínguez Camacho, 63.— Luis S. Estrada Martínez, 64.— Salvador Coronado Serrano, 65.— Alvaro Mendoza Rivera, 66.— Santiago López Parra, 67.— José R. Cervantes Hernández, 68.— Estanislao Domínguez Hernández, 69.— J. Refugio López Carpio, 70.— Jesús Domínguez Medrano, 71.— Jesús Cereceres Solís, 72.— Herenegildo Rodríguez J., 73.— Alberto Chávez Vázquez, 74.— Emiliano Muñoz Ruanova, 75.— Juan Ramón Gallegos Muñoz, 76.— Samuel Gómez Cervera, 77.— Abraham Ríos Miranda, 78.— Saúl Gómez Parra, 79.— Roberto Mendoza Ornelas, 80.— Lauro Bautista Trevizo,

81.—
mo.
Galle
Amac
Armo
rande
llego
doro
Migu
doza
rrezo
Elisa

Robl
Man
106
cia,
dro:
Día:
Ado
sus
Ma
Me
trac
Hu
Ga
Ga
clo
Sat
Rai
Em
13.
Ve
Riv
Mc
Mc
14
14
14
V
Lo

Cl
D
ni
R
C
g
ri
J
A
S
I
S
)

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH, SABADO 29 DE JUNIO DE 1974

No. 52

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado denominado EL SABINAL Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 1158

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en la Colonia Felipe Angeles, Mpio. de Meoqui de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "CORONEL MARTIN JIMENEZ".
PAG. 1159

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos, para la expropiación de 9,508.50 M2, 3,040.50 M2 y 35,007.20 M2. de terrenos pertenecientes al ejido General Trias, Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1160

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación y toma de posesión provisional de 33,076.37 M2. de terrenos pertenecientes al ejido Concordia ubicados en el Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1160

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos, para la expropiación de 52,847.60 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido EL CHARCO ubicados en el Mpio. y Edo. de Chihuahua.
PAG. 1161

SOLICITUD de la Sría. de Agricultura y Ganadería para la expropiación de CIENTO CINCO HS. localizadas en el ejido Cuauhtémoc, Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1161

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 45,779.40 M2. de terrenos pertenecientes al ejido ANAHUAC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado
PAG. 1162

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 476-74 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que celebre con una Institución Bancaria contrato de fideicomiso, en los términos y para el fin que en el mismo se exponen.
PAG. 1162

DECRETO No. 477-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se designan los Magistrados que deberán integrar el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
PAG. 1163

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES durante el año de 1974.
PAG. 1163

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el ejercicio fiscal de 1974 en el Municipio de MORIS.
PAG. 1164

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el ejercicio fiscal de 1974 en el Municipio de BUENAVENTURA.
PAG. 1164

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de CUAUHEMOC durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1177

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir durante el ejercicio fiscal de 1974 en el Mpio. de URUACHIC
PAG. 1179

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
DE LA PAG. 1165 A LA 1176 Y DE LA 1179 A LA 1184

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE JULIO DE 1974

No. 53

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación al poblado denominado BAQUIRIACHIC del Mpio. de Balleza de este Estado.
PAG. 1185

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de aguas al poblado de AVALOS de este Mpio. y Estado.
PAG. 1186

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de GUERRA AL TIRANO Mpio. de Chínipas de este Estado.
PAG. 1189

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 474-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, relativo a la enajenación de un lote de terreno municipal en favor del C. TEODORO SOLIS PEREZ.
PAG. 1212

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MAGUARICHIC.
PAG. 1212

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA CORONADO.
PAG. 1213

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MADERA.
PAG. 1213

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1193 A LA 1208, DE LA PAG. 1212 A LA 1216

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado de BAQUIRIACHIC, Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 18 de octubre de 1937, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de su ejido en virtud de que las tierras que actualmente poseen no son suficientes para satisfacer sus necesidades económicas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado surtiendo efectos de notificación, el 11 de diciembre del mismo año. El Organismo de referencia procedió a la formación del censo general, diligencias que se practicó el 13 de abril de 1944 arrojando un total de únicamente 145 capacitados de los 177 que benefició la resolución Presidencial dotatoria, comprobándose por lo tanto la existencia de 32 parcelas vacantes, razón por la cual la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 21 de febrero de 1952 negando la ampliación solicitada. El Fallo del Gobernador del Estado confirma en todas sus partes el dictamen antes mencionado y es de fecha 10 de marzo del mismo año.

RESULTANDO SEGUNDO.— Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por resolución Presidencial de fecha 12 de junio de 1931 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1933 se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 22,992-30-64 Hs. de terrenos de diversas calidades habiéndose aprobado el expediente y plano de ejecución respectivos el 26 de abril de 1935; que de acuerdo con las tablas de "coeficientes de agostadero" calculadas por la Secretaría de Agricultura para la re-

Jurisdic-
petuam
rústico
ción Do-
, Chih.,
treinta
áreas y
s medi-
cuatro-
timetros
Dorado;
y tres
da con
Dorado;
noventa
a colin-
do y el
sesen-
indando
metros
zuela y
ros no-
edio la
ese en
a-
por los
390 del
funda-
Código
ón del
en los
de la
Local
ue de-
cutivas
ablers
la Mu-
idencia
gar a
igen a
r dese
con la
e auto
E.
le este
s men-
ovente
lo Be-
no au-
domi-
ne con
lo Bu-

do Ji-
la del
arado
DOY

úblico
crea
este

CION.

ARDO
7-

Periódico



Oficial



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 6 DE JULIO DE 1974

No. 54

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de
18,163.20 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido
"DEL VALLECILLO" de este Mpio. y Estado.
PAG. 1218

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de
195,905 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido LOS
SAUCES Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1218

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos par la expropiación y
toma de posesión provisional de 152,784.00 M2. de
terrenos pertenecientes al Ejido HUEJUNQUILLA ubicado
en el Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1219

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de
126,216 M2. de terrenos pertenecientes al EJIDO SAN
LUCAS ubicado en Mpio. de Rosales de este Estado.
PAG. 1219

SOLICITUD de la Sría. de Obras Públicas de la Cd. Mé-
xico, D. F. para la expropiación de los terrenos
ejidales afectados al ejido de San Luis de Majima-
chie del Mpio. de Bocoyna, Chih. para la construc-
ción del Ferrocarril Chihuahua-Pacífico.
PAG. 1220

EDICTO correspondiente al predio que ocupa la Oficina de
Correos, ubicada en la Calle Hidalgo No. 211 Man-
zana 26 Lote 175, en la población de NAICA Mpio.
de Saucillo de este Estado.
(SEGUNDA PUBLICACION).
PAG. 1221

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de

RANCHO EL ARANJUEZ Mpio. de H. del Parral, de
esta Estado.
PAG. 1221

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 475-74 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se autoriza al C. Contador General de
Hacienda para que expida los finiquitos relativos
a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de OJI-
NAGA, MORELOS Y BUENAVENTURA correspondien-
tes al año de 1973.
PAG. 1224

DECRETO No. 478-74 expedido por el H. Congreso Local,
por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H.
Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para ena-
jenar a título gratuito en favor de la Sría. de Sa-
lubridad y Asistencia dos lotes de terreno municipal
que se destinarán única y exclusivamente a la con-
strucción de un Hospital.
PAG. 1224

DECRETO No. 480-74 expedido por el H. Congreso del Es-
tado, relativo a los terrenos indicados en el mismo.
PAG. 1224

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Municipio de JUAREZ durante el ejer-
cicio fiscal de 1973.
PAG. 1237

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ,
durante el ejercicio fiscal del presente año.
PAG. 1237

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-
gentes en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el
ejercicio fiscal del presente año.
PAG. 1238

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 1238

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 1238

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 1239

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 1239

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1973.

PAG. 1240

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal del presente año.

PAG. 1240

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal del presente año.

PAG. 1240

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG 1225 A LA 1236 Y DE LA 1240 A LA 1244

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS
JOSE Ma. IZAZAGA No. 155

C I U D A D

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central de Servicios Técnicos y Administrativos de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted, con la debida atención comparezco y expongo que:

I.- Con base en lo dispuesto por el Artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito en expropiación 18,163.20 metros cuadrados de terrenos pertenecientes al ejido del "Vallecillo", ubicado en el Municipio de Chihuahua, Chih. Superficie que se muestra en el plano 08618 QE-107 que por triplicado es anexa.

2.- El destino que esta institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción del Gasoducto Chihuahua-Celulosa-Chihuahua en el Estado del mismo nom-

bre, dentro de los kilómetros 33+762.50 al Km. 35+580.00 de su trazo.

3.- Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la Industria Petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 27 de Noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del Artículo 187 del Código Agrario en vigor.

4.- La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que para el efecto practique en su oportunidad la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los artículos 3o., 4o., y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 3o. Fracción III; 4o. y 45 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, 187 fracciones, I, IV, VI, y VIII, 188 192 y 286 del Código Agrario en vigor y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso, 1o. Fracciones 5, 7, 9, 11 y 12; 2o. y 8o. de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de las inversiones de los fondos comunes y ejidales de fecha 23 de Abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, con todo respeto pido:

I.- Tenerme por presentado en forma y forma con esta solicitud de Expropiación de 18,163.20 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "Del Vallecillo", Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre.

II.- En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive del Código Agrario en vigor.

III.- En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el Decreto de Expropiación respectivo, y

IV.- Concedernos la toma de posesión provisional de la superficie indicada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial número 672 del 12 de Marzo de 1947, sin perjuicio de que se siga el trámite del expediente relativo a la expropiación solicitada.

Protesto lo necesario.

PETROLEOS MEXICANOS

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central de Servicios Técnicos y Administrativos.

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
C I U D A D

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo y apoderado general de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

I.- Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, so-

relos, Chih.
ES Y

al juicio Or-
JDO VILLA-
ABRIEL PE-
VEO DE PE-
a dice.

INUEVE DE
ETENTA Y
Fernando Vi-
do el día de
nandando en

Gabriel Pé-
rez, la pres-
construccio-

C. Registra-
e Distrito la

re la com-
nda su pres-
stese en el

los artículos
limientos Ci-

por cuanto
demandados,

e ignora su
anterior pre-

e Policía, se
al girese ofi-

pal para que
os demanda-

zgado sobre
an Gamboa

iones que le
o de cuenta.

a el C. Lic.
Segundo de

firmas.
H., JUNIO

OS SETEN-
el Sr. FER-

n su escrito
a notificar a

or medio de
veces conse-

periódico Ofi-
Lo acordó y

ez González,
ito Morelos.

esta forma,
quedando a

en la Secre-

GUEZ BUS-

54-56-58-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 10 DE JULIO DE 1974

No. 55

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Secretaría de Recursos Hidráulicos de la Cd. de México, D. F., para la expropiación de terrenos ejidales del poblado LABOR DE TERRAZAS de este Mpio. y Estado, afectados con la construcción de la Presa "El Rejón".
PAG. 1246

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas en la Cd. de México, D. F. para la expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al Ejido de San Ignacio de Arareco Mpio. de Bocoyna de este Estado con una superficie de 82,249.00 M2.
PAG. 1246

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 4,296.40 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Gran Morelos Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1246

SOLICITUD de la Sra. de Comunicaciones y Transportes de la Cd. de México, D. F. para instalar un Radiofaro Omnidireccional VOR de muy alta frecuencia en un terreno perteneciente al Ejido de Villa Aldama de este Mpio., así como construir un camino de acceso a dicha radioayuda.
PAG. 1247

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 10,606.40 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Tascate El Aguila" del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1248

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 4,452.50 M2 de terrenos del EJIDO LA CONCORDIA ubicado en este Municipio y Estado.
PAG. 1248

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de una faja de 6,684.90 Mts. de largo por 18 Mts. de

ancho con superficie de 120,320 M2, de terrenos pertenecientes al EJIDO ARROYO DE PARRAL, ubicado en el Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1249

SOLICITUD de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para la expropiación de terrenos ejidales del poblado de CHORRERAS del Mpio. de Aldama de este Estado, afectados con la construcción de la Presa El Granero, Chih.
PAG. 1250

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 8,176.70 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "El Fresno" de este Mpio. y Estado.
PAG. 1250

SOLICITUD de Petróleos Mexicanos para la expropiación de 55,142.10 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Santa Rosa" del Mpio. de General Trías de este Estado.
PAG. 1251

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de SANTA RITA Mpio. de Cusiuhuirachi de este Estado.
PAG. 1266

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 1266

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1253 a la Pág. 1264 y de la 1267 a la 1272

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 13 DE JULIO DE 1974

No. 56

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Comisión Federal de Electricidad de la Cd. de México, D. F., para la expropiación de 400 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Páramo de Morelos del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1273

SOLICITUD de la Comisión Federal de Electricidad de la Cd. de México, D. F., para la expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido NOMBRE DE DIOS de este Municipio y Estado.
PAG. 1274

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de una superficie de 8,975.60 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Labor de Terrazas ubicado en este Mpio. y Estado.
PAG. 1275

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 32,322.90 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Emiliano Zapata del Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1275

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de COLONIA OBREGON Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado.
PAG. 1276

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1286 A LA 1288

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F., a 17 de enero de 1972.

SR. LIC.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y COLONIZACION,

Presente.

GUILLERMO VILLARREAL CARAVANTES, en mi carácter de Director General de la Comisión Federal de Electricidad, señalando como domicilio para oír notificaciones al 10o. piso de Ródano 11 de esta ciudad y autorizando para que a mi nombre y representación las reciban, aún las personales, indistintamente los licenciados Rafael de Pina Vera, Samuel Gómez Montero y Jaime Cancino León, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Con el carácter antes indicado, vengo por medio de este escrito a presentar formal solicitud de expropiación respecto de los bienes que posteriormente especifico y para tal efecto y en términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria propongo los siguientes datos:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.— Terrenos pertenecientes al ejido Páramo de Morelos del Municipio de Guerrero del Estado de Chihuahua, con superficie de 400 M2.

II.—DESTINO QUE SE LES DARA.— Construcción de la Subestación Reductora Páramo de Morelos, con objeto de abastecer la constante demanda de fluido eléctrico que demanda el desarrollo de esa importantísima zona.

III.—CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCAN.— El terreno a que se refiere mi solicitud, por su situación geográfica, vías de comunicación, constitución del subsuelo, topografía del mismo, es el que más satisface las exigencias técnicas requeridas para tal objeto.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.— La Comisión Federal de Electricidad que represento, se encuentra en la mejor disposición de pagar la cantidad que fije por concepto de indemnización en el Decreto Presidencial que al efecto se publique en el Diario Oficial.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS Y COMPLEMENTARIOS.— De acuerdo con la nueva Ley Fe-

úm. SEIS.
lote Núm.

132 mor-
to del Po-

tres veces
DICO OFI-
la ciudad

El Se-

2145-

mayor de
ic un
alve esta
nuncio de
343 del
is aproxi-

linda con

con Ca-

linda con

linda con

del públi-
dispuesto
1 Vigente

EL QUI-

CORTEZ.
2138

9-58

2.00
3.00
4.00
100.00

ta Ciudad
la Recau-
ia, y pla-
encias de
Ad-Per-
y pleno
istico que
Fórmese
Gobierno
858, 891
e promo-
s Diligen-
se refiera
se le dé
da y que
te en sie-
ado y en
Ciudad de
el Tablero
un tanto
, por me-
se gire, a
tablero de
ervención
sterio Pú-
a In-
ven-rique-
a citación
Adscrito
le la Pro-
lantes. Se
oir noti-
do. Noti-
Secreta-
sterio de
Asistencia
FLORES
Ilegibles

E: Predio
otero del
hua, con
ledidas y
00.00 Me-
50
Este
Al Oeste
on 200.00
el Públi-

74.
GEL RO-

58-60

58

2.00
3.00
4.00
00.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

RODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1974

No. 57

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para la expropiación de los terrenos del Ejido de San Alonso Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1289

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas para la expropiación de una superficie de 6,400.00 M2 del Ejido Francisco I. Madero de este Estado.
PAG. 1290

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas para la expropiación de una superficie de 67,320.00 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Coyame Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1290

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas, para la expropiación de una superficie de 140850 M2. de terrenos del ejido de Creel Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1291

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos, para la expropiación de 8,000.00 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido de Creel, Mpio. de Bocoyna de este Estado.
PAG. 1291

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado GRAL. ABRAHAM GONZALEZ del Mpio. de V. Aldama de este Estado.
PAG. 1291

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado ABRAHAM GONZALEZ de Villa Aldama de este Estado.
PAG. 1292

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1292 A LA 1304

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., a 19 de Nov. de 1959.
C. PROFESOR ROBERTO BARRIOS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
JOSE MA. IZAZAGA No. 55.
C I U D A D .

El Gobierno Federal, por conducto de la Dirección Gral. de Construcción del Ferrocarril, está Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del tramo faltante del Ferrocarril Chihuahua-Pacífico que unirá las estaciones de Creel, Chih., y San Pedro, Sin., atravesándose varios ejidos en el Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero fracción V. inciso d) de la Ley de Vías Generales de Comunicación el mencionado tramo de vía, es una vía general de comunicación y su construcción se considera de utilidad pública, atento a lo dispuesto por los artículos Primero fracción XII de la Ley de Expropiación y 21 de la Ley especial a que anteriormente se ha hecho referencia.

Entre dichos ejidos se encuentra el de San Alonso que se atraviesa con los tres tramos siguientes:

Del Km. 170+999.00 al Km. 171+514.00
" " 175+347.20 " " 178+694.75 y
" " 180+667.50 " " 197+370.00

con una longitud total de 20565.05 metros y 795370.65 metros cuadrados de superficie, según la relación que se anexa por duplicado.

Con apoyo en los artículos 187, fracción II y 286 del Código Agrario en vigor, atentamente solicito a usted tenga a bien ordenar la substanciación del procedimiento expropiatorio, a efecto de que quede debidamente legalizado

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE JULIO DE 1974

No. 58

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado LOS PINONES Mpio. de Riva Palacio de este Estado.
PAG. 1306

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de BAHUERACHIC del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1307

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado LA MULA del Mpio. de Ojinaga de esta Entidad.
PAG. 1306

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado BAHUERACHIC del Mpio. de Urique de este Estado.
PAG. 1308

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado LA MULA Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1306

SOLICITUD de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado CAJURICHIC Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1308

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado EL DERRAME DE CHUPADEROS Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1306

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado CAJURICHIC del Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1308

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado EL DERRAME DE CHUPADEROS Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1307

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 482-74 expedido por ese Alto Cuerpo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de VILLA LOPEZ a la enajenación a título gratuito en favor de la Grta. de Salubridad y Asistencia, Patrimonio de la Beneficencia Pública de un lote de terreno Mpal. en el que será construido un Centro de Salud.
PAG. 1308

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado COLONIA OBREGON Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1307

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado COLONIA OBREGON Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1307

DECRETO No. 483-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se donan el Mpio. de Meoqui, 93 lotes ubicados en la Colonia Lázaro Cárdenas.
PAG. 1325

DECRETO No. 484-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza la donación por el Ejecutivo del Estado en favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, de un lote de terreno con superficie de 202.8669 Metros cuadrados.
PAG. 1326

DECRETO No. 485-74 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la enajenación de dos lotes de terreno Municipal, ubicados dentro del Fundo Legal de Villa López.
PAG. 1326

FINIQUITOS Nos. 34, 35 y 36 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de OJINAGA, MORELOS Y BUENAVENTURA correspondientes al año de 1973.
PAG. 1327

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1309 a la 1324 y de la 1327 a la 1328

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

Los Piñones, Chih., a 21 de Junio de 1974.
C. JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION
DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES
MEXICO 8, D.F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado Los Piñones, Municipio de Riva Palacio, Estado de Chihuahua, por medio del presente se solicita a usted, C. JEFE del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure un expediente para el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 306, del Código Agrario en vigor y 4o. del Reglamento para la tramitación de los expedientes comunales de 6 de enero de 1958, señalando conflicto(s) por límites con
35 FIRMANTES.

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 29 de 1974.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "LA MULA", del Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "LA MULA", Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: "Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION", de ejidos, ya que el poblado "POTRERO DEL LLANO", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colin-

dantes con el poblado son: AL NORTE: TERRENO NACIONAL. Prop. de AL SUR: BARRANCO DE LEON: Prop. de AL ESTE: TERRENO EL CHAPO. Prop. de AL OESTE: EJIDO SAN LUIS Prop. de Para la integración del Comité Ejecutivo, Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. C. MARCOS NUÑEZ SANCHEZ. SECRETARIO: MANUEL MATA. VOCAL. CARLOS TABAREZ. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "LA MULA", MPIO. DE OJINAGA, CHIH.— Lugar y fecha: 6 de Febrero de 1974.— Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Srio. y Vocal. Rúbricas. Con 122 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 29 de Marzo de 1974.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "LA MULA", DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "SEGUNDA AMPLIACION", promovida por el poblado denominado "LA MULA", del Municipio de Ojinaga de este Estado de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 10 de 1974.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION", de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL DERRAME DE CHUPADEROS", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Los que abajo firmamos mexicanos, mayores de edad, vecinos del predio denominado "EL DERRAME DE CHUPADEROS" del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante usted con todo respeto manifestamos: Que conforme al Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, estamos solicitando dotación de tierras, considerando que nuestra ocupación habitual viene siendo la agricultura y trabajos agropecuarios como único medio de vida, señalamos para afectarse las tierras siguientes: Los Lotes No.— 25, 26 y 27 de Ex-Hacienda de Dolores, Como referencia para su localización son los Lotes contiguos al ejido "Lic. Javier Rojo Gómez", a quién se le entregó el Lote No. 23 que a la fecha se encuentra abandonado y que por lo tanto esos terrenos también se nos pueden entregar para aumentarnos en superficie la presente solicitud. Además señalamos los terrenos que resulten susceptibles de afectarse, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Los colindantes de los lotes señalados son otros lotes del propio fraccionamiento de la Ex-Hacienda de Dolores del Municipio de Jiménez, Chih. Para la integración del Comité Particular Ejecutivo Agrario a que se refiere el Artículo 17 y demás relativos

en 7 días en
de esta con-
sina y NOTI-

ulos 356, 357,
go Fiscal del
EDUARDO
Rentas de la

ivil del Distrito

relativo al Jui-
iores LIC. CAR-
D., Endosatario
FE, S. A., VS.
la letra dice:

A QUINCE DE
UATRO.—Agr-
AN JINZALEZ
parte actora.
objetados los
ey, según apa-
ienes embarga-
licarse por tres
Oficial del Go-
que se publica
de fijarse un
Juzgado. Ser-
de \$51,500.00
10/100 M. N.),
presentados y
teras partes de
del día nueve
bración del re-
i.

ESTRADA BE-
del rito Ju-
con quien co-
legibles.— RU.

EL SIGUIENTE:
urbano y cons-
la la manzana
superficie de
por cada uno
r el Norte con
Guerrero; al
'C' y al Oes-
s 81 a folios
a la Propiedad

eneral en de-

974.

AERA INSTAN-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1974

No. 59

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Secretaría de Recursos Hidráulicos de la
Cd. de México, D. F., para la expropiación de te-
rrenos ejidales del poblado Colonia Esperanza Mpio.
de Praxedis G. Guerrero de este Estado.
PAG. 1329

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población
Ejidal formulados por campesinos radicados en el po-
blado del Mulato Mpio. de Ojinaga de este Estado
que de constituirse se denominará EL FRESNITO.
PAG. 1330

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el po-
blado LAS PARTIDAS del Mpio. de Rosales de este
Estado.
PAG. 1331

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de afec-
tación del poblado LAS PARTIDAS del Mpio. de Ro-
sales de este Estado.
PAG. 1331

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1331 A LA 1344

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F., a 13 de Marzo de 1974.
C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION.
BOLIVAR NUM. 145
C I U D A D.

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría
viene construyendo el Dren "San Ignacio", Distrito de Rie-
go No. 09 - Valle de Juárez, Chih., con el cual resultaron
afectados terrenos ejidales del predio denominado Colonia
Esperanza, Municipio de Praxedis G. Guerrero Estado de
Chihuahua.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343
de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se
promueve la expropiación de dichos bienes ejidales, por
la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112
Fracción VIII del mismo ordenamiento, en la inteligencia
de que para dar cumplimiento a la disposición primeramen-
te citada se manifiesta lo siguiente:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

TERRENOS:	SUPERFICIE:
De 1a. Clase Riego	7,7572 Has.
De 2a. Clase Riego	27.7695 Has.
Total	35.5267 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del
Dren "San Ignacio" Distrito de Riego No. 09 - Valle de
Juárez, en el Estado de Chihuahua.

3.—La causa de utilidad Pública invocada, es la se-
ñalada en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Fe-
deral de Reforma Agraria.

4.—Teniendo en cuenta que el ejido afectado se be-
neficia con las obras que se mencionan al evitar las inun-
daciones que año tras año vienen sufriendo la indemniza-
ción deberá considerarse compensada y por lo tanto no
se hace especial mención de ninguna.

5.—Se remiten 2 copias del Plano denominado: Afec-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE JULIO DE 1974

No. 60

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 53,444.16 M2. de terrenos del EJIDO ROBINSON ubicado en este Estado.
PAG. 1345

SOLICITUD del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular en México, D F para la expropiación del Poblado VALLE DE ALLENDE Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1346

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de una superficie de 50,376.42 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido de AQUILES SERDAN Municipio del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1346

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de una superficie de 3,857.00 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido La Concordia ubicada en este Mpio. y Estado.
PAG. 1347

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de 63,665.70 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido "Barraganes" del Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado.
PAG. 1347

SOLICITUD de Petroleos Mexicanos para la expropiación de una superficie de 266,916.60 M2 de terrenos pertenecientes al Ejido Naica ubicado en el Mpio. de Saucillo de este Estado.
PAG. 1348

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1695 del C. Gobernador del Estado por el que se expropián 35 toneladas de frijol a "Semillas y Servicios, S. A. de C. V. de Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1348

ACUERDO No. 1694 del C. Gobernador del Estado, por el que se expropián 300 toneladas de frijol a "Semillas y Servicios S. A. de C. V." de Cuauhtémoc, Chih.
PAG. 1365

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE de este Mpio. y Estado.
PAG. 1366

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 1353 A LA 1360 Y LA 1368

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION
Dirección General de Tierras y Aguas
C i u d a d.

MIGUEL AMELIO, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una faja de 2,969.12 Mts. de largo por 18 Mts. de ancho, con superficie de 53,444.16 M2. (cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros dieciséis decímetros cuadrados) de terrenos pertenecientes al "EJIDO ROBINSON", ubicado en el Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre; superficie que se localiza y se muestra en el plano número A-94 que por duplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie mencionada, es para alojar nuestros OLEODUCTO y GASODUCTO TORREON CHIHUAHUA entre los Kms. del 425+252.00 al 428+221.12.

3.—Las causas de utilidad pública de esta obra se prevén en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 27

ubierto el
nto en los
Fiscal del
or el per-
e a cabo
en el Pe-
e se crea
o de cin-
el entero
édito fis-
al, acom-
erdo con

Chihua-
Z RUIZ.

cierto el
o en los
iscal del
buscado
lente se
ecutivas
persona
ur pla-
a. a-
rantizar
eriódico
ones de

lo
50

1.50
.40
.40

huahua

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 31 DE JULIO DE 1974

No. 61

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a los vecinos del poblado BACHINIVA Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1370

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado denominado MANUEL AVILA CAMACHO del Mpio. de Bachiniva de este Estado.
PAG. 1370

RESOLUCION Presidencial sobre Tercera Ampliación de ejidos promovida por el poblado denominado SAN BERNABE del Mpio. de Cusiuhiriachic de este Estado.
PAG. 1372

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado LAS VARAS de este Mpio. y Estado.
PAG. 1381

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado LAS VARAS de este Mpio. y Estado.
PAG. 1382

SOLICITUD de Segunda Ampliación del poblado denominado MATAZAGUAS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1382

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación del poblado MATAZAGUAS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1382

SOLICITUD de Tercera Ampliación del poblado denominado DR. BELISARIO DOMINGUEZ Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1382

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado DR. BELISARIO DOMINGUEZ Mpio. del mismo nombre de este Estado.
PAG. 1383

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 486-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, MEOQUI, Y MANUEL BENAVIDES correspondientes al año de 1973.
PAG. 1383

DECRETO No. 487-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO Y ASCENSION correspondientes al año de 1973.
PAG. 1383

DECRETO No. 488-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS relativo a la enajenación a título gratuito en favor de la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL ESTADO del Edificio de la Escuela Oficial No. 135 y terreno municipal en que se ubica.
PAG. 1383

DECRETO No. 499-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se declara Gobernador Electo de esta entidad para el período comprendido del 4 de Octubre de 1974 al 3 de Octubre de 1980 al C. MANUEL BERNARDO AGUIRRE SAMANIEGO.
PAG. 1383

lo solicita, con
de Comercio
bienes secues-
anunciase
que se publica
en el Periódico
que se edita
este Juzgado
de \$24,000.00
al la que cu-
ara que tenga
DEL DIA VEIN-
Notifíquese
ivil del Distrito
a. Rúbricas.

la
70
pro
si-
2
2
4
or
o.
\$24,000.00
A NACIONAL,
lico en general

MARGARITA

60-61-62

Chih.

de 1974.

por el ar-
AL vigente,
rio del
tres veces
el Estado y
IRMA YO-
denunciado
ción Orien-
mide 11.27
as Villegas;
on Terreno
retros y lin-
niente mide
a Yolanda

iete en sie-
del Código
o el No.
nicipales.
ELECCION.
O JAQUEZ
LORENZO

2228-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1373 A LA 1380 Y LA 1384

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

LIC. ARTEMIO IGLESIAS
DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUN-
TOS AGRARIOS Y COLONIZACION EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Los firmantes del presente escrito, todos co-
muneros de la Comunidad de "BACHINIVA" Mu-
nicipio de Bachíniva, Estado de Chihuahua, en
número de 56, venimos a pedir a esa H. Delega-
ción Agraria, se sirva iniciar el procedimiento
de Reconocimiento de nuestros bienes comunales
con las medidas y colindancias de conformidad
con el plano que adjuntamos.

D E R E C H O S :

Son aplicables los Artículos 356. al 366 de la
Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. De-
legación, atenta y respetuosamente pedimos.

PRIMERO.— De conformidad con el Artículo
357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, man-
dar publicar nuestra solicitud en un plazo de
diez días en el Diario Oficial de la Federación
y en el Periódico Oficial de la Entidad.

SEGUNDO.— Enviar copia de la solicitud al
Departamento de Asuntos Agrarios y Coloniza-
ción.

TERCERO.— Comisionar personal a efecto de
que en la asamblea de solicitantes se nombren
nuestros representantes de conformidad con el
Artículo 358, y en cuyo acto le aportaremos los
Títulos de propiedad de la Comunidad y las prue-
bas que consideramos pertinentes.

CUARTO.— Acordar de conformidad con
nuestra petición y aclaramos que todos los soli-
citanes reunimos los requisitos establecidos en
el Artículo 200 en relación con el 287 en su parte
relativa de la Ley Federal de Reforma Agraria,
por lo que estamos en pleno goce de nuestra ca-
pacidad individual y colectiva en materia agraria.
Chihuahua, Chih., Abril 26 de 1974.

1.— Juan R. Alderete Estrada.	Rúbrica.
2.— Francisco Orozco Ruiz.	"
3.— Enrique Caraveo Mariscal	"
4.— Octavio Olea Rivera.	"
5.— Alberto E. Ortega.	"
6.— J. Alfonso Caraveo A.	"
7.— Jesús José Treviño Treviño.	"
8.— Miguel Angel Aldrete.	"
9.— Saúl Gutiérrez Morales.	"
10.— Everardo Guerrero Ch.	"
11.— Saúl Gutiérrez M.	"
12.— José Almeida Alderete.	"
13.— Luis Almeida B.	"
14.— Efraín Loera Márquez.	"
15.— Humberto Enriquez L.	"
16.— Eneas Mendoza R.	"
17.— Adalberto Hernández M.	"

18.— Victor Mariscal E.	"
19.— Hector Saúl Alderete Ch.	"
20.— Félix Morales González.	"
21.— Francisco Morales M.	"
22.— Ramiro Morales B.	"
23.— Roberto Mendoza R.	"
24.— Manuel Díaz G.	"
25.— Jesús E. Frias.	"
26.— Raúl Alderete Chacón.	"
27.— Arturo Murillo D.	"
28.— Gildardo Morales M.	"
29.— Enrique Gutiérrez S.	"
30.— José Mariscal R.	"
31.— Antonio Solano Aguilar.	"
32.— Pablo Chávez H.	"
33.— Juan Solano Hernández.	"
34.— Ramón Rodríguez Moreno.	"
35.— Edgardo Muñoz M.	"
36.— Pablo Rodríguez Arreola.	"
37.— Pedro Castillo Chavira.	"
38.— José Valdiviezo.	"
39.— Jesús Antonio Romero B.	"
40.— Ramón Arana Ríos.	"
41.— Jorge Colmenero M.	"
42.— José J. Colmenero M.	"
43.— Rosario Silva P.	"
44.— José Dolores Figueroa C.	"
45.— Octavio Chávez Orozco.	"
46.— Alfonso Caraveo M.	"
47.— Pablo Valdiviezo.	"

El suscrito Delegado del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización, hace constar y
certifica que la presente es copia fiel del origi-
nal que obra en el expediente respectivo, con la
cual concuerda fielmente la que certifico y firmo
en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a las 11:30
A.M. del día 13 del mes de Julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

El Delegado del Depto. de Asuntos Agrarios
y Colonización.— LIC. ARTEMIO IGLESIAS MI-
RAMONTES.

IEMA-430317

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-
diente sobre la segunda solicitud de ampliación
de ejidos promovida por vecinos del poblado de-
nominado "MANUEL AVILA CAMACHO", (antes
AGUA FRIA), Municipio de Bachíniva, del Es-
tado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de
6 de Febrero de 1956, vecinos del poblado de que
se trata solicitaron del Gobernador del Estado
por segunda vez ampliación de ejidos, por no ser
las suficientes para satisfacer sus necesidades
económicas las tierras que actualmente disfrutaban.
Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mix-
ta, este organismo inició el expediente respecti-
vo; publicándose la referida solicitud en el Pe-
riódico Oficial del Gobierno del Estado de 3 de
marzo de 1956, surtiendo efectos de notificación;
la diligencia censal se llevó a cabo con los re-
quisitos de Ley y revisada se encontró que en
el poblado existían 51 capacitados en materia
agraria; una vez terminado el estudio de las fin-

RMEN FLORES
A PROPIEDAD

reco de Junio
ecibido el es-
a 12 del mis-
en este Juicio,
y aparecen-
que ha trans-
ndados pudie-
hecho, co los
probatoria de
s.— De con-
6 del Código
es por medio
ces consecuti-
Oficial del Es-
la Ciudad de
días a par-
mente.—No-
artículos 257,
Civiles ante-
z de Primera
secretario que
\$ — Rú-

a los efectos
se su domici-

1974.

Chih.

por el Ar-
igor, la C.
EZ DE HE-
DE 58 No.
e ésta Pre-
io del cual
de terreno
S NTRE
d, on su-
cuadrados,

rrazas.

de Corona,
e por tres

to del pú-
ligo.

LECCION.
1974,
LUIS CA-
D.— JOSE

2226-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y
SÁBADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SASADO 3 DE AGOSTO DE 1974

No. 49

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Cor-
nales del poblado de BABUREACHI Mpio. de Bacocho
da este Estado.
PAG 1385

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poble
de denominado GALEANA Mpio. de su nombre es
esta Estado.
PAG. 1388

NOTA que la Comisión Agraria Inter-
complejidad diferentes días y del resto legal
atendidos a partir del poble GALEANA, Mpio. de
su nombre de este Estado
PAG. 1389

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poble
de denominado GALEANA Mpio. de su nombre es
esta Estado.
PAG. 1389

NOTA que la Comisión Agraria Inter-
complejidad diferentes días y del resto legal
atendidos a partir del poble GALEANA, Mpio. de
su nombre de este Estado
PAG. 1389

PODER JUDICIAL

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poble
de denominado GALEANA Mpio. de su nombre es
esta Estado.
PAG. 1389

SENTENCIA dictada en contra de JOSE TORRES LINDON
por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Ju-
dicial Camargo.
PAG. 1387

SENTENCIA dictada en contra de JOSE MIRANDA BURRO-
LA, por el C. Juez Segundo Menor de la Pami de
esta Municipalidad.
PAG. 1387

CONVOCATORIA EJECUTIVA DE CONVOC.
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1387 A LA PAG.

CONVOCATORIA EJECUTIVA

SOLICITUD

U. NIB. AUGUSTO GONZALEZ VILLANUEVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
RURALES Y COLONIZACION.
SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poble
de denominado GALEANA Mpio. de su nombre es
esta Estado.
PAG. 1389

Los autos nos dirigidos a Ud. de la ma-
dara más nueva para que que asistamos en este
caso a la Comisión Agraria Inter-
complejidad diferentes días y del resto legal
atendidos a partir del poble GALEANA, Mpio. de
su nombre de este Estado
PAG. 1389

En atención a la Convocatoria de Ejecuta-
ción, de la Comisión Agraria Inter-
complejidad diferentes días y del resto legal
atendidos a partir del poble GALEANA, Mpio. de
su nombre de este Estado
PAG. 1389

En atención a la Convocatoria de Ejecuta-
ción, de la Comisión Agraria Inter-
complejidad diferentes días y del resto legal
atendidos a partir del poble GALEANA, Mpio. de
su nombre de este Estado
PAG. 1389



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1974

No. 63

S u m a r i o

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado por concepto de dotación de ejidos al poblado de "SAN IGNACIO", Municipio de Valle del Rosario, de este Estado.
PAG. 1402

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 489-74, expedido por la H. Legislatura local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MAYO del año en curso.
PAG. 1403

DECRETO número 494-74 expedido por la H. Legislatura local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JUNIO último.
PAG. 1403

DECRETO número 495-74, expedido por la H. Legislatura local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1403

FINIQUITOS números 37 y 38, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SATEVO y ASCENSION, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1404

FINIQUITOS números 39, 40 y 41, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, MEOQUI y MANUEL BENAVIDES, respectivamente, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1404

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIAS relativas a las Notarías Públicas Números uno y Cuatro del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chih., las cuales se encuentran vacantes.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 1404

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1413 A LA 1416

FE DE ERRATAS al Mandamiento relativo al poblado "ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE", de este Municipio y Estado, que se publicó en el Periódico Oficial No. 60 del Sábado 27 de Julio del año en curso. En el primer párrafo dice: Visto en Estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1825, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

Debe decir: "Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2087, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:"

En uno de los párrafos del Considerando Segundo que en la línea No. 16 dice: "Banco Nacional de México, S. A., estos son los lotes 11, 12, 13, 26, 27, 30, 41, 42, 55 y 57 que hacen un total de" debe decir "Banco Nacional de México, S. A., estos son los lotes 11, 12, 13, 26, 27, 30, 41, 42, 56 y 57 que hacen un total de", en la línea No. 22 dice: "42, 55 y 57, cada uno con una superficie de 40-00-00 Hs., que se" debe decir 42, 56 y 57, cada uno con superficie de 40-00-00 Hs., que se".

El mismo error aparece en la página No. 1367 en la línea No. 26 que dice: "26, 27, 30, 41, 42, 55 y 57, con superficie cada uno" debe decir 26, 27, 30, 41, 42, 56 y 57, con una superficie cada uno.

En la misma página 1367 línea No. 51 dice: "27, 30, 41, 42, 55 y 57" debe decir "27, 30, 41, 42, 56 y 57" y en las líneas No. 63 y 64 dice: "de que esta propiedad

Ciudad de Chih.
Julio de 1974

A ZUBIAGA.
2289-63.

, Chih.
Secretario del
Distrito Judi-
ERTIFICA Que
ativo al juicio
o por el Sr.
A y la señora
IAS, se dictó
os resolutive

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE, LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE AGOSTO DE 1974

No. 64

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial, dictada en el expediente de ampliación al poblado denominado "LAS SELVAS" del Municipio de Manuel Benavides, de esta Entidad Federativa.

PAG. 1418

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado por concepto de dotación de ejidos al poblado de "MESA DE ARTURO", Municipio de Urique, de este Estado.

PAG. 1419

LISTA DE CANDIDATOS triunfantes en la elección para Ayuntamientos efectuada el 7 de julio del presente año para el período comprendido del 10 de octubre de 1974 al 9 de octubre de 1977, ALDAMA, ALLENDE, AQUILES SERDAN, ASCENCION, BACHINIVA, BALLEZA, BATOPILAS, BOCOYNA, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, CUAUHTEMOC, COYAME, CARICHIC, CUSHUIRIACHIC, CHIHUAHUA, CHINIPAS, DELICIAS, EL TULE, GALEANA, GRAL. TRIAS, GRAN MORELOS, GUAZAPARES, GUADALUPE Y CALVO, GUADALUPE, D. B., GUERRERO, GOMEZ FARIAS, H. DEL PARRAL, HUEJOTITAN, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, JULIMES, LA CRUZ, MADERA, MATACHIC, MAGUARICHIC, MANUEL BENAVIDES, MORELOS, MORIS, NAMIQUEPA, NONOAVA, NUEVO CASAS GRANDES, OCAMPO, RIVA PALACIO, ROSALES, SAN FRANCISCO DE BORJA, SATEVO, SAUCILLO, TEMOSACHIC, URIQUE, URUACHI, VALLE

DEL ROSARIO, VALLE DE ZARAGOZA, V. AHUMADA, V. CORONADO, VILLA LOPEZ, GUACHOCHI (FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 490-74, en virtud del cual el H. Congreso, prorroga por el tiempo que considere necesario, su actual Período Ordinario de Sesiones.

PAG. 1433

DECRETO número 491-74 por el cual se autoriza el acuerdo

tomado por el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad de Chihuahua, relativo a la enajenación a título gratuito, en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, de un Lote de terreno Municipal con superficie total de 2,677.13 metros cuadrados, ubicado entre las Avenidas Colón y Revolución de esta ciudad, que será adicionado al cedido con anterioridad a la propia Dependencia, para la construcción del Hospital Civil.

PAG. 1433

DECRETO número 492-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ y VILLA AHUMADA, correspondientes al año de 1973.

PAG. 1433

DECRETO número 493-74, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de la Tesorería Municipales de BALLEZA y MORELOS, correspondientes al año de 1973.

PAG. 1433

DECRETO número 496-74, expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN y URIQUE, correspondientes al año de 1973.

PAG. 1434

DECRETO número 497-74, expedido por el H. Congreso local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA MATAMOROS y HUEJOTITAN, correspondientes al año de 1973.

PAG. 1434

DECRETO número 498-74, expedido por la H. Legislatura

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número 428-452, por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que a partir del 12 de agosto del presente año, se inicien las prestaciones del Seguro Social en el Municipio de Hidalgo del Parral, del Estado de Chihuahua.
PAG. 1434

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1434 A LA 1436

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "LAS SELVAS", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 10 de Junio de 1968 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de octubre de 1968 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 18 de Mayo de 1969 arrojando un total de 25 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,454 cabezas de ganado mayor y 545 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de Abril de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 12 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con 4,000-00-00 Hs., de pastoral cerril que se pueden tomar íntegramente de terrenos propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua. La posesión provisional se otorgó en forma virtual el 17 de Abril de 1971.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 2 de Marzo de 1967 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Abril del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 10,000-00-00 Hs., de terreno cerril pastoral; dichas tierras están total y edicientemente aprovechadas; efectivamente son 25 los capacitados con derecho a la acción intentada y dentro del radio de 7 Kms. del núcleo gestor resultan afectables 4,000-00-00 Hs., de terreno pastoral cerril propiedad de la

Universidad Autónoma de Chihuahua, y que por acuerdo del Consejo Universitario puso a disposición de las Autoridades Agrarias. Los nombres de los 25 capacitados son los siguientes: 1.- Reyes Márquez Muñoz, 2.- Oscar Márquez Muñoz, 3.- Antonio Márquez Muñoz, 4.- Reyes Márquez Domínguez, 5.- Francisco Valdez Fernández, 6.- Lorenzo Hinojosa Pérez, 7.- Espiridión Márquez Ochoa, 8.- Guadalupe Márquez Ochoa, 9.- Jesús Domínguez de Anda, 10.- Carlos Manuel Carrasco, 11.- José Luis Carrasco, 12.- Emilio Rodríguez B., 13.- Margarito Soto Ortega, 14.- Alfonso Bustamantes G., 15.- Alfonso Bustamantes A., 16.- Gonzalo Bustamantes A., 17.- Pedro Bustamantes A., 18.- Patricio Caballero G., 19.- Carmen González B., 20.- Guadalupe Caballero G., 21.- Anastasio Márquez, 22.- Humberto Márquez, 23.- Martino Márquez, 24.- Francisco Hernández Barrón y 25.- Francisco Olivas Alvarado.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 25 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades y las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el terreno legalmente afectable en este caso es el mencionado en el Resultando Tercero de esta Resolución, que dada la extensión y calidad de sus tierras y demás circunstancias que en el presente caso concurre, procede fincar en dicho terreno la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "LAS SELVAS" con una superficie de 4,000-00-00 Hs., de terreno pastoral cerril y que se destinarán para los usos colectivos del núcleo gestor con excepción de la superficie que se considere necesaria para la creación de la unidad agrícola industrial para la mujer dejándose a salvo los derechos de los 25 campesinos capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado, únicamente en lo se refiere a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 104, 105, 195, 197, 203, 205, 207, 208, 223, 224, 241, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 12 de Abril de 1971.

SEGUNDO.- Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LAS SELVAS", Municipio de Manuel Benavides del Estado de Chihuahua, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 4,000-00-00 Hs. CUATRO MIL HECTAREAS de terrenos pastoral cerril propiedad de la Universidad Autónoma

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE, LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 1974

Nº. 65

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Secretaría de Obras Públicas de la Ciudad de México, D. F., para la expropiación de terrenos del Ejido "Agua del León", Municipio de Temósachic, de este Estado.

PAG. 1437

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, por concepto de ampliación de ejidos al poblado "LOS ANGELES", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado.

PAG. 1438

SOLICITUD de "TERCERA AMPLIACION" de ejidos promovida por el poblado "BARRANCO BLANCO", SECTOR EJIDO DE BACHIMBA, del Municipio de Rosales, de esta Entidad.

PAG. 1440

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "BARRANCO BLANCO", Sector Ejido de Bachimba, del Municipio de Rosales, de esta Entidad.

PAG. 1440

ACUERDO número 1706 del C. Gobernador del Estado, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de diversos terrenos en los que se encuentran ubicado el antiguo rancho denominado "El Alamo", ubicado al oeste de la Ciudad de Chihuahua sobre la carretera a Cuauhtémoc.

(FOLLETO ANEXO)

ACUERDO número 1707 del C. Gobernador del Estado, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de diversos terrenos en los que se encuentran ubicadas la Colonia Francisco Villa y Anexas.

(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

FINQUITO número 68, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de JUNIO del año en curso.

PAG. 1440

FINQUITO número 42, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CHIHUAHUA, correspondientes al año de 1973.

PAG. 1440

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIAS relativas a las Notarías Públicas Números Uno y Cuatro del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chih., las cuales se encuentran vacantes.

(SEGUNDA PUBLICACION)

PAG. 1449

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

PAG. 1449

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1449 A LA 1452

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F. a 25 de Marzo de 1960.

C. PROFESOR ROBERTO BARRIOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

José Ma. Izazaga No. 155

C i u d a d .

El Gobierno Federal por conducto de la Dirección General de Construcción de Ferrocarriles lleva a cabo la construcción del F. C. Chihuahua-Pacífico, afectándose varios ejidos en el Estado de Chihuahua, por el derecho de

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 17 DE AGOSTO DE 1974

No. 66

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD presentada por los vecinos del poblado de poblado de "NAUERACHIC", Municipio de Nonoava, de este Estado para que se les reconozca y Titule los Bienes Comunales de dicho poblado.
PAG. 1453

RESOLUCION Presidencial, dictada en el expediente de N. C. P. A. el poblado denominado "REFORMA AGRARIA INTEGRAL" del Municipio de ASCENSION, de esta Entidad Federativa.
PAG. 1454

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado por concepto de dotación de ejidos al poblado de "LA SOLEDAD Y ANEXAS", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.
PAG. 1455

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos promovida por el poblado "HUEVACHI", Municipio de Ocampo, de esta Entidad.
PAG. 1469

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "HUEVACHI", Municipio de Ocampo, de este Estado.
PAG. 1469

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 1469

FINQUITO número 67 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería

General del Estado, correspondiente al mes de MAYO del año en curso.
PAG. 1470

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1470 A LA 1472

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION,

DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES, MEXICO 1, D. F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado NAUERACHIC Municipio de NONOAVA Estado de CHIHUAHUA, por medio del presente se solicita a usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure un expediente para el reconocimiento y titulación de los Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor para la tramitación de los expedientes Comunales de 6 de enero de 1958, señalando conflicto (s) por Límites con: NO EXISTEN. A 17 de Abril de 1974. FIRMAS.— NEPOMUCENO BERNARDINO LOYA. (HUELLA) URBINO REY (HUELLA), PATRICIO MORENO (HUELLA), MANUEL LOYA (HUELLA), JOSE JILTRO (HUELLA), JUANITO REY (HUELLA), FELICIANO REY (HUELLA), PAULINO LOYA (HUELLA), TRANQUILINO MORENO (HUELLA), ANTONIO MORENO (HUELLA), JUANILLO FELIPE (HUELLA), TRANQUILINO MERANES. (HUELLA).

EL SUSCRITO DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE UNA COPIA AL CARBON QUE EXISTE EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, CON LA QUE CONCUERDA FIEL Y LEGALMENTE, LA QUE CERTIFICO Y FIRMO A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1974, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

le 1973.
RELIO
— LIC.
70.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1974

No. 67

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente del poblado denominado "EL MENDOCENO" del Municipio de Satevó, de esta Entidad Federativa.
PAG. 1473

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado por concepto de dotación de ejidos al poblado de "ALBARROBAL", Municipio de Guazapares, de esta Estado.
PAG. 1474

SOLICITUD de PRIMERA AMPLIACION de ejidos promovida por el poblado "EACHIMBA" SECTOR BARRANCO BLANCO" del Municipio de Rosales, de esta Entidad.
PAG. 1476

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado denominado "EACHIMBA" SECTOR BARRANCO BLANCO, del Municipio de Rosales, de esta Entidad.
PAG. 1476

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 497-74, expedido por el H. Congreso local, por el cual se aprueba el CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
(FOLLETO ANEXO)

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1973.
PAG. 1476

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIAS relativas a las Notarías Públicas Números Uno y Cuatro del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chih., las cuales se encuentran

vacantes.

(TERCERA PUBLICACION)
PAG. 1476 Y 1489

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1489 A LA 1492

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL MENDOCENO", Municipio de Satevó, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 15 de marzo de 1970, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de mayo del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 16 de mayo de 1970 arrojando un total de 46 capacitados en materia agraria, anotándose además 303 cabezas de ganado mayor y 3 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 9 de junio de 1970 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 30 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que trata por segunda vez con una superficie total de 2,500-00-00 Hs. de agostadero cerril con porciones laborables que se tomarán del predio denominado "La Solitaria", propiedad de los CC. Carlos y Daniel Andujo D., Rubén Borunda C., Ricardo Ramírez S., y María Uranga Yda. de Andujo, y que se destinarán para beneficiar a los 46 capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional no se dio

de dominio
os rústicos,
unicipio de
nuación.—
ESENTA Y
AS, DIECI-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE AGOSTO DE 1974

No. 68

Sumario

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, por concepto de ampliación de ejidos al poblado de "LA SIERRA AZUL", Municipio de Chihuahua.
PAG. 1493

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 510-74 mediante el cual se declaran NULAS las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se celebraron en el Municipio de MATAMOROS, el día 7 de julio próximo pasado.
PAG. 1495

DECRETO No. 515-74, mediante el cual se declaran NULAS las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se celebraron en el Municipio de SANTA BARBARA, el día 7 de Julio próximo pasado.
PAG. 1496

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Casas Grandes.
PAG. 1496

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1496 A LA 1508

FE DE ERRATAS a la publicación del Decreto No. 493-74, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA Y MORIS, correspondientes al año de 1973, el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 64, correspondiente al sábado 10 de Agosto del año en curso.

En el Artículo Unico dice: "ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA Y MORELOS, correspondientes al año de 1973."

DEBE DECIR:

"ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BALLEZA Y MORIS, correspondientes al año de 1973."

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2010, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LA SIERRA AZUL", del Municipio de Chihuahua, de este Estado; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LA SIERRA AZUL", Municipio y Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 22 de Mayo de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2010 con fecha 20 de Junio de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 52, de 28 de Junio de 1972, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Mario Reza Fuentes, Claro Reza Fuentes y Severo Rodríguez C., respectivamente. Este poblado fué dotado con 5076-42-88 Has., de las cuales 1020 Has. son de agostadero susceptibles de cultivo y el resto para usos comunales de 50 beneficiados, de acuerdo con la Resolución Presidencial de 10 de Diciembre de 1958.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comi-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1974

Nº. 69

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado por concepto de dotación de ejidos al poblado de "EL CARMEN", Municipio de Jiménez, de este Estado.
PAG. 1509

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 573-71, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, relativo a la enajenación en favor de la "CIA. TELEFONICA DE OJINAGA, S. A.", de terrenos que en el mismo se indican.
PAG. 1527

FINQUITOS números 45 y 46 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JUAREZ y VILLA AHUMADA, respectivamente, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1528

FINQUITOS números 47 y 48, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN y URIQUE, respectivamente, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1528

FINQUITOS números 49 y 50 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA MATAMOROS y HUEJOTYAN, respectivamente, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1528

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY VARGAS.
PAG. 1529

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1529 A LA 1530

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2031, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "EL CARMEN", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "EL CARMEN", del Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 3 de Octubre de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2031, con fecha 28 de Noviembre de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 13 del 14 de Febrero de 1973, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. José Baca Olivas, Pablo Lozano Marín y Guillermo Baca Torres, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta Comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	156
Jefes de familia	24
Capacitados	47
Cabezas de ganado mayor	61
Cabezas de ganado menor	70

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 31 DE AGOSTO DE 1974

No. 70

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 500-74, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE D. B., GUAZAPARES y GALEANA, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1531

DECRETO No. 501-74, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ y SANTA BARBARA, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1531

DECRETO No. 503-74, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se encarga a título gratuito en favor del Municipio de CUAUHTEMOC, la manzana número 9 del Fraccionamiento San Antonio de dicha población.
PAG. 1532

DECRETO No. 509-74, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para dotar de Fondo Legal a BACHINIVA.
PAG. 1532

DECRETO No. 516-74, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Julio de 1974.
PAG. 1532

FINIQUITOS números 56, 57 y 58, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, CARICHIC y EL TULE, correspondientes al año de 1973.
PAG. 1533

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1553 A LA 1546

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 500-74

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE, D. B., GUAZAPARES Y GALEANA, correspondientes al año de 1973.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— PROFR. ALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— FELICITAS TREJO DE LOZANO.— DIPUTADO SECRETARIO.— JULIAN AGUILAR TALAMANTES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 17 de Agosto de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. OSCAR FLORES.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

DECRETO No. 501-74

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 4 DE SEPT. DE 1974

No. 71

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 524-2-74-D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se le concede licencia al C. Gobernador Constitucional de esta Entidad C. Lic. OSCAR FLORES para separarse de sus funciones por diez días.
PAG. 1547

FINIQUITOS Nos. 51, 52 y 53 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE, D. B. GUAZAPARES Y GALEANA del año de 1973.
PAG. 1548

FINIQUITOS Nos. 54 y 55 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de LA CRUZ Y SANTA BARBARA correspondientes al año de 1973.
PAG. 1548

FINIQUITO No. 69 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de JUNIO del año en curso.
PAG. 1548

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de URUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1548

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUAZAPARES.
PAG. 1549

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1549 A LA 1566

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 524-2-74-D. P.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en el Inciso "A" de la fracción IX, del Artículo 82, de la Constitución Política Local, se concede al C. Lic. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciabiles a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.— Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por Ministerio de Ley, el C. Lic. RAMIRO COTA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— CARLOS FRANCO PEÑA.—
DIPUTADO SECRETARIO.— ALFONSO ESTRADA ERIVES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 28 de Agosto de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INT. DEL ESTADO LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— EL OFICIAL MAYOR DE GBNO. ENC. DE LA SRIA. GRAL. TITO HERRERA ROJAS.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 7 DE SEPT. DE 1974

No. 72

Sumario

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado LA JUNTA Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1568

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado TEMOSACHIC Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1573

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 504-74 expedido por el H. Congreso Local por el que se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de julio del año en curso en el Mpio. de CAMARGO, CHIH.
PAG. 1589

DECRETO No. 505-74 expedido por el H. Congreso Local, por el que se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de julio anterior en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CHIH.
PAG. 1589

DECRETO No. 506-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de julio del año en curso en el Mpio. de JIMENEZ, CHIH.
PAG. 1589

DECRETO No. 507-74 expedido por el H. Congreso Local, relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 7 de julio próximo pasado en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO.
PAG. 1590

DECRETO No. 508-74 expedido por el H. Congreso Local, relativo a las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuaron el día 7 del mes de Julio próximo pasado en el Mpio. de JUAREZ.
PAG. 1590

DECRETO No. 511-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas las elecciones efectua-

das el día 7 de julio del año en curso, en el Mpio. de MEOQUI, CHIH.
PAG. 1590

DECRETO No. 512-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de Julio del año en curso, en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
PAG. 1591

DECRETO No. 513-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de julio del año en curso en el Mpio. de OJINAGA, CHIH.
PAG. 1591

DECRETO No. 514-74 expedido por el H. Congreso Local, por el que se declaran válidas las elecciones efectuadas el día 7 de julio del año en curso en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.
PAG. 1592

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OJINAGA, CHIH.
PAG. 1592

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de OCAMPO, CHIH.
PAG. 1592

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.
PAG. 1593

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES, CHIH.
PAG. 1593

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1575 A LA 1586 Y LA PAG. 1593 A LA 1594



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Sept. de 1974,

No. 73.

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado denominado POCITOS del Mpio. de Manuel Benavides de esta Entidad.
PAG. 1595.

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado LOS MAGUECHES Mpio. de Bocoyana de este Estado.
PAG. 1597

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de LA NORIA Mpio de Huejotlán de este Estado.
PAG. 1597

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado GUAZAPARES Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1602

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GUAZAPARES del Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1602

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por RANCHO LA CASITA del Mpio. de San Francisco del Oro de esta Entidad.
PAG. 1602

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado RANCHO LA CASITA del Mpio. de San Fco. del Oro de este Estado.
PAG. 1619.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 502-74 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finitiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS, CARICHIC y EL TULE correspondientes al año de 1973.
PAG. 1619.

DECRETO No. 524-1-74, D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual queda legitimamente instalada e inaugura el Período de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.
PAG. 1619.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de JUAREZ durante el Ejercicio Fiscal de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RAMON LOPEZ CHAVEZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.
PAG. 1619.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la Pág. 1603 A la 1618 y de la 1620 A la 1626

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

COPIA DE RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL POBLADO "LOS POCITOS", DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH. DE FECHA DIEZ Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE, LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE SEPT. DE 1974

No. 74

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al po-
blado denominado FELIPE ANGELES Y ANEXOS del
Mpio. de Julimes de este Estado.
PAG. 1627

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierras ra-
dicalados en la Colonia Lázaro Cárdenas Mpio. de
Meoqui, Chih., para la creación de un Nuevo Centro
de Población Ejidal que de constituirse se denomina-
rá PROFR. ARTURO GAMIS.
PAG. 1629

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado
de TEHUERICHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1630

MANDAMIENTO sobre 4a. Ampliación de ejidos al poblado
SAN BERNABE Mpio. de Cusiuhuirichic de este Esta-
do.
PAG. 1633

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SAN
MARTIN Y ANEXOS Mpio. de Aldama de este Esta-
do.
PAG. 1634

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el pobla-
do de ALDAMA Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1667

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los
propietarios colindantes dentro del radio legal de efec-
tación a partir del poblado de ALDAMA Mpio. de su
nombre de este Estado.
PAG. 1667

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.

Congreso Local, para regir en el Mpio. de OJINAGA
durante el año de 1974.
PAG. 1667

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1647 A LA 1654 Y LA 1668 A 1674

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el ex-
pediente relativo a la ampliación de ejido, soli-
citada por vecinos del poblado denominado FE-
LIPE ANGELES Y ANEXOS, del Municipio de
Julimes, del Estado de Chihuahua y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de
17 de julio de 1969, vecinos del poblado de que
se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado
ampliación de ejido por no serles suficientes pa-
ra satisfacer sus necesidades las tierras que ac-
tualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la
Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició
el expediente respectivo, publicándose la solici-
tud en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-
tado de fecha 9 de agosto de 1969, surtiendo efec-
tos de notificación; la diligencia censal se llevó
a cabo con los requisitos de Ley el 28 de sep-
tiembre de 1969 arrojando un total de 174 capa-
citados en materia agraria, anotándose además
800 cabezas de ganado mayor y 200 de menor pro-
cediéndose a la ejecución de los trabajos técni-
cos e informativos de localización de predios afec-
tables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los
trabajos mencionados en el Resultando anterior,
la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el
23 de enero de 1970 y lo sometió a la considera-
ción del C. Gobernador del Estado, quien el 28
del mismo mes y año dictó su Mandamiento am-
pliando el ejido del poblado de que se trata con
26,462-00-00 Has., de agostadero árido, que se
podrán tomar en la siguiente forma: 7,400-00-00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1974

No. 75

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado GUASISACO del Mpio. de Chinipas de este Estado.
PAG. 1675

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado denominado SAN JUAN del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1677

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Yahuirachic Mpio. de Temósachic de este Estado que de constituirse se denominará RANCHO LA SILLA.
PAG. 1678

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Rancho Zapatero Mpio. de H. del Parral de este Estado, que de constituirse se denominará EL PROGRESO.
PAG. 1679

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado de EJIDO COLONIA DIAZ Mpio. de Ascensión de este Estado.
PAG. 1679

MANDAMIENTO sobre Dotación de aguas al poblado LA ESPERANZA de este Mpio. y Estado.
PAG. 1681

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LA JOYA Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1733

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CARLOS CARDENAS BORJA

por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 1736

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO ZUBIATE ALARCON por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad.
PAG. 1736

DIRECCION GENERAL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedido en favor del C. LIC. FRANCISCO DE A. GARCIA RAMOS.
PAG. 1736

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1695 a la 1718 y la Pág. 1736 a la 1638

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "GUASISACO", del Municipio de Chinipas, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 12 de mayo de 1933 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de julio del mismo año, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley, no asentándose el número de capacitados que arrojó el censo en virtud de haberse destruido el expediente original procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE SEPT. DE 1974

No. 76

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en el poblado Talamantes Mpio. de Allende de este Estado que de constituirse se denominará SANTA ANA.
PAG. 1739

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado de SAN ANTONIO Y AREVALO Mpio. de H. del Parral de este Estado.
PAG. 1740

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado de EL ARANJUEZ Mpio. de H. del Parral de este Estado.
PAG. 1740

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de TIERRAS NUEVAS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1741

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de TIERRAS NUEVAS del Mpio. de Ojinaga de este Estado.
PAG. 1741

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 523-74 expedido por la H. Legislatura Local por el que se clausura el Segundo Período Prorrogado Ordinario de Sesiones, correspondientes al al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 1741

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC, CHIH.
PAG. 1741

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1741 A LA PAG. 1780

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. — "SANTA ANA". — MPIO. — ALLENDE. — EDO. — CHIHUAHUA. — DIREC. GRAL. DE N. C. P. E. — REF. — XVIII-255-B. — SEC. — INSTAURACION DE EXPEDIENTES. — 1258. — C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. — Los suscritos, radicados en el Poblado Talamantes, Municipio de Allende, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. — Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "SANTA ANA", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) "HACIENDA DEL MIRADOR", MPIO. VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley; PRESIDENTE: OCTAVIO LOPEZ PEÑA. SUPLENTE: CRUZ SUBIA SUBIA. SECRETARIO: EDUARDO LOPEZ LOPEZ. SUPLENTE: MIGUEL COLACION ZARZA. — VOCAL ANTONIO MORGA ESCOBAR. SUPLENTE: MANUEL COLACION RENTERIA. — Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó con la intervención del Vocal Representante de los campesinos, de la Comisión

Periódico



Oficial



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE SEPT. DE 1974

No. 77

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1735 del C. Gobernador del Estado, por el que se revoca parcialmente y se rectifica el Acuerdo No. 1707 de fecha 29 de julio de 1974.
(FOLLETO ANEXO).

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado RANCHO QUINTANA Mpio. de Cusiuhiriáchic de este Estado.
PAG. 1781

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado OJITOS Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1782

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SANTO TOMAS (antes San Juan) Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1783

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado SAN MIGUEL Y ANEXOS Mpio. de Morelos de este Estado.
PAG. 1784

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado VICTORIA Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1786

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LOPEZ MATEOS Mpio. de Valle de Allende de este Estado.
PAG. 1787

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL REBAISE Mpio. de Rosales de este Estado.
PAG. 1788

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado NUEVO PARAISO Y EJIDOS UNIDOS FRENTE DIVISION DEL NORTE Mpio. de Jiménez de este Estado.
PAG. 1790

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado SAN JOSE DE BAQUIACHIC Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1791

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado RANCHO PASCUALEÑO Mpio. de Camargo de este Estado.
PAG. 1815

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado GENERAL TRIAS Mpio. de su nombre de este Estado.
PAG. 1816

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado EL JAGUEY Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1819

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1793 A LA 1814 Y LA PAG. 1821 A LA 1826

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1984 Bis., promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "RANCHO QUINTANA", del Municipio de Cusiuhiriáchic, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "RANCHO QUINTANA", Municipio de Cusiuhiriáchic, de este Estado, en escrito fechado el 6 de Diciembre de 1971, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1984 Bis., con fecha 28 de Enero de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios.

Periódico



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE SEPT. DE 1974

No. 78

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 526-3-74 D. P. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se clausura el Período de Sesiones inaugurado el día 8 de Agosto del presente año.
PAG. 1827

DECRETO No. 1-74 en virtud del cual queda legítimamente constituida e inaugura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
PAG. 1827-A

DECRETO No. 2-74 en virtud del cual se hace la declaración de los Ciudadanos Diputados que integran esta H. Quincuagésima Primera Legislatura.
PAG. 1827-A

DECRETO No. 4-74, expedido por la H. Legislatura local, por el que se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el Cine Variedades de esta capital.
PAG. 1827-A

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. RAFAEL ADAME SANDOVAL.
PAG. 1828

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PEREZ.
PAG. 1828

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1828 A LA 1846

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 526-3-74 D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— La diputación permanente del Quincuagesimo H. Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua, clausura hoy, quince de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, el Período de sesiones que inauguró con fecha ocho de Agosto del presente año.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Diputado Presidente.— CARLOS FRANCO PEÑA.— Diputado Secretario.— ALFONSO ESTRADA ERIVES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 20 de Septiembre de 1974.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1974

No. 79

Sumario

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL SAUCILLO Mpio. de Ocampo de este Estado.
PAG. 1847

MANDAMIENTO sobre 4a. Ampliación de ejidos al poblado COLONIA ALTAMIRANO Mpio. de Janos de este Estado.
PAG. 1851

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado JESUS LUGO Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1853

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado CHUYAIVO OROGUERACHI Y ORISIVO Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 1875

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Señor FELIPE RAMIREZ SAUCEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la República Mexicana.
PAG. 1878

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ del Mpio. de Casas Grandes de esta Entidad.
PAG. 1878

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ del Mpio. de Casas Grandes de este Estado.
PAG. 1879

SOLICITUD sobre Dotación de Aguas promovida por el po-

blado SAN BERNABE del Mpio. de Cuihuahachi de esta Entidad.
PAG. 1879

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SAN BERNABE del Mpio. de Cuihuahachi de este Estado.
PAG. 1879

SOLICITUD sobre Segundo intento de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de MIÑACA del Mpio. de Guerrero de esta Entidad.
PAG. 1879

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado MIÑACA del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1879

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3-74 por el cual se MODIFICAN los Artículos 21, 830, 837 y 838 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigentes en esta Entidad.
PAG. 1880

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1855 A LA 1874 Y DE LA PAG. 1880 A LA 1882

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 907, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "EL SAUCILLO", del Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que en el Pe-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE OCTUBRE DE 1974

No. 80

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación de Ejidos al poblado denominado LA PRESA del Mpio. de Matachic de este Estado.
PAG. 1883

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 81-27-22.02 Hs. perteneciente al Ejido Rancho de Enmedio del Mpio. y Estado de Chihuahua.
PAG. 1885

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1886 A LA 1894

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION EN EL EXPEDIENTE DE DOTACION DE EJIDOS
AL POBLADO RANCHO DE LA PRESA ESTADO DE
CHIHUAHUA

VISTO en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de Rancho de La Presa, Municipio de Matachic, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 26 de marzo de 1938, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado de referencia dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

RESULTANDO SEGUNDO.— La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo con fecha 15 de abril de 1938, y ordenó la publicación de la citada instancia, la cual apareció en el número del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al 30 del mismo mes y año.

RESULTANDO TERCERO.— La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo con fecha 23 de octubre de 1938, con la intervención de los tres re-

presentantes de la Ley habiéndose listado 83 habitantes, 16 jefes de familia y 21 individuos con derecho a parcela ejidal. Censo que fué objetado por el representante de los propietarios presuntos afectados, porque en su concepto los solicitantes no tienen la vecindad suficiente para tener derecho a dotación, habiendo presentado el objetante 5 certificados de la Presidencia Municipal relacionados con este asunto.

RESULTANDO CUARTO.— Una vez que la Comisión Agraria Mixta recabó los datos que estimó pertinentes, emitió su dictamen con fecha 23 de junio de 1939, el cual fué sometido a la consideración del C. Gobernador del Estado de Chihuahua, quien el 26 de julio próximo siguiente dictó su fallo, negando la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado de Rancho de La Presa, porque de acuerdo con las objeciones que se hicieron al censo, sólo existen en el poblado 16 individuos capacitados en materia agraria, los que carecen de personalidad, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b), del artículo 42 del Código Agrario de 1934.

RESULTANDO QUINTO.— Turnado el expediente a que se hace mención al Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva, esta dependencia del Ejecutivo tomando en cuenta la inconformidad de los vecinos con el mandamiento del C. Gobernador del Estado, ordenó la formación de un nuevo padrón, la que se llevó a efecto el 13 de septiembre de 1940, con la intervención de dos de los representantes de la Ley, habiendo arrojado este último, 120 habitantes, 37 jefes de familia y 33 capacitados en materia agraria, considerando dentro de este número a un grupo de campesinos que habitan en los terrenos del mancomún de La Purísima.

RESULTANDO SEXTO.— De los datos técnicos e informativos recabados por la propia Comisión Agraria Mixta, necesarios para la substanciación de este expediente, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que los vecinos del núcleo gestor son esencialmente agricultores y carecen de las tierras indispensables para subvenir a sus necesidades; que dicho núcleo se encuentra enclavado en terrenos de la finca La Presa; y que los terrenos afectables en el presente caso son los del señor Melquiades Bécome, los de la Compañía Deslindadora y los Nacionales colindantes, mismos que pueden afectarse para la presente dotación, como si-

\$ 2,323.78
808.20
20.00
1,503.35
156.59

\$ 4,811.92

1974.

HIO CALZA.

el inmueble
de edictos
secutivas de
Oficial del
lad, además
s en el ta-
irviendo de
\$113,600.00
OS PESOS,
que cubra
ntidad, se-
iligencia de
ximo a las
artículo 729
s.— NOTI-
C. HERMI-
arto de lo
— HERMI-
LO ZAPA-

1 inmueble

81^o de la
re sobre
superficie
s, noventa
s medidas
ve metros
Dieciseis;
is metros,
de Jose-
ve metros,
oyo de la
.75 veinti-
etros, con
de plan-
su costa-
y cuatro
on la Ca-

n neral

Z.

30-82-

9-58

2.00
3.00
4.00
00.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE OCTUBRE DE 1974

No. 81

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

AVISO de deslinde de terrenos de presunta Propiedad Na-
cional.

PAG. 1893

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 6-74 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se designa para integrar el H. Ayuntamiento
del Mpio. de MATAMOROS, a las personas que se
mencionan en el mismo mientras se efectuan Eleccio-
nes Extraordinarias.

PAG. 1894

DECRETO No. 7-74 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se designa para integrar el H. Ayuntamiento
del Mpio. de SANTA BARBARA a las personas que
se mencionan en el mismo, mientras se efectuan Elec-
ciones Extraordinarias.

PAG. 1894

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1895 A LA 1904

GOBIERNO FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección General de Terrenos Nacionales del De-
partamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en oficio
número 452797 de fecha 11 de octubre de 1973, Expedien-
te 137062, me ha autorizado para que, de conformidad
con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Naciona-
les y Demasías de 30 de diciembre de 1950, proceda a
efectuar la Investigación, deslinde y medición de terrenos
de presunta propiedad nacional, que se localizan dentro de
los límites del Municipio de Juárez, del Estado de Chi-
huahua, con superficie aproximada de 504,000-00-00 Has.,
y las colindancias siguientes:

AL NORTE: Los Estados Unidos de Norte América;
Zona de protección Fronteriza con Régimen Fiscal de por
medio.

AL SUR: El Municipio de Ahumada.

AL ORIENTE: Los Estados Unidos de Norte América;
Río Bravo y Zona de protección Fronteriza con Régimen
Fiscal de por medio y el Municipio de Guadalupe.

AL PONIENTE: El Municipio de Ascensión.

Los trabajos que se me han encomendado, llevan co-
mo fin primordial, el localizar áreas aptas para satisfacer
necesidades agrarias y sanear y legalizar la tenencia de
la tierra, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55
al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales
y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Ofi-
cial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado de Chihuahua, en el Periódico de información
local; El Fronterizo, por una sola vez, así como en el ta-
blero de Avisos de las Presidencias Municipales de Juárez,
Ahumada, Guadalupe y Ascensión y en los parajes públi-
cos más notables de la región, para conocimiento de todas
las personas que se crean con derecho de propiedad o po-
sesión dentro de los límites descritos a fin de que, dentro
de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación
de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en
Peza y Ulloa y Camargo, de esta Ciudad o en Avenida
16 de Septiembre No. 1084 Oriente, Despachos 103, 105 y
107 de Juárez, a acreditar sus derechos, exhibiendo origi-
nal y copia de títulos y planos, de los que les serán de-
vuelto los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus do-
cumentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido
citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo,
se les tendrá por conformes con sus resultados.

Chihuahua, Chih., a 26 de Junio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
AGRARIOS Y COLONIZACION LIC. ARTEMIO IGLESIAS
MIRAMONTES.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1974

No. 82

Sumario

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PAG. 1905

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito
Morelos, Chih.

En el Exp. No. 80/73, relativo al juicio Sumario Hi-
potecario promovido por FINANCIERA COMERMEX S. A. en
contra de DEMETRIO MACRIZ CHAPRALES, JACQUELINE
JENSIK DE MACRIZ, JORE MACRIZ CHAPRALES y GEOR-
GINA DEVISON DE MACRIZ, se dictó un auto que a la
letra dice:

CHIHUAHUA, CHIH., OCTUBRE TRES DE MIL NOVE-
CIENTOS SETENTA Y CUATRO.— Como lo solicita el LIC.
FRANCISCO GIL PIÑON M. en su escrito recibido el día
de hoy, procédase al remate de la finca hipotecada, anun-
ciándose su venta por medio de edictos que se publicarán
por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial
del Estado y Diario Norte que se edita en esta Ciudad, así
como en la tabla de avisos de este juzgado. Sirve de base
para el remate la cantidad de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) y es
postura legal la suma de \$592,000.00 (QUINIENTOS NO-
VENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.). Se señalan las
doce horas del día cinco de noviembre próximo para que
tenga lugar la audiencia de remate. En virtud de que el
bien se encuentra ubicado en Culiacán, Sin., gírese atento
exhorto al C. Juez Competente de ese lugar a fin de que
en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publi-
car un tanto de los edictos en la tabla de avisos de ese
juzgado.— NOTIFIQUESE.— Lo acordó y firma el C. Lic.
Rafael A. González González, Juez Segundo de lo Civil del
Distrito Morelos.— DOY FE.— Dos firmas.

El bien que se saca a remate, es el siguiente:

Finca urbana ubicada en calle Río Elota No. 85 Ote.
Colonia Guadalupe de Culiacán, Sin. con superficie de . .
1080.00 metros cuadrados.

Lo que se hace saber al público en general, en de-
manda de postores.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Octubre de 1974.

EL C. SECRETARIO JESUS RODRIGUEZ BUSTILLOS.
2885-82-84

CONVOCATORIA

En el Expediente No. 433-R relativo al Procedimien-
to Económico Coactivo instaurado por la Recaudación de
Rentas de esta Ciudad en contra de CARMEN LEGARDA,
se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO:— V. Aldama, Chih., siendo las DIEZ
horas del día 3 de Octubre de mil novecientos setenta y
cuatro hora y día señalados por acuerdo de fecha 15 de
Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, para celebrar
al Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA en el Pro-
cedimiento Económico Coactivo seguido por la Recaudación
de Rentas de esta ciudad, en contra de: CARMEN LEGARDA
y apareciendo que se hicieron las publicaciones en los Pe-
riódicos Oficiales de fechas 14 y 21 de Septiembre del año
en curso, a fojas 1674 y 1742 respectivamente, es proce-
dente se declare abierta la Audiencia, revisando previa-
mente si existen postores que hayan concurrido al Remate
y verificado que no concurrieron, procede se saquen a re-
mate en SEGUNDA ALMONEDA los bienes embargados en
autos para lo cual se convocan postores a la Subasta Pú-
blica que deberá tener verificativo a las DIEZ horas del
Décimo día hábil posterior a su publicación en el Peri-
dico Oficial, siendo el valor catastral del bien la cantidad
de: \$16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y
la postura legal la que cubra las dos terceras partes de
dicha cantidad menos el 20%.

Los bienes que se sacan a remate son los siguientes:

LOTE de Terreno rústico ubicado dentro de la Frac-
ción II, que comprende el plano general del Municipio de
Villa Aldama, Chih., que mide y linda al Norte 500.00
metros con propiedad de Jesús Acosta M. al Sur, 500.00
metros con Tránsito Público, al Este en 500.00 metros con
propiedad de Francisco Rodríguez y Jesús Gameros, con su-
perficie de 25.00-00 Hs., Registrado en el Registro Públi-
co de la Propiedad, en el Distrito Morelos Chihuahua, bajo
el número 303 a folios 60 del libro 842, de la Sección
Primera.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1974

No. 83

Sumario

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION DE GOBERNACION

NOMBRAMIENTO expedido a nombre del C. LIC. JORGE
MAZPULEZ PEREZ como Director de Gobernación.
PAG. 1921

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1921 A LA PAG. 1932

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION DE GOBERNACION

NOMBRAMIENTO

Chihuahua, Chih., 4 de Octubre de 1974.

C. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

C/o. Departamento de Gobernación.

Presente.

El suscrito Manuel Bernardo Aguirre, Gober-
nador Constitucional del Estado, en ejercicio de
la facultad que me concede la Fracción XXII del
Artículo 93 de la Constitución Política, he te-
nido a bien designar a usted, JEFE DEL DEPAR-
TAMENTO DE GOBERNACION, con todas las
facultades y atribuciones inherentes a su cargo,
a partir de esta fecha y de acuerdo al Código Ad-
ministrativo del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
El Gobernador Constitucional del Estado.—
MANUEL BERNARDO AGUIRRE.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO

Juzgado 3o. de lo Civil Dto. Bravos, Chih.
SRA. CONSUELO HERNANDEZ
DE PRADO.

En el Expediente Número 1799/974, relativo
al Juicio Sumario Civil, promovido por GUSTA-
VO GUTIERREZ ALVARADO, en contra de JO-
SE PRADO ALVIDREZ Y CONSUELO HERNAN-
DEZ DE PRADO, se dictó un acuerdo que a la
letra dice:

ACUERDO:— CD. JUAREZ CHIH., A TREIN-
TA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS SETENTA Y CUATRO.— A sus autos el
escrito que presenta el señor Gustavo Alvarado,
y como lo solicita apareciendo que obra en autos
el oficio expedida por el Departamento de Ra-
dio-Patrullas, es procedente emplazar a la de-
mandada señora Consuelo Hernández de Prado
por medio de edictos que se publiquen por tres
veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado, en el Periódico El Correo de esta Ciudad,
y en los tableros de este Juzgado, de siete en
siete días, en los términos del Artículo 123 del
Código de Procedimientos Civiles, y como está
ordenado por auto de fecha veintisiete de ago-
sto del año en curso.— NOTIFIQUESE.— El Juez
Tercero de lo Civil del Distrito Bravos.— DOY
FE.— Lic. F. Olivas B.— M. Rivera T.— Rú-
bricas.

ACUERDO.— CD. JUAREZ, CHIH., A VEIN-
TISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y CUATRO.— Por presentado el se-
ñor GUSTAVO GUTIERREZ ALVARADO, en
los términos de su escrito de cuenta y documen-
tos que acompaña. Téngaseles promoviendo Ju-
icio Sumario Civil, en contra de los señores JO-
SE PRADO ALVIDREZ Y CONSUELO HER-
NANDEZ DE PRADO, por la firma de una es-
critura pública de compra-venta del inmueble
a que se refieren, así como el pago de los daños

forma al re-
s Coma, S.A.,
fijados a éste
nencionan en

le 1974.
STA RODRI-
-83-84-85-

to. Abraham

rcantil, pro-
ERTO BAE-
R AGUSTIN
or SABINO
Se señalan
viembre del
l remate en
respecto del
te en: Lote
ctor Sur de
Metros Cua-
er o Pú-
lic... Abra-
os 105, del
iones sobre
remate la
MIL SEIS-
66/100 M.
bras partes
ulados que
NTA MIL
ostores.
1974.
GEL RO-

-84-85-

echo
de ... lote
cado en la
ahualcoyotl
740 metros
ientes:
Netzahual-
no Municipi-
Hidalgo,
C. Nico-
en gene-
dispuesto
l vigente,
nsecutivas
Estado y

OS RIOS
11

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1974

No. 84

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 5-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito Previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de AGOSTO de 1974.
PAG. 1933

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS
RESOLUCION sobre Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 11 denominada "Chihuahua Noreste".
PAG. 1933

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1934 A LA PAG. 1952

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 5-74.
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de AGOSTO, de 1974.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE, DEMETRIO B. FRANCO DERMA. DIPUTADO SECRETARIO, PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS. DIPU-

TADO SECRETARIO, ALFREDO GONZALEZ BRONDO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 15 de Octubre de 1974.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS RESOLUCION

En la Ciudad de Ojinaga, siendo las 20:00 horas del 3 de Octubre de 1974, reunidos los integrantes de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 11 denominada "Chihuahua Noreste" en domicilio oficial sito en Presidencia Municipal y que comprende los Municipios de: Villa Ahumada, Manuel Benavides, Coyame, Villa Aldama, y OJINAGA, del Estado de Chihuahua. VISTO para resolver, el expediente relativo a la fijación de los salarios mínimos para el año Diciembre 1973 - Diciembre 1974.

R E S U L T A D O

PRIMERO:— Se recibió de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el informe sobre condiciones económicas generales de la República y de esta Zona No. 11 incluye datos referentes al costo de la Vida por familia en estratos de población sujetos a salarios mínimos con precios actualizados y con base en presupuestos familiares de satisfactorios; datos relativos de algunos características ocupacionales y culturales de la población, a las condiciones económicas generales y tendencias de la Zona de las actividades económicas y que comprenden además, un resumen de las investigaciones realizadas por la Dirección Técnica sobre las ramas de industrial y del comercio, profesiones, oficios y trabajos especiales que en esta Zona podrán considerarse como elementos de estudios para la fijación de salarios mínimos profesionales y finalmente, los estudios e investigaciones practicadas sobre las mas diversas fuentes relacionadas con esta Zona, de conformidad con los preceptos legales de la Nueva Ley Federal de Trabajo.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1974

No. 85

S u m a r i o

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población
Ejidal formulada por campesinos radicados en el Eji-
do Benito Juárez Mpio. de Buenaventura de este Esta-
do que de constituirse se denominará PEDRO J. MEN-
DEZ.
PAG. 1953

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1954 A LA PAG. 1968

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "PEDRO J. MENDEZ".— MPIO. BUE-
NAVENTURA.— EDO.— CHIHUAHUA. DIREC.
GENERAL DE N.C.P.E.— REF.— XVIII-255-B.
SECC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES.
1262.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.
Los suscritos, radicados en el Ejido Benito Juá-
rez, Municipio de Buenaventura, Estado de Chi-
huahua, por carecer en lo absoluto de terrenos
propios, a usted atentamente solicitamos con fun-
damento en los Artículos 193, 200, 201, 202 y 327
y demás relativos de la Ley Federal de Reforma
Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Po-
blación Ejidal, manifestando bajo protesta de
decir verdad que somos campesinos y que nues-
tra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.
Al constituirse el Nuevo Centro de Población Eji-
dal se denominará: "PEDRO J. MENDEZ", pa-
ra lo cual con fundamento en lo que establece
el Artículo 327 de la Ley señalamos como de
posible afectación el predio El Consuelo, pro-
piedad de Antonio Balderrama, ubicado en el
Municipio de Villa Ahumada, Chih. De conformi-
dad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal
de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes
personas para que constituyan nuestro Comité
Particular Ejecutivo Agrario, los firmantes bajo

protesta de decir verdad, satisfacen los requisi-
tos establecidos por el Artículo 19 de la misma
Ley. PRESIDENTE: LORENZO SOLIS V. SU-
PLLENTE: RODOLFO VELGARA V. SECRETA-
RIO: MANUEL RODRIGUEZ. SUPLENTE: GA-
BRIEL GONZALEZ. VOCAL: RAYMUNDO JUA-
REZ V. SUPLENTE: RAYMUNDO RODRIGUEZ.
Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la
Asamblea General de la que se les designó con
la intervención del Vocal Representante de los
Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del
Departamento de Asuntos Agrarios y Coloniza-
ción. En cumplimiento a lo establecido por el Ar-
tículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria, declaramos en forma Expresa nuestra con-
formidad de trasladarnos al sitio donde se esta-
blezca el Nuevo Centro de Población que solici-
tamos y nuestra decisión de arraigar en él. Se-
ñalamos para oír notificaciones la casa marcada
con el número— de las calles de: Ejido Beni-
to Juárez, Buenaventura, Chih. PROTESTAMOS
LO NECESARIO. A 16 de marzo de 1974. FIR-
MAS. Lorenzo Solis V., firma.— Manuel Rodrí-
guez, firma.— Raymundo Juárez, V., firma. Ro-
dolfo Velgara, firma.— Gabriel González, firma.
Raymundo Rodríguez, firma.— Alfonso Martínez
Serrano, firma.— Guillermo Juárez Venzor, fir-
ma.— Miguel Angel Rueda Solis, firma.— Patri-
cio Rivas Muñoz, firma.— Víctor Manuel Estrada
Nava, firma.— Pedro Fierro Romero, firma.
Alfredo Juárez Acosta, firma.— María Ricarda
Rosales, huella.— Rogelio Solis Villanueva, fir-
ma.— Raúl Mancha Loera, firma.— Guadalupe
Mancha, firma.— José Luis Calderón Hernández,
firma.— Jesús Rosales Castellón, firma.— Fer-
min González González, firma.— Raymundo Ro-
dríguez Flores, firma.— Moisés Velgara Vázquez,
firma.— Miguel Angel Vázquez Velgara, firma.
Leopoldo Rodríguez Bustamante, firma.— José
Ramón Herrera Venzor, firma.— Filiberto Oli-
vas Martínez, firma.— Fernando Olivas Martínez,
firma.— Odorico Espinoza Sandoval, firma.— Can-
delario Olivas Martínez, firma.— Pilar González

lo del mismo
do las quince
mil novecien-
el Local que
OFR. MACA-
e Municipal,
ecretaria del
z Anaya, Re-
C. Abel Já-
onés, se pro-
ncos existen-
conformidad
adería en vi-
ulos 24 y 77
de algún se-
acta corres-
la la marca,
el comprador
ro que lleva
presente acta
s fueron los
s siguientes:
\$ 200.00

200.00

200.00

150.00

200.00

250.00

200.00

300.00

\$ 1,700.00

\$ 250.00

150.00

\$ 1,700.00

400.00

\$ 1,300.00

\$ 1,300.00

las cabezas
ue se man-
Septiembre

ELECCION.
R. MACA-
I H. Ayun-
EZ BEJA-
FURO RO-
JAQUEZ
ONES.
932-84-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 26 DE OCTUBRE DE 1974

No. 86

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado AGUERARE del Mpio. de Maguarichic de este Estado.
PAG. 1969

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado SAN ANTONIO DE LOS CHACON del Mpio. de Satevó de este Estado.
PAG. 1970

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado LAS CALAVERAS del Mpio. de Guerrero de este Estado.
PAG. 1972

SOLICITUD que la Secretaría de Obras Públicas formula ante el Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización en relación con la construcción del tramo Aldama-Coyame en la Carretera Chihuahua-Ojinaga.
PAG. 1981

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado ALAMITO del Mpio. de Delicias de este Estado.
PAG. 1982

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado EL ALAMITO del Mpio. de Delicias de este Estado.
PAG. 1982

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el N. C. P. NUEVO HORIZONTE del Mpio. de Juárez de esta Entidad.
PAG. 1982

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de

afectación de siete kilómetros a partir del N. C. P. NUEVO HORIZONTE del Mpio. de Juárez de este Estado.

PAG. 1983

SOLICITUD de Restitución de ejidos promovida por el poblado de HUMARIZA del Mpio. de Nonoava de este Estado.

PAG. 1983

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado HUMARIZA del Mpio. de Nonoava de este Estado.

PAG. 1983

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. ALFONSO GUERRERO VALERO, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual.
PAG. 1983

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1973 A LA PAG. 1980 Y DE LA 1984 A LA 1984

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "AGUERARE", Municipio de Maguarichic, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 12 de marzo de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 10 de mayo de 1972 publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de julio de 1972 y en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1974; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1974

No 87

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD que la Secretaría de Recursos Hidráulicos formula ante el Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización en relación con la construcción del Dren "San Ignacio" Valle de Juárez, Chih.
PAG. 1985

SOLICITUD que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes formula ante el Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización en relación a la localización e instalación de un radio-facilidad VOR en Villa Aldama, Chih.
PAG. 1986

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 18-74 expedido por el H. Congreso del Edo. por el cual se designa Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia al C. Lic. Marco Aurelio Mendoza Gómez.
PAG. 1986

MODIFICACION al Presupuesto del Mpio. de Guadalupe y Calvo para el ejercicio fiscal de 1974.
PAG. 1986

FINQUITO No. 70 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería General del Estado correspondiente al mes de Agosto del año en curso.
PAG. 1987

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 1987 A LA PAG. 2000

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D.F., a 13 de Marzo de 1974.
C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS.
AGRARIOS Y COLONIZACION.
BOLIVAR NUM. 145
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría viene construyendo el Dren "San Ignacio" Distrito de Riego No. 09 - Valle de Juárez, Chih., con el cual resultaron afectados terrenos ejidales del predio denominado Praxedis G. Guerrero, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria con el presente se promueve la expropiación de dichos bienes ejidales, por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo ordenamiento en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

1.—Los Bienes por expropiar consisten en:
TERRENOS **SUPERFICIE**

De 1a. Clase Riego 4.2290 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del Dren "San Ignacio" Distrito de Riego No. 09 - Valle de Juárez, en el Estado de Chihuahua.

3.—La causa de utilidad pública invocada, es la señalada en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.—Teniendo en cuenta que el ejido afectado se beneficia con las obras que se mencionan al evitar las inundaciones que año tras año vienen sufriendo la indemnización deberá considerarse compensada y por lo tanto no se hace especial mención de ninguna.

5.—Se remiten 2 copias del Plano denominado: Afectación al Ejido Praxedis G. Guerrero con la construcción del Dren "San Ignacio" - Municipio de Praxedis G. Guerrero fechado en Ciudad Juárez, Chih., a 13 de Marzo de 1974.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE NOV. DE 1974

No. 88

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 8-74 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Guerrero y Matatic, correspondientes al año de 1972.
PAG. 2002

DECRETO No. 9-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Madera, Nuevo Casas Grandes y Gpe. y Calvo, correspondientes al año de 1973.
PAG. 2002

DECRETO No. 10-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se le concede al C. Lic. OSCAR ORNELAS K. el permiso correspondiente para desempeñar el cargo de Coordinador Sectorial del Colegio de Bachilleres por tres años que dura su actuación como Presidente Municipal.
PAG. 2002

DECRETO No. 11-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de DELICIAS, relativo a la permuta de unos terrenos municipales por otros propiedad de los CC. César Gutiérrez y Blanca Ernestina García de la Rosa de Gutiérrez.
PAG. 2002

DECRETO No. 12-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, relativo a la enajenación de un lote de terreno cerril en favor del C. ROBERTO MORENO VARGAS.
PAG. 2003

DECRETO No. 13-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NO-NOAVA y NAMQUIPA correspondientes al año de 1973.
PAG. 2003

DECRETO No. 14-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Janos y Guerrero correspondientes al año de 1973.
PAG. 2004

DECRETO No. 15-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jiménez para otorgar títulos de propiedad de los lotes de terrenos en favor de las madres de escasos recursos.
PAG. 2004

DECRETO No. 16-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de Septiembre del año en curso.
PAG. 2004

DECRETO No. 17-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios denominado PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PAG. 2004

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2014 A LA PAG. 2016



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE NOV. DE 1974

No. 89

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 61, 62 y 63 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA, NUEVO CASAS GRANDES Y GUADALUPE Y CALVO correspondiente al año de 1973.
PAG. 2017

AMPLIACION a los Presupuestos vigentes para el ejercicio fiscal de 1974 del Mpio. de Bocoyna, Chihuahua.
PAG. 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIH.

ACUERDO No. 3 del H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo por el cual se declara de utilidad pública la Instalación del Servicio Público de Alumbrado en todo el Area de la Ciudad Cabecera del Mpio.
PAG. 2018

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2018 A LA PAG. 2032

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "61"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de MADERA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1973, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en

el Artículo UNICO del Decreto No. 9-74 de fecha 15 de Octubre del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

Chihuahua, Chih., 24 de Octubre de 1974.
La contadora General de Hacienda.— FRANCISCA D. DE SALCEDO.

FINIQUITO No. "62"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1973, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 9-74 de fecha 15 de Octubre del año en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., 24 DE OCTUBRE 1974.

LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA FRANCISCA D. DE SALCEDO.

FINIQUITO No. "63"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE Y CALVO, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1973, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo

veintisiete de
y cuatro
DERECHOS:
PRIMERO:
burciaga aprobó
orcio que ejer-
mandada seño-
lo opuso ningun-
de decretarse
ontrato de ma-
ior Martiniño
Gregoria Meza
de septiembre
ho ante el Juez
de Jesús Mu-
tedando en ap-
ontraer nuevas
diatamente des-
cutoria ya que
mas de un año
o podrá hacer-
ar separada de
Se declara di-
gimen contraje-
rti o Ganda-
le Gandarilla.—
nyuge su nom-
REGORIA ME-
El hijo Felipe
er de su padre
y la niña Rosa
en poder de su
de Gandarilla
que la Ley im-
illa como padre
hijo de nombre
erá resolver su
publíquese, y
te fallo dese a
de esta resolu-
esta resolución
o para que por
Director del Pe-
el Registro
unicipio de Va-
al margen del
tojas 87 del Li-
s bajo acta nú-
o y en su opor-
mo asunto con-
solvió y firma
arrete. Juez de
e este Distrito.
J. Villalobos P.

CADA DE SU
PULSO PARA
GENERAL DEL
ONDUCTO SEA
EL PERIODICO
SU PUBLICA-
TO EN LA CD.
TADO DE CHI-
DEL MES DE
ENTOS SETEN-

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1974

No. 90

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado por el cual se
fija una cuota de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100) dia-
rios, por concepto de gastos de alimentación y demás
atenciones para el sostenimiento de cada uno de los
reos reclusos en la Penitenciaría del Estado a partir
de esta fecha.
PAG. 2033

PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 59 y 60 expedidos por la Contaduría Ge-
neral de Hacienda, relativos a las Cuentas de las
Tesorerías Municipales de GUERRERO y MATACHIC
respectivamente correspondientes al año de 1972.
PAG. 2033 Y 2034

JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS para el cobro del servicio de agua potable en
Cd. Juárez, Chih.
PAG. 2034

TARIFAS para el cobro del servicio de agua potable en
H. del Parral, Chih.
PAG. 2034

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**
DE LA PAG. 2035 A LA 2052

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Visto el presente expediente, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el
Artículo 712 del Código Administrativo vigente

el Ejecutivo del Estado deberá fijar las cuotas
diarias que deberán pagarse por estancia de reos
del Estado, de la Federación y de otras Entida-
des internados en la Penitenciaría del Estado,
tomando como base para determinarlas el pro-
medio de gastos hechos durante el presente año.

En tal virtud y con base en el mismo orde-
namiento se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.— Se fija una cuota de \$6.00 (SEIS
PESOS) diarios, por concepto de gastos de ali-
mentación y demás atenciones, para el sosteni-
miento de cada uno de los reos del Estado, de
la Federación y de otros Estados de La Repúbli-
ca, reclusos en la Penitenciaría del Estado, a
partir de esta fecha.

SEGUNDO.— La cuota de referencia debe-
rá ser pagada en sus respectivos casos, por las
Autoridades Municipales Federales y de otras En-
tidades Federativas, en los términos de los ar-
tículos 710 y 711 del Código Administrativo vi-
gente.

TERCERO.— Comuníquese.

D A D O en la residencia del Poder Ejecuti-
vo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los
treinta y un días del mes de octubre de mil no-
vecientos setenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado.—
MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secreta-
rio General de Gobierno.— **LIC. MANUEL E.
RUSSEK GAMEROS.**

PODER LEGISLATIVO

FINQUITO No. "59".

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora
General de Hacienda del Estado, acatando lo dis-
puesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de
la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las
cuentas de la Tesorería Municipal de GUERRE-



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE NOV. DE 1974

No. 91

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2053

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2054

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2054

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2055

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2056

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2069

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2069

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Mpio. de VILLA CORONADO.
PAG. 2067

FINIQUITOS Nos. 66 y 67 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NONOAVA Y NAMIQUIPA, correspondientes al año de 1973.
PAG. 2067

FINIQUITO No. 71 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del año en curso.
PAG. 2067

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2070 A LA PAG. 2072

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL ROSARIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

INGRESOS	
1.—PARTICIPACIONES	\$ 30,600.00
2.—IMPUESTOS	13,200.00
3.—PRODUCTOS	15,600.00
4.—APROVECHAMIENTOS	10,900.00
5.—DERECHOS	14,900.00
	85,200.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.—	
RAMO ADMINISTRATIVO	
1.—Presidente Municipal	\$ 19,200.00
2.—Un Secretario	3,900.00
3.—Gastos de escritorio	1,300.00

PARTIDA SEGUNDA.— RAMO DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPO-
SICIONES SUPREMAS SON OBLIGA-
TORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE
SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y
SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1974

No. 92

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1773 del C. Gobernador del Estado, rela-
tivo a la Ley de Tránsito.
PAG. 2073

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 20-74 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá re-
gir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio
fiscal de 1975.
PAG. 2074

DECRETO No. 21-74 expedido por el H. Congreso Local por
el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá re-
gir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejerci-
cio fiscal de 1975.
PAG. 2075

DECRETO No. 23-74 expedido por el H. Congreso Local
por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá
regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio
fiscal de 1975.
PAG. 2082

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2090 A LA PAG. 2092

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Que el Código Administrativo anterior

establecía que las facultades del Gobernador del Estado en
materia de tránsito, se ejercería directamente por él o por
conducto del Departamento de Comunicaciones y Obras Pú-
blicas; lo que era concordante con las disposiciones de la
Ley de Tránsito en vigor.

SEGUNDO.— Que la Legislación Administrativa, cu-
ya vigencia se inició el 21 de septiembre del año en cur-
so, en su artículo 1309 señala que las facultades del Eje-
cutivo de la Entidad mencionadas en el considerando an-
terior, se ejercerán por conducto de la Dirección General de
Tránsito, lo que plantea una laguna jurídica perjudicial a
los interesados.

TERCERO.— En consecuencia, debe establecerse, en
tanto se expide la reglamentación al Código Administrativo
vigente, a través de qué Dependencia del Ejecutivo del
Estado se tramitarán y resolverán los procedimientos re-
gulados por la Ley de Tránsito.

CUARTO.— Que conforme al artículo 1491 del Có-
digo Administrativo invocado, el Titular del Poder Ejecutivo
está facultado para establecer las normas de procedimien-
to correspondientes, se dicta el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.— En tanto se expide la reglamentación al
Código Administrativo del Estado, el Ejecutivo del mismo,
conforme lo dispone la Ley de Tránsito, tramitará y resol-
verá los procedimientos regulados por este Ordenamiento
a través de la Secretaría General de Gobierno.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo a
los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos
setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MA-

NUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL D

GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

partes in-
ue el C.
Arbitra-
én actúa,
le embar-
0, forma-
YRE, en
RAMON
ON LAS
NOVIEM-
lebrar la

LA A RE-

Manzana
de 166.09
ndas:
inc con
.76 mts.,
l 4 mide
rtéz; del
con An-
inscrita
ibro No.
UILLER.
orta DOS

edad se-
y 186 de
28,750.00
.— Cd.
1974.—

7 - los
ca ad
Lucio
tiembre
Firma-
14,100.00
aquellas
or legal
en los
la Ley

cal que
bitraje,
cio Es-

CCION.
e 1974.
DOLFO-
- LIC.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 20 DE NOV. DE 1974

No. 93

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MORIS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2093

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2094

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CUSHIIRIACHIC, CHIH.
PAG. 2094

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2095 A LA 2108

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MORIS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975

I N G R E S O S

PARTICIPACIONES	\$ 125,000.00
IMPUESTOS	45,000.00
DERECHOS	40,000.00
APROVECHAMIENTOS	63,000.00

TOTAL: \$ 273,000.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA:

RAMO ADMINISTRATIVO

1.—Presidente Municipal	\$ 36,000.00
2.—Secretario Municipal	18,000.00
3.—Gastos de Escritorio	2,000.00

PARTIDA SEGUNDA:

RAMO DE HACIENDA

1.—Tesorero Municipal	\$ 18,000.00
2.—Gastos de Escritorio	2,000.00

PARTIDA TERCERA:

RAMO DE POLICIA

1.—Para atención de este ramo	\$ 38,000.00
-------------------------------	--------------

PARTIDA CUARTA:

RAMO DE CARCELES

1.—Para atención de este ramo	\$ 3,000.00
2.—Manutención de reos en la Cabecera	2,000.00
3.—Manutención de reos en la Penitenciaría	10,000.00

PARTIDA QUINTA:

GASTOS EXTRAORDINARIOS

1.—Para atención de este ramo	\$ 15,310.00
-------------------------------	--------------

PARTIDA SEXTA:

FESTIVIDADES NACIONALES

1.—Para atención de este ramo	\$ 2,000.00
-------------------------------	-------------

PARTIDA SEPTIMA:

MEJORAS MATERIALES

1.—Para atención de este ramo	\$ 90,000.00
-------------------------------	--------------

PARTIDA OCTAVA:

INSTRUCCION PUBLICA

1.—Para atención de este ramo	\$ 3,000.00
2.—3% para fomento de la educación	8,190.00

PARTIDA NOVENA:

SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

1.—Para atención de este ramo	\$ 3,000.00
-------------------------------	-------------

PARTIDA DECIMA:

REFORESTACION

1.—Para atención de este ramo	\$ 2,000.00
-------------------------------	-------------

PARTIDA DECIMA PRIMERA:

FOMENTO AL DEPORTE

1.—Para atención de este ramo	\$ 1,000.00
-------------------------------	-------------



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1974

No. 94

— S U M A R I O —

GOBIERNO FEDERAL

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

SALARIOS MINIMOS que tendrán vigencia en las zonas económicas del Estado de Chihuahua a partir del 8 de Octubre de 1974 hasta el 31 de Diciembre de 1975.

PAG. 2109

GOBIERNO FEDERAL

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

SALARIOS MINIMOS QUE TENDRAN VIGENCIA EN LAS ZONAS ECONOMICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 1974 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1975.

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 22-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG. 2112

ZONA ECONOMICA NUM. 8 "CHIHUAHUA, CASAS GRANDES" RESIDENCIA EN NUEVO CASAS GRANDES

SALARIO MINIMO GENERAL	\$ 54.30
SALARIO MINIMO PARA TRABAJADORES DEL CAMPO	\$ 49.50

SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES

Nombre del Oficio	Salario Mínimo
Trabajo especial	Profesional
Mecanógrafo (a)	\$ 70.20
Dependiente de mostrador en Refaccionarias de Automóviles y Camiones	\$ 71.70
Cantinero Preparador de Bebidas	\$ 72.10
Auxiliar práctica de enfermería	\$ 73.70
Oficial Operador de máquinas para madera en general	\$ 75.30

ZONA ECONOMICA NUMERO 9

"CHIHUAHUA CD. JUAREZ"

RESIDENCIA EN JUAREZ

Salario Mínimo General	\$ 70.60
Salario mínimo para trabajadores del campo	\$ 61.80

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2121 A LA PAG. 2128

o por el Art. Municipal en V., con do- icipalidad, ha r escrito, por io de un lote ro del Fundo superficie de metros cua- as: con Calle Se. on lote Núm. on fracciones izana. con calle Ma-arse, por tres te días, en el el rio Nor-REELECCION. de 1974. AIME DIEGO - BENJAMIN 3115-1974. el Artículo 289, con lo dispuesto e ice del co- ser. Edicto que e días en el pe- nario Renovación ARMONA TREVI- Terreno Municipi- 8 del fundo le- te: 1,250.00 me- ndancias siguen-erreno Municipal e 3a. 20 de Novien- Hermelinda Mar- público para los

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE NOV. DE 1974

No. 95

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 31-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, SAN FRANCISCO DE BORJA y GRAN MORELOS correspondientes al año de 1973.
PAG. 2130

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir durante el año de 1975 en el Mpio. de HUEJOTITAN.
PAG. 2130

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2130

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2131

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2132

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2132

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B. durante el ejercicio fiscal de PAG. 2141

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2141 A LA PAG. 2144

FE DE ERRATAS AL Mandamiento sobre Dotación de Tierras al poblado EL SAUCILLO del Mpio. de Ocampo de esta Entidad publicado en el Periódico Oficial No. 79 del Miércoles 2 de Octubre de 1974.

En el CONSIDERANDO SEGUNDO, página 1849, en el párrafo tercero, dice:

".....comprende una extensión de 2,741-69-93 Has." y deberá decir 2,138-62-58 Has.

Igualmente en la página 1850, en el Punto Resolutivo SEGUNDO, en el primer párrafo dice:

".....Es de dotarse y se dota al poblado solicitante, con una superficie de 3,444-77-28 Has." y deberá decir 2,741-69-93 Has.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE

LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES

EL SECRETARIO

ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE NOV. DE 1974

No. 96

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1707 del C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 29 de Julio de 1974, en el que se incluyen las modificaciones contenidas en el Acuerdo 1735 de 23 de Septiembre de este mismo año.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2148

DECRETO No. 56-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo para que en representación del Gobierno del Estado, celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V. el Convenio que en el mismo se cita.
PAG. 2145

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de Batopilas, Chih., durante el ejercicio fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que les correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2161

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2161

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VILLA LOPEZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2162

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2162

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2163 A LA 2164

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE DE CHIHUAHUA

Y SOBERANO

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 4 DE DIC. DE 1974

No. 97

— S U M A R I O —

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Dotación al poblado denominado FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS de este Municipio y Estado.
PAG. 2165

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2185 A LA PAG. 2188

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", del municipio de Chihuahua, del estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 15 de enero de 1973, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 1973 surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 11 de julio del mismo año arrojando un total de 320 capacitados en materia agraria, anotándose además 10 cabezas de ganado mayor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 20 de agosto de 1973 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 19 de septiembre del mismo año dictó su mandamiento, en sentido negativo, considerando improcedente la solicitud de dotación promovida por el poblado de que se trata, en vista de que no reunían los requisitos de

capacidad individual y colectiva, establecidos por los artículos 195, 196 fracciones I, II y III interpretados a contrario sensu y 200 fracciones II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, así también porque dentro del radio legal de afectación, no existen predios afectables.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: de la actualización que se hizo al censo en segunda instancia a solicitud del núcleo gestor, se encontró que son 162 los capacitados con derecho a la acción intentada y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan afectables 4,810-23-00 Has. de terrenos de diversa calidad, que se pueden tomar de la siguiente forma: 4,400-78-66 Has. que exceden de la superficie que para la pequeña propiedad ganadera corresponden al predio denominada "Quintas Carolinas", propiedad del C. Jorge Luis Muñoz Terrazas y 409-44-34 Has. de terrenos propiedad de la Nación, que como demasías, posea el propietario citado y que se localizaron confundidas con la superficie amparada por el título de propiedad, afectándose estas superficies con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 27 constitucional fracción XV, 114 del Código Agrario de 1942, 249 fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo inciso "g" y 7o. del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, preceptos todos ellos interpretados a contrario sensu, y el artículo 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y demasías, así como en el procedimiento de nulidad instaurado y tramitado conforme al artículo 419 de la Ley de la materia.

RESULTANDO CUARTO.— Con fecha 8 de julio de 1971, un grupo de campesinos del Poblado denominado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", solicitó la Cancelación del precitado Certificado de Inafectabilidad Ganadera permanente que ampara el multiplicado predio. A ese respecto el Cuerpo Consultivo Agrario en Sesión del día 22 de marzo de 1974, aprobó un Punto de Acuerdo, declarando improcedente, tanto el procedimiento instaurado por la Dirección General de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, como la Cancelación solicitada, por no presentarse en la especie, ninguna de las hipótesis

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 7 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 93

— S U M A R I O —

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1787 del C. Gobernador Constitucional del Estado relativo al pago de gratificación de fin de año del personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Entidad.
PAG. 2189

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos 68, 69 y 70 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, SAN FRANCISCO DE BORJA y GRAN MORELOS respectivamente correspondientes al año de 1973.
PAG. 2190

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2190

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2190

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de CESAREO ENRIQUEZ ESTRADA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.
PAG. 2191

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 2190 A LA 2204

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

A C U E R D O :

Chihuahua, a 2 de diciembre de 1974.

Dentro del proceso de reforma administrativa del País, que tiene por objeto agilizar los sistemas para satisfacer en mayor medida las necesidades colectivas, los trabajadores al servicio del Estado participan de una manera directa y eficaz; por ello, siendo propósito del Gobierno mejorar sus percepciones y otorgarles mayor seguridad social como reconocimiento de la labor pública que desarrollan, en días pasados se acordó elevar los salarios a los referidos trabajadores a pesar del problema financiero que representa, conscientes de la urgencia de tal medida en virtud del proceso inflacionario que se resiente en México, no obstante esta disposición, en calidad de estímulo de fin de año, para resolver el problema de los gastos de la temporada, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien, otorgar en forma discrecional, aún cuando representa un esfuerzo extraordinario para el Gobierno del Estado, una gratificación a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a las siguientes bases:

a).—Se concede a los trabajadores al servicio del Estado el importe de un mes de sueldo, siempre y cuando estén en servicio desde antes del 1o. de julio de este año; para el que esté en servicio con posterioridad, se le concede el equivalente de quince días de su sueldo:

b).—Las fechas de ingreso al servicio a que se refiere el inciso anterior serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios;

c).—Si el beneficiario tiene varios empleos, sólo se cubrirá la gratificación correspondiente al en que obtenga ingresos más elevados, siempre que el ingreso a este último sea anterior a las fechas indicadas en el inciso a); en



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 11 DE DIC. DE 1974

No. 99

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 27-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2205

tado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el Ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2208

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DECRETO No. 29-74 expedido por el H. Congreso del Estado DE LA PAG. 2223 A LA PAG. 2224

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 27-74.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A , LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975 .

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos del Municipio de San Fco. de Conchos, durante el ejercicio fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las de más relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los Gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles;

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 100

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2225

DERECHOS	150,770.00
PRODUCTOS	85,000.00
PARTICIPACIONES	1,155,536.00
APROVECHAMIENTOS	136,750.00
RAMOS AJENOS	289,125.00

SUMA... \$ 2'233,361.00

EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.—

RAMO ADMINISTRATIVO

1.—Presidente Municipal	\$ 60,000.00
2.—Gastos de Representación	18,000.00
3.—Gastos de Representación CC.	
Regidores	24,000.00
4.—Secretario Municipal	36,000.00
5.—Taquimecanógrafa	14,400.00
6.—Encargada Sección Ganadería	14,400.00
7.—Junta Municipal de Reclutamiento	14,400.00
8.—Tres Auxiliares de Oficinas	43,200.00
9.—Conserje	14,400.00
10.—Presidencia Seccional Escalón	12,000.00

PARTIDA SEGUNDA.—

TESORERIA

11.—Tesorero Municipal	\$ 30,000.00
12.—Cajera	14,400.00
13.—Ayudante de Cajera	14,400.00
14.—Guarda Municipal	14,400.00
15.—Papelería, Teleg. y Correo	27,000.00

PARTIDA TERCERA.—

RAMO DE POLICIA

16.—Comandante de Policía	24,000.00
17.—Sub-Comandante	18,000.00
18.—Oficial de Guardia	18,000.00
19.—Veinte Agentes	360,000.00
20.—Gastos de Servicio	4,800.00

PARTIDA CUARTA.—

OBRAS PUBLICAS

21.—Para atención de este Ramo	\$ 390,000.00
--------------------------------	---------------

PARTIDA QUINTA.—

LIMPIEZA Y ORNATO

22.—Chofer del Camión de Limpieza	\$ 14,400.00
23.—Cuatro Levantadores	57,600.00

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2226

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2227

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2227

CONVOCATORIAS, EDICTOS, DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2228 A LA PAG. 2240

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

INGRESOS

IMPUESTOS

\$ 416,180.00

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE DIC. DE 1974

No. 101

Sumario

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado LA CIENEGUITA Mpio. de Uruachic de este Estado.
PAG. 2241

Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Octubre de 1974.
PAG. 2263

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos promovida por el poblado EL MALPAIZ del Mpio. de Galeana de esta Entidad.
PAG. 2243

DECRETO No. 50-74 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHIC correspondientes al año de 1973.
PAG. 2263

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL MALPAIZ del Mpio. de Galeana de este Estado.
PAG. 2243

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2263 A LA 2264

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 36-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2244

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "LA CIENEGUITA", municipio de Uruachic, estado de Chihuahua; y

DECRETO No. 48-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Villa Ahumada, relativo a la enajenación a título gratuito de un lote de Terreno Municipal ubicado dentro del Fundo Legal de esa población en favor de la ASOCIACION DE CHARROS GRAL. FRANCISCO VILLA.
PAG. 2262

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 25 de febrero de 1972, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 10 de mayo de 1972, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1974 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de julio de 1972; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

DECRETO No. 49-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



SON LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICAN LOS MIÉRCOLES, SABADOS DE CADA SEMANA, RESPONSABLE: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 102

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 37-74 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSIHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2265

DECRETO No. 44-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de GENERAL TRIAS, relativo a la enajenación a título gratuito en favor del INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA (INDECO) de un lote de terreno municipal ubicado dentro del Fondo Legal de dicha población.
PAG. 2268

DECRETO No. 67-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se adiciona el Artículo 871 del Código Administrativo del Estado.
PAG. 2281

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MOQUÍ durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2281

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUAZA-PARES durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2282

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2283

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2283

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MAGUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2284

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2269 A LA 2280 Y LA 2284

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 37-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHIC, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 103

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 30-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de HUEJOTITAN que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1975.

PAG 2285

DECRETO No. 32-74 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2288

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2299 A LA 2300

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 30-74.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A , LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE HUEJOTITAN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos del Municipio de HUEJOTITAN, CHIH., durante el Ejercicio Fiscal de 1975, se obtendrán de acuerdo con las disposiciones que señala esta Ley y las demás relativas del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como de las participaciones que le correspondan conforme a las Leyes respectivas sobre los ingresos que obtengan de los gobiernos Federal y del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Los impuestos municipales gravarán:

- I.—Las diversiones públicas;
- II.—Los juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley;
- III.—La matanza de ganado y aves.
- IV.—Los vehículos sin motor o de tracción animal;
- V.—El uso de piso en locales, calles y sitios públicos.
- VI.—La pavimentación de calles;
- VII.—El reparto de propaganda impresa;
- VIII.—Los anunciadores ambulantes o fijos;
- IX.—Los anuncios murales;
- X.—Los cabarets y bailes de especulación;
- XI.—La apertura de negocios en horas extraordinarias.
- XII.—Los vendedores ambulantes;
- XIII.—Los oficios ambulantes, como: boleros, cargadores, coches y carros de sitio (de tracción animal) cuidadores de automóviles, etc.

Periódico



Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AÑO LVI

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 104

Sumario

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos, que regirán durante el próximo año de 1975.
(FOLLETO ANEXO)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 69-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se prorroga la vigencia de los Decretos Nos. 18-68 y 238-72, relativa a la construcción de la Carretera CUAUHTEMOC-GOMEZ FARIAS, por el término que se indica en el mismo. PAG. 2301.

DECRETO No. 70-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se prorroga la vigencia de los Decretos números 12-68 y 237-72, relativos a la construcción de la Carretera BUENAVENTURA-IGNACIO ZARACOZA, por el tiempo indicada en el mismo. PAG. 2302.

DECRETO No. 75-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1975. (FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 76-74 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1975. (FOLLETO ANEXO)

FINIQUITO No. 71 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHIC correspondientes al año de 1973. PAG. 2302.

DECRETO No. 81-74 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman los Artículos 37, 40, 73, 77, 103, 104, 105, 111, 114, 115, 122, 124, 127, 135, 169, 184, 250, 266 y 316 del Código Fiscal del Estado.
(FOLLETO ANEXO)

FINIQUITO No. 72 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General

del Estado, correspondiente al mes de OCTUBRE del año en curso.
PAG. 2302

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Municipio de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2302

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para regir en el Municipio de PRAXEDIS GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1975.
PAG. 2303

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
DE LA PAG. 2303 A LA 2316
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 69-74

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se prorroga los Decretos números 18-68 y 238-72 por el término necesario para la recuperación de la parte del costo de la obra pública relativa a la construcción de la Carretera CUAUHTEMOC-GOMEZ FARIAS, a cargo de los agricultores, avicultores, ganaderos, propietarios de predios rústicos y urbanos del Municipio de Namiquipa, comerciantes, industriales y demás sectores de la iniciativa privada beneficiados con la misma, causándose los gravámenes de conformidad con las reglas y disposiciones establecidas en el Decreto 18-68.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta y cinco.